



[S U M A R I O]

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación

Concurso de méritos. Adjudicación de destinos. Resolución de 12 de noviembre de 2009, del Director General de Política Educativa, por la que se resuelve la convocatoria del concurso de méritos para la provisión de plazas de Asesores de Formación Permanente, en régimen de comisión de servicios, en Centros de Profesores y Recursos 33190

Universidad de Extremadura

Concurso de méritos. Corrección de errores a la Resolución de 3 de noviembre de 2009, del Rector, por la que se convoca concurso público para cubrir varias plazas de personal docente e investigador contratado en régimen laboral 33193

Concurso de méritos. Resolución de 24 de noviembre de 2009, del Rector, por la que se convoca concurso público para cubrir varias plazas de personal docente e investigador contratado en régimen laboral 33194

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Incentivos a la inversión. Resolución de 17 de noviembre de 2009, de la Consejera, sobre modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 20/2007, de 6 de



febrero, y Decreto 60/2008, de 11 de abril, de modificación del anterior, correspondiente a 8 expedientes 33259

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 23 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Selección, Formación y Evaluación de Recursos Humanos, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo sustanciado en el procedimiento ordinario n.º 1255/2009 33261

Convenios. Resolución de 23 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Bilateral de Colaboración entre la Entidad Pública Empresarial Red.es y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo del Programa "TIC TAC Extremadura" 33262

Consejería de Fomento

Normas subsidiarias. Resolución de 26 de marzo de 2009, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 11 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Navalvillar de Pela 33273

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Impacto ambiental. Resolución de 13 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (termosolar) de 50 MW "El Chaparral" y de las infraestructuras de evacuación GE-M/99/08, en el término municipal de Navalvillar de Pela 33280

Consejería de Educación

Enseñanza no Universitaria. Ayudas. Resolución de 6 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, por la que se hace pública la concesión de ayudas destinadas al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo de centros de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y de Educación de Personas Adultas sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso escolar 2009/2010 33288

Sentencias. Ejecución. Resolución de 11 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 259/2006 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 723/2003 33289



Consejería de los Jóvenes y del Deporte

Deportes. Ayudas. Resolución de 6 de noviembre de 2009, del Consejero, por la que se resuelve la concesión de ayudas a entidades deportivas, con base en los recursos de reposición interpuestos contra la Resolución de 29 de septiembre de 2008, por la que se resuelve la concesión de ayudas a entidades deportivas para el año 2008 **33290**

Servicio Extremeño de Salud

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 17 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento ordinario n.º 1253/2009, e interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo **33292**

V

ANUNCIOS

Presidencia de la Junta

Adjudicación. Resolución de 17 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del contrato privado de "Patrocinio de los programas de televisión "Extremadura 383", "Extrenatura" y "Los caminos del agua"". Expte.: P-23/2009 .. **33293**

Adjudicación. Resolución de 17 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Renovación tecnológica del sistema de almacenamiento de datos corporativos". Expte.: SU-62/2009 **33294**

Consejería de Fomento

Expropiaciones. Resolución de 18 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios, afectados por las obras de "Abastecimiento a San Martín de Trevejo" **33295**

Contratación. Resolución de 24 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Asistencia técnica, dirección, control y vigilancia de las obras de mejora de abastecimiento de agua potable a Valdeobispo". Expte.: SER0510033 **33316**

Notificaciones. Citación. Anuncio de 26 de noviembre de 2009 por el que se notifica citación para vista oral ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en el procedimiento arbitral n.º M-141/2008 **33319**

Notificaciones. Citación. Anuncio de 26 de noviembre de 2009 por el que se notifica citación para vista oral ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en el procedimiento arbitral n.º M-146/2008 **33319**



Notificaciones. Citación. Anuncio de 26 de noviembre de 2009 por el que se notifica citación para vista oral ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en el procedimiento arbitral n.º M-148/2008 **33320**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Minas. Anuncio de 5 de noviembre de 2009 sobre solicitud de permiso de investigación denominado "Avutarda", n.º 12.677-00, en los términos municipales de Torre de Miguel Sesmero, Almendral, Nogales y Salvaleón **33321**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Notificaciones. Anuncio de 9 de noviembre de 2009 sobre notificación de resolución recaída en el expediente n.º 2005060181, correspondiente a la ayuda a la forestación de tierras agrícolas **33322**

Notificaciones. Anuncio de 9 de noviembre de 2009 sobre notificación de resolución recaída en el expediente n.º 94060144, correspondiente a la ayuda a la forestación de tierras agrícolas **33323**

Adjudicación. Anuncio de 18 de noviembre de 2009 por el que se hace pública la adjudicación del suministro de "Sistema de almacenamiento informático central de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural". Expte.: 0914021CA026 **33325**

Consejería de Educación

Adjudicación. Resolución de 20 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Kits de pizarras digitales interactivas". Expte.: SUM0901002 **33326**

Consejería de Sanidad y Dependencia

Contratación. Resolución de 23 de noviembre de 2009, de la Gerencia Territorial Badajoz Centro del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Gasóleo C de calefacción para diversos centros dependientes de la Gerencia". Expte.: UD-1/2010 **33327**

Contratación. Resolución de 23 de noviembre de 2009, de la Gerencia Territorial Badajoz Este del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Gasóleo C de calefacción para diversos centros dependientes de la Gerencia". Expte.: UD-2/2010 **33329**

Contratación. Resolución de 23 de noviembre de 2009, de la Gerencia Territorial Badajoz Oeste del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del



suministro de "Gasóleo C de calefacción para diversos centros dependientes de la Gerencia". Expte.: UD-3/2010 **33332**

Contratación. Resolución de 23 de noviembre de 2009, de la Gerencia Territorial Badajoz Centro del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Gasóleo C de calefacción para el Centro Sociosanitario de Mérida, dependiente de la Gerencia". Expte.: UD-4/2010 **33334**

Consejería de Cultura y Turismo

Adjudicación. Resolución de 20 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Construcción del Archivo General de Extremadura en Mérida". Expte.: OB092AR17108 **33337**

Adjudicación. Resolución de 20 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Construcción del Palacio de Exposiciones y Congresos Vegas Altas en Villanueva de la Serena". Expte.: OB092PR17105 **33338**

Servicio Extremeño de Salud

Contratación. Resolución de 18 de noviembre de 2009, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Radiofármacos". Expte.: CS/01/1109036427/09/PA **33339**

Adjudicación. Anuncio de 18 de noviembre de 2009 por el que se hace pública la adjudicación de la obra de "Ampliación y reforma del Centro de Salud de Monesterio". Expte.: CO/99/1109005604/09/PA **33341**

Adjudicación. Anuncio de 18 de noviembre de 2009 por el que se hace pública la adjudicación de la obra de "Construcción de residencia de familiares en el Hospital Virgen del Puerto de Plasencia". Expte.: CO/99/1109005855/09/PA **33342**

Diputación Provincial de Cáceres

Tributos. Edicto de 10 de noviembre de 2009 sobre delegación para la recaudación de deudas en periodo ejecutivo de la Comunidad de Regantes del canal de Rosarito "Margen derecha" **33343**

Tributos. Edicto de 10 de noviembre de 2009 sobre delegación de recaudación de deudas en periodo ejecutivo de la Mancomunidad de Municipios del Tamuja **33343**

Convenios. Edicto de 10 de noviembre de 2009 sobre Convenio de Colaboración con la Junta de Extremadura **33344**

Tributos. Edicto de 10 de noviembre de 2009 sobre aprobación del Convenio de delegación de recaudación con el Consorcio para el servicio de prevención, extinción de incendios y



salvamento de la Provincia de Cáceres, para la gestión y recaudación de sus ingresos de derecho público 33344

Ayuntamiento de Badajoz

Urbanismo. Anuncio de 28 de septiembre de 2009 sobre Estudio de Detalle 33345

Ayuntamiento de Hornachos

Normas subsidiarias. Edicto de 13 de noviembre de 2009 sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias 33345

Ayuntamiento de Talarrubias

Urbanismo. Anuncio de 26 de octubre de 2009 sobre Estudio de Detalle 33346



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2009, del Director General de Política Educativa, por la que se resuelve la convocatoria del concurso de méritos para la provisión de plazas de Asesores de Formación Permanente, en régimen de comisión de servicios, en Centros de Profesores y Recursos. (2009063522)

De conformidad con lo dispuesto en la base séptima, punto 1, de la Resolución de 25 de agosto de 2009 (DOE núm. 179, de 16 de septiembre de 2009), por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de plazas de Asesores de Formación Permanente, en régimen de comisión de servicios, en los Centros de Profesores y Recursos, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO :

Aprobar y hacer pública la relación de aspirantes seleccionados en el concurso de méritos para la provisión de plazas de Asesor de Formación Permanente en los Centros de Profesores y Recursos de Jerez de los Caballeros, Mérida, Zafra, Cáceres, Caminomorisco, Navalmoral de la Mata y Trujillo, con las puntuaciones obtenidas y plazas adjudicadas, según se especifica en el Anexo I, declarándose desiertas las especificadas en el Anexo II.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Director General de Política Educativa, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que ha tenido lugar la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 102 de la Ley 1/2002, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

También podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida o ante el correspondiente a la circunscripción en que el demandante tenga su domicilio, a la elección de éste.

Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 12 de noviembre de 2009.

El Director General de Política Educativa,
FELIPE GÓMEZ VALHONDO



ANEXO I
RELACIÓN DE PLAZAS ADJUDICADAS

Centro de Profesores y Recursos de Jerez de los Caballeros

Plaza adjudicada	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Puntuación		
			FASE A	FASE B	TOTAL
Educación Infantil	Paredes García, Isabel	06.993.591-G	10,65	10,25	20,90

Centro de Profesores y Recursos de Mérida

Plaza adjudicada	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Puntuación		
			FASE A	FASE B	TOTAL
Educación Primaria	López López, Benjamín	09.150.163-G	16,70	14,50	31,20

Centro de Profesores y Recursos de Zafra

Plaza adjudicada	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Puntuación		
			FASE A	FASE B	TOTAL
TIC	Asensio Hernández, Miguel Ángel	09.178.741-Q	11,25	14,60	25,85

Centro de Profesores y Recursos de Cáceres

Plaza adjudicada	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Puntuación		
			FASE A	FASE B	TOTAL
Ciencias Naturales	Alfonso Cervel, Fernando	13.300.471-P	13,51	16,85	30,36

Centro de Profesores y Recursos de Navalmoral de la Mata

Plaza adjudicada	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Puntuación		
			FASE A	FASE B	TOTAL
Educación Primaria	Salas Blanco, Cipriano	07.003.743-J	9,50	16,75	26,25

Centro de Profesores y Recursos de Trujillo

Plaza adjudicada	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Puntuación		
			FASE A	FASE B	TOTAL
Educación Primaria	Monjo Calderón, Antonia	09.190.321-G	7,63	13,25	20,88



ANEXO II
RELACIÓN DE PLAZAS DESIERTAS

Centro de Profesores y Recursos de Caminomorisco

ASESORÍA-PERFIL BÁSICO	CUERPO
TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	MAESTROS / PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA / PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Centro de Profesores y Recursos de Navalmoral de la Mata

ASESORÍA-PERFIL BÁSICO	CUERPO
Educación Infantil	MAESTROS

Centro de Profesores y Recursos de Trujillo

ASESORÍA	DESIERTAS
Educación Infantil	MAESTROS



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 3 de noviembre de 2009, del Rector, por la que se convoca concurso público para cubrir varias plazas de personal docente e investigador contratado en régimen laboral. (2009063524)

Advertidos varios errores en la Resolución de esta Universidad de 3 de noviembre de 2009 (DOE n.º 224, de 20 de noviembre de 2009) por la que se hace pública la convocatoria del concurso de acceso a plazas de personal docente e investigador contratado en régimen laboral, se procede a su corrección:

En la página 32015 del Anexo III, donde se relacionan los datos de las plazas convocadas en el CONCURSO DE MÉRITOS: C-3 (09/10), Plaza: DL2236:

Donde dice:

"Perfil: PRÁCTICAS CLÍNICAS EN QUIRÓFANOS".

Debe decir:

"Perfil: PRÁCTICAS CLÍNICAS EN QUIRÓFANOS EN CIRUGÍA MAYOR AMBULATORIA".

En la página 32016 del Anexo III, donde se relacionan los datos de las plazas convocadas en el CONCURSO DE MÉRITOS: C-3 (09/10), Plaza: DL2240:

Donde dice:

"Perfil: PRÁCTICAS CLÍNICAS EN UCI".

Debe decir:

"Perfil: PRÁCTICAS CLÍNICAS EN SERVICIO DE URGENCIAS".

En la página 32017 del Anexo III, donde se relacionan los datos de las plazas convocadas en el CONCURSO DE MÉRITOS: C-3 (09/10), Plaza: DL2241:

Donde dice:

"Localización: ENFERMERÍA —FACULTAD DE MEDICINA— HOSPITAL "PERPETUO SOCORRO" ESPECIALIDADES MÉDICAS".

Debe decir:

"Localización: ENFERMERÍA —FACULTAD DE MEDICINA— HOSPITAL "INFANTA CRISTINA" ESPECIALIDADES MÉDICAS".

La presente Resolución sí modifica el plazo establecido para las plazas DL2236, DL2240 y DL2241, que será de diez días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Badajoz, a 23 de noviembre de 2009.

El Rector,
Juan Francisco Duque Carrillo,
P.D.F. El Vicerrector de Profesorado,
ANTONIO HIDALGO GARCÍA



RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2009, del Rector, por la que se convoca concurso público para cubrir varias plazas de personal docente e investigador contratado en régimen laboral. (2009063520)

En atención a las necesidades existentes en esta Universidad de Extremadura, de contratación laboral de personal docente e investigador en las plazas y categorías que se relacionan en el Anexo III de la presente Resolución, este Rectorado convoca concurso público con arreglo a las siguientes bases:

Normas generales

Primera. Los concursos a los que se refiere la presente convocatoria, que se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas, se regirán por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24), modificada parcialmente por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE de 13 de abril), el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre Universidades y las Instituciones Sanitarias, el Decreto 94/2002, de 8 de julio, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, por el que se regula el régimen del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Extremadura (DOE del 11), el Decreto 65/2003, de 8 de mayo, que aprueba los Estatutos de la Universidad de Extremadura (DOE del 23), el I Convenio Colectivo del personal docente e investigador laboral de la Universidad de Extremadura (DOE de 17 de noviembre de 2008), y el Concierto entre la Universidad de Extremadura y la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura (DOE de 4-11-03).

Las contrataciones que surjan de los concursos convocados se regirán por la legislación laboral general establecida en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE del 29) con las especialidades que impone la legislación arriba referida.

Segunda. Las bases de la convocatoria vinculan a la Administración y a las Comisiones de Selección que han de juzgar los concursos y a quienes participen en la misma.

Tercera. Una vez publicada, solamente podrá ser modificada con sujeción estricta a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cuarta. Las especificaciones de las plazas convocadas son las que figuran en el Anexo III de esta convocatoria.

Quinta. Las retribuciones y demás derechos de contenido económico que se atribuyan a los contratados se corresponden con lo establecido en el Capítulo IV del Decreto 94/2002, de 8 de julio, y I Convenio Colectivo del personal docente e investigador laboral de la Universidad de Extremadura.

Sexta. El desempeño de la plaza convocada quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas y las normas reglamentarias que le sirvan de desarrollo.



Requisitos de los aspirantes

Séptima. Para ser admitido a los citados concursos deberán cumplirse los siguientes requisitos de carácter general:

- a) Nacionalidad. Los contratos de profesorado no estarán sujetos a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.
- c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de la plaza objeto de la convocatoria.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
- e) Los requisitos específicos que para cada uno de los distintos tipos de plazas que se recogen en esta normativa.

Los requisitos previstos en cada convocatoria para el acceso a las plazas reguladas en esta normativa deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Requisitos específicos

Octava. A las plazas recogidas en la presente convocatoria sólo podrán concursar profesores en activo de Centros Públicos de Enseñanza Secundaria y de Escuelas Oficiales de Idiomas de la Región de Extremadura adscritos a las especialidades docentes que se reflejan en cada una de las plazas convocadas.

Los aspirantes deberán acreditar documentalmente la especialidad a la que pertenece y presentar la hoja de servicios prestados hasta la actualidad, con indicación de los puestos y tiempos trabajados.

Solicitudes

Novena.

1. Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar, junto con la fotocopia del DNI, instancia que será facilitada gratuitamente en el Registro General de esta Universidad (Avda. de Elvas, s/n., 06071 —Badajoz—; y Plaza de Caldereros, 2, 10071 —Cáceres—) y Servicio de Información Administrativa de la Universidad de Extremadura, ajustada al modelo oficial que figura como Anexo II de esta convocatoria, dirigida al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Las solicitudes que no se ajusten al Anexo II mencionado o cuyos documentos no vengán debidamente ordenados y numerados, como se establece en dicho Anexo II, serán excluidas, disponiendo de diez días hábiles para subsanar ese defecto. Dicha solicitud podrá ser recogida en el Registro General de la Universidad de Extremadura o en la dirección de internet: [//www.unex.es/concursos/](http://www.unex.es/concursos/)

La presentación de la solicitud y la documentación justificativa de los méritos y requisitos, que en ambos casos deberá hacerse por duplicado, se presentará en el Registro General



de la Universidad de Extremadura, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Sólo se valorarán aquellos méritos cuyo cumplimiento se acredite documentalmente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

No será necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión de Selección o la Universidad pueda requerir a los aspirantes para que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados al concurso y que hayan sido objeto de valoración.

Los títulos que presenten los solicitantes procedentes de instituciones no pertenecientes al sistema universitario español, deberán estar homologados a los de carácter oficial en España, o reconocidos, según la normativa vigente sobre esta materia.

3. Los solicitantes podrán acompañar los elementos que estimen conveniente para precisar o completar los datos del modelo, los cuales podrán ser admitidos y tenidos en cuenta por el órgano de selección. Una vez finalizado y firme el procedimiento, le podrá ser devuelta la documentación a los candidatos que así lo soliciten.
4. Los aspirantes que opten a más de una plaza deberán presentar solicitud y justificante del pago de las tasas independiente para cada una de ellas, acompañada en cada caso de la documentación complementaria. En el caso de plazas cuyo perfil, categoría, área de conocimiento y Centro de adscripción sean idénticas, bastará con la presentación por duplicado de una sola solicitud y documentos que le acompañen, así como un solo justificante del pago de las tasas, indicando claramente en la solicitud y en el justificante del pago de las tasas, todas las plazas a las que se desea concursar.
5. La presentación de solicitudes estará sujeta al pago de las tasas establecidas en los presupuestos de la Universidad y, a tal efecto, los aspirantes deberán aportar junto a las mismas justificantes de haber abonado la cantidad de: 30,00 euros para las plazas de Profesores Contratados Doctores y Profesores Colaboradores; y 22,50 euros para las plazas del resto de categorías, mediante ingreso en la c/c 2099/0157/29/0070009160 de Caja Extremadura sita en la Avda. Sinfiriano Madroño, n.º 6, de Badajoz, denominada "UEX. Pruebas selectivas", expresando la clave de la plaza o plazas a las que se opte.
6. Si la solicitud presentara defectos de los catalogados como subsanables por el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Órgano de Selección requerirá al interesado para que los subsane en el plazo de diez días. En ningún caso tendrá el carácter de subsanable la falta de presentación de los documentos justificativos de los méritos alegados, o que supongan alteración de los inicialmente indicados.
7. El Rector de la Universidad de Extremadura, por sí o a propuesta del Presidente de la Comisión, deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.



Comisión de Selección

Décima. Los concursos serán juzgados de acuerdo con el baremo que figura como Anexo I a esta convocatoria.

Undécima.

1. Los concursos serán resueltos por la Comisión de Selección que figura en el Anexo III de esta convocatoria, designada conforme a lo previsto en los artículos 10 y 11 de la Normativa para la contratación de Profesorado de la Universidad de Extremadura recogida en el I Convenio Colectivo del personal docente e investigador laboral de la Universidad de Extremadura.
2. Las actuaciones de la Comisión se acomodarán, en todo lo no previsto de forma explícita en la precitada normativa para la contratación de Profesorado, a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
3. La convocatoria para la constitución del órgano de selección se llevará a cabo por el Presidente de la Comisión, notificándose a los miembros titulares y suplentes del mismo con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la fecha prevista para la sesión.

La convocatoria precisará la fecha, hora y lugar donde se producirá, y se hará pública en los tablones de anuncios del Rectorado. Si todos los vocales titulares de la Comisión estuvieran presentes en el acto de constitución, procederá la ausencia de los vocales suplentes. En otro caso, la Comisión se constituirá con los vocales titulares presentes y los correspondientes suplentes.

4. La Comisión podrá constituirse y resolver con la presencia, al menos, del Presidente y dos vocales.

En el supuesto de que las actuaciones de la Comisión necesitaran más de una sesión, en los casos de ausencia o de enfermedad de los miembros del órgano de selección, o cuando concurra alguna causa justificada estimada por el Presidente, se posibilitará la sustitución por los suplentes.

5. Los miembros de las comisiones tendrán derecho a las indemnizaciones que por razón de asistencia a los concursos vengan determinadas legalmente.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión tendrá su sede en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos —Negociado de Oposiciones y Concursos del Personal Docente e Investigador— Rectorado de la Universidad de Extremadura. Avda. de Elvas, s/n., 06071 en Badajoz.

Resolución del concurso

Duodécima. Las listas provisionales de admitidos y excluidos se publicarán en los tablones de anuncio del Rectorado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de la fecha en que finalice la sesión de constitución de la Comisión. Asimismo se podrán consultar en la página web: <http://www.unex.es/concursos/>, sin que, en ningún caso la publicación en dicha página sea determinante a efectos de plazos. Contra estas listas se podrá presentar reclamación ante la misma Comisión en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación.



Decimotercera. En el plazo de quince días desde que finalice el de presentación de reclamaciones, la Comisión elevará a definitivas las listas de admitidos y excluidos a la convocatoria y procederá a la baremación de los méritos alegados por los concursantes, ateniéndose al baremo y criterios establecidos al efecto en el Anexo II del Convenio Colectivo del P.D.I. laboral de la UEx, debiendo quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte, conforme previene al efecto el artículo 54.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En ningún caso se podrá adjudicar la plaza a un candidato cuya puntuación global sea inferior a 1 punto.

Decimocuarta.

1. Los resultados de la baremación de los méritos de los aspirantes se harán públicos en los tablones de anuncios del Rectorado, en el transcurso de los tres días hábiles siguientes a contar desde la fecha de finalización de las actuaciones de la Comisión, indicando para cada solicitante la puntuación total y parcial obtenida en cada uno de los apartados que se hubieran considerado en el baremo. Deberá quedar acreditado en el expediente, a efectos de notificación, la fecha y hora en que se verifica esta publicidad.

El Secretario de la Comisión reflejará en el acta cuantas actuaciones se hayan verificado, así como los resultados de los actos de trámite producidos, pudiéndose ultimar tantas actas como sesiones celebre el órgano de selección. Las actas deberán ser firmadas por todos los miembros de la Comisión presentes.

2. Concluido el procedimiento selectivo, la Comisión elevará la correspondiente propuesta de formalización del oportuno contrato al Rector de la Universidad quien procederá a la formulación del contrato en régimen laboral.

Decimoquinta. La notificación del resultado del concurso a los candidatos se entenderá practicada, mediante la publicación del extracto del acta que indique el aspirante seleccionado y en su caso el orden de prelación de los restantes aspirantes, en los tablones de anuncios del Rectorado.

Formalización del contrato

Decimosexta.

1. El aspirante seleccionado dispondrá de un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del extracto del acta para presentar, a través del Registro General de la Universidad o en la forma establecida en la Ley 30/1992, la documentación que con tal fin se exprese en la resolución de la Comisión.
2. Si en el plazo de diez días hábiles indicado el aspirante no presentase la documentación que se señala en el apartado anterior, se entenderá que renuncia a la plaza obtenida. A partir de ese momento, el Servicio de Gestión de Recursos Humanos notificará inmediatamente al segundo aspirante seleccionado, y sucesivos, su designación para la plaza, iniciándose nuevamente los trámites antes señalados. En todo caso, esta lista de aspirantes tendrá una validez, como máximo, de un año desde la fecha en la que se haya convocado el concurso, a los efectos de posibles contrataciones posteriores que tuvieran que realizarse para cubrir la misma plaza.



Si por causas no imputables al aspirante seleccionado no fuera posible presentar alguno de los documentos en el plazo señalado, se entenderá suspendido el procedimiento hasta que dicha documentación pueda ser aportada.

3. Recibida la documentación, el Servicio de Gestión de Recursos Humanos citará al aspirante seleccionado en un plazo no superior a quince días hábiles para la firma del contrato. Si el aspirante no concurre a dicha firma, se entenderá que renuncia a la plaza obtenida en el concurso, iniciándose nuevamente los trámites a que se refiere el párrafo anterior.
4. Finalizadas las actuaciones de la Comisión, el Secretario entregará en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos el expediente administrativo del concurso, que incorporará cualquier actuación relacionada con el procedimiento del concurso.
5. Una vez concluido cada proceso de selección, los interesados en el mismo podrán solicitar al Servicio de Gestión de Recursos Humanos, por escrito, examinar los documentos contenidos en el expediente administrativo, conforme a los requisitos y con las únicas limitaciones recogidas en el art. 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Bolsa de Trabajo

Decimoséptima.

1. Una vez finalizado cada concurso, los aspirantes no seleccionados se integrarán en una lista del área de conocimiento al que corresponda para proceder a la cobertura temporal de las plazas cuando se den las siguientes circunstancias:
 - a) Como consecuencia de vacantes con derecho a reserva de puesto de trabajo.
 - b) En caso de cobertura temporal de plazas durante procesos de selección.
 - c) En caso de bajas o licencias por enfermedad, maternidad y paternidad de los contratados que las ocupen.
 - d) En el supuesto de que se considere necesario atender a la docencia total o parcial del profesor que haya sido designado para ejercer un cargo de gobierno en la Universidad o cualquier otro encargo que conlleve exención o reducción de la docencia.
2. La lista a la que se refiere el apartado anterior tendrá validez como máximo de dos cursos académicos a partir de su última actualización y servirá para proponer la contratación por riguroso orden. La ordenación se establecerá según la ponderación que corresponda a la plaza a cubrir transitoriamente.
3. El tipo de contrato será interino y las exigencias mínimas las correspondientes a cada figura, a excepción de las evaluaciones positivas o informes favorables necesarios.

Norma final

Decimoctava.

1. Las decisiones de la Comisión de Selección podrán ser recurridas ante el Rector, en un plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de las mismas en los tablones de



anuncios del Rectorado. Los recursos serán valorados por la Comisión de Reclamaciones y Garantías contemplada en los Estatutos de la Universidad de Extremadura.

2. Las Resoluciones de los recursos serán susceptibles de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, a interponer en el plazo de dos meses desde la notificación de la Resolución.
3. La interposición de cualquier recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, procediendo la contratación inmediata del seleccionado, salvo en el caso de plazas docentes con contratos indefinidos. Todo ello sin perjuicio de que exista petición expresa al respecto por el recurrente y que, de conformidad con la posible lesividad a los intereses públicos, se acuerde la suspensión cautelar por el Rectorado o el orden jurisdiccional competente.

Decimonovena. Contra las presentes bases cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente. Potestativamente el interesado podrá interponer recurso de reposición, de acuerdo a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz/Cáceres, a 24 de noviembre de 2009.

El Rector,
Juan Francisco Duque Carrillo,
P.D.F. El Vicerrector de Profesorado,
ANTONIO HIDALGO GARCÍA

A N E X O I

BAREMO PARA LOS CONCURSOS DE SELECCIÓN DEL PROFESORADO CONTRATADO EN LA UEX

Las Comisiones de Selección que hayan de constituirse para resolver los concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado de la Universidad de Extremadura, se ajustarán al siguiente baremo y normas de aplicación:

Primera. De los méritos aportados por los candidatos, únicamente se tendrán en cuenta aquéllos debidamente justificados mediante documentos válidos en derecho, que guarden relación con el área de conocimiento y perfil de la plaza objeto del concurso. Al respecto se considerará la puntuación que se indique en el baremo cuando exista una relación directa con el área de conocimiento y perfil de la plaza, y la mitad de dicha puntuación cuando su relación sea afín. En caso de no contemplarse ninguna de estas opciones, no serán tenidos en cuenta los méritos aportados.

En el apartado de publicaciones científicas (4.c), se tendrá en cuenta el número de autores siguiendo el siguiente criterio: la puntuación obtenida para ese mérito según el baremo, multiplicado por el número medio de uso común del área de conocimiento (a determinar previamente al concurso) y dividido por el número de autores del mérito.

La Comisión fijará todos estos aspectos previamente a la evaluación de la documentación presentada por los candidatos.



Segunda. El baremo general se ajustará a los apartados que figuran en la siguiente tabla, con la ponderación establecida en ésta. A tal efecto, la puntuación de cada apartado se multiplicará por el factor de ponderación reflejado en la tabla.

	Asociado
1. Mérito preferente	(1)(2)
2. Currículum Académico	0,10
3. Currículum Docente	0,60
4. Currículum Investigador	0,15
5. Currículum Profesional	0,05
6. Otros méritos	0,05
7. Informe Departamento	0,05

- (1) Los aspirantes que posean la condición de acreditado para alguno de los cuerpos docentes en el área de conocimiento de la plaza objeto de concurso, incrementarán en un 20% la puntuación total obtenida tras la ponderación final del resto de los apartados.
- (2) Los aspirantes que acrediten su estancia en universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la Universidad de Extremadura, por un periodo no inferior a dos años, incrementarán en un 20% la puntuación total obtenida tras la ponderación final del resto de los apartados. No se tendrán en cuenta para este cómputo estancias inferiores a 6 meses.

En ningún caso la puntuación otorgada en los apartados de "Otros méritos" e "Informe del Departamento" podrá superar las puntuaciones de 10 y 5 puntos, respectivamente (antes de aplicar la ponderación).

Tercera. Las puntuaciones de los apartados dos al siete de la norma segunda se distribuirán entre los subapartados respectivos que figuran a continuación.

2. CURRÍCULUM ACADÉMICO

a) Nota media del expediente calculada conforme a:

Matrícula de Honor	6,0 puntos
Sobresaliente	4,5 puntos
Notable	3,0 puntos
Aprobado	1,5 puntos

Para las titulaciones con sistema de créditos, la puntuación para cada asignatura se obtendrá sumando los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, según la tabla anterior, y dividiendo por el número de créditos totales del expediente.

A aquellas asignaturas que estén convalidadas y sin calificación se les asignará la calificación de aprobado.



Premio nacional de licenciatura	Añadir 2 puntos
Premio de licenciatura	Añadir 1 punto

b) Trabajo de grado o equivalente o proyecto fin de carrera en planes antiguos:

Premio Extraordinario	2,0 puntos
Sobresaliente	1,5 puntos
Notable	1,0 punto
Aprobado	0,5 puntos

c) Nota media en cursos de doctorado y trabajo de investigación o máster oficial:

Matrícula de Honor	2,0 puntos
Sobresaliente	1,5 puntos
Notable	1,0 punto
Aprobado	0,5 puntos

La puntuación para cada curso de doctorado o máster oficial se obtendrá sumando los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, según la tabla anterior, y dividiendo por el número de créditos totales del expediente.

Diploma de Estudios Avanzados	Añadir 0,5 puntos
-------------------------------------	-------------------

d) Grado de Doctor:

Premio Extraordinario	7,0 puntos
Sobresaliente o Apto "Cum Laude"	5,0 puntos
Sobresaliente o Apto	3,0 puntos
Notable	2,0 puntos
Aprobado	1,0 punto
Doctorado europeo	Añadir 0,5 puntos

Para la figura de Ayudante no se valorará en este apartado del baremo, y sí en "Otros méritos".

e) Cursos de postgrado universitarios y másteres universitarios no oficiales: 0,02 puntos/crédito (máximo: 2 puntos).

Para los aspirantes que hubieran obtenido un número de créditos en cursos de doctorado superior al mínimo exigido para obtener la suficiencia investigadora, la demasía recibirá su valoración en este apartado del baremo.

En los cursos de postgrado de sistema antiguo se hará la equivalencia de 10 horas = 1 crédito.

Si se supera la puntuación máxima en este apartado, la demasía se trasladará al apartado de "Otros méritos".

f) Otras titulaciones: Por cada titulación oficial de grado que no sea necesaria para obtener la titulación puntuada en el apartado a), será baremada con la nota media del expediente calculada conforme a:



Matrícula de Honor	3,0 puntos
Sobresaliente	2,25 puntos
Notable	1,5 puntos
Aprobado	0,75 puntos

3. CURRÍCULUM DOCENTE

a) Experiencia docente universitaria:

Tiempo completo 1,8 puntos/año

Proporcionalmente al tiempo de servicio y, en los casos de dedicación a tiempo parcial, además proporcionalmente a la dedicación docente. En el caso de docencia de becario y PCI sólo se les contabilizará, como máximo, la docencia contemplada legalmente para ellos.

b) Experiencia docente no universitaria:

Tiempo completo 0,4 puntos/año

Proporcionalmente al tiempo de servicio y, en los casos de dedicación a tiempo parcial, además proporcionalmente a la dedicación docente.

c) Cursos impartidos (máximo 1 punto/año):

De carácter universitario 0,050 puntos/crédito

De carácter no universitario 0,025 puntos/crédito

d) Evaluación positiva de la actividad docente mediante agencia de evaluación externa: 0,5 puntos/tramo.

e) Formación para la docencia:

— Ponente en cursos, seminarios o congresos específicamente orientados a la formación docente universitaria 0,10 puntos/crédito

— Asistente a cursos, seminarios o congresos específicamente orientados a la formación docente universitaria 0,05 puntos/crédito

f) Material docente original y publicaciones docentes:

Libros hasta 1 punto/
contribución

Capítulos de libro hasta 0,5 puntos/
contribución

Artículos, manuales y
otras obras con ISBN hasta 0,25 puntos/
contribución



g) Participación en proyectos de innovación docente:

Como investigador principal 0,50 puntos/proyecto
Como investigador secundario 0,25 puntos/proyecto

h) Participación en planes de acogida y tutores de titulaciones: 0,25 puntos/año.

i) Coordinador de titulación: 1 punto/año.

j) Coordinador de prácticas externas: 0,25 puntos/año.

k) Por menciones o premios a la calidad docente: 1 punto/mención.

l) Organización de cursos y seminarios:

Ámbito nacional 0,1 punto/evento
Ámbito internacional 0,2 puntos/evento

4. CURRÍCULUM INVESTIGADOR

a) Becas y contratos de investigación:

a.1. Becas de investigación FPI, FPU
u homologadas por la UEx 1,2 puntos/año
a.2. Becas de investigación y contratos
Postdoctorales 1,2 puntos/año
a.3. Otras becas y contratos
de investigación 0,6 puntos/año

Nota: Todas estas puntuaciones se aplicarán proporcionalmente al tiempo de disfrute.

b) Estancias de carácter científico o profesional en centros de investigación nacionales o extranjeros: 0,2 puntos/mes. Máximo 1 punto/año.

Sólo se contabilizarán las estancias con una duración mínima de un mes.

Quedan exceptuadas de valorarse en este apartado las estancias subvencionadas por las becas referidas en el apartado a) anterior.

c) Publicaciones de carácter científico:

No se valorarán en este subapartado c) las ponencias y comunicaciones publicadas en actas de congresos. Éstas se valorarán en el subapartado d).

c.1. Libros con ISBN:

Edición de difusión nacional de 2 a 4 puntos
Edición de difusión internacional de 3 a 5 puntos

**c.2. Capítulos de libros con ISBN:**

Edición de difusión nacional	de 0,5 a 1 punto
Edición difusión internacional	de 0,75 a 1,5 puntos

c.3. Artículos en revistas científicas:

La Comisión utilizará, si los hubiera, aquellos índices referenciados de uso común en el área en la que se celebra el concurso para determinar las puntuaciones de los diferentes artículos y fijará previamente al concurso los criterios para valorarlos.

Fuera del índice	0,2 puntos/artículo
Dentro del índice:	
– Primer tercio del índice	2,4 puntos/artículo
– Segundo tercio del índice	1,6 puntos/artículo
– Tercer tercio del índice	0,8 puntos/artículo

Si no se disponen de los índices arriba comentados se distinguirán entre publicaciones de difusión nacional e internacional.

Publicación de difusión nacional	de 0,2 a 1,5 puntos/artículo
Publicación de difusión internacional	de 1 a 2,4 puntos/artículo

d) Ponencias y comunicaciones presentadas a congresos científicos (las charlas invitadas se valorarán con el máximo permitido):

Nacionales	hasta 0,50 puntos/ponencia
Internacionales	hasta 0,75 puntos/ponencia

e) Paneles y pósteres presentados en congresos científicos:

Nacionales	hasta 0,2 puntos cada uno
Internacionales	hasta 0,4 puntos cada uno

Nota: Se considerarán un máximo de dos contribuciones por congreso en los apartados d) y e) anteriores. Las restantes se valorarán en el apartado de "Otros méritos".

f) Participación en proyectos de investigación de convocatorias competitivas:**f.1. Regionales:**

Investigador principal	0,50 puntos/año
Otros investigadores	0,25 puntos/año



f.2. Nacionales:

Investigador principal	0,75 puntos/año
Otros investigadores	0,40 puntos/año

f.3. Internacionales:

Investigador principal	1,0 punto/año
Otros investigadores	0,5 puntos/año

g) Direcciones de Tesis y Tesinas: 2 puntos y 0,5 puntos, respectivamente, por cada una de ellas, ya defendidas.

h) Participación en comités científicos u organizador de congresos:

Nacionales	0,25 puntos/congreso
Internacionales	0,50 puntos/congreso

i) Participación en exposiciones de Arte:

Individuales	1,0 punto/exposición (máximo: 4 puntos)
Colectivas	0,5 puntos/exposición (máximo: 2 puntos)

j) Patentes:

En este apartado se valorarán las patentes que estén en explotación o que hayan sido explotadas.

Individuales	2,0 puntos cada una (máximo: 6 puntos)
Colectivas	1,0 punto cada una (máximo: 3 puntos)

5. CURRÍCULUM PROFESIONAL

Actividades profesionales no docentes que guarden relación directa o afín con la plaza, para las que habilite el título o títulos que posee el aspirante, y que tengan relación con la plaza convocada.

Se computará 1,2 puntos/año si es a tiempo completo y fracciones proporcionales si es a tiempo parcial.

En este apartado podrá obtenerse un máximo de 15 puntos.

6. OTROS MÉRITOS

a) Conocimiento de idiomas, con certificación académica de la Escuela Oficial de Idiomas, o titulaciones homólogas: 0,5 puntos por nivel.



b) Compromiso con la institución universitaria mediante la participación como representante en los distintos órganos de gobierno, representación y comisiones: 0,2 puntos por órgano y año.

c) Desempeño de cargo unipersonal de gestión universitaria: 0,5 puntos/año.

d) Grado de Doctor para concursos de Ayudantes:

Premio Extraordinario	7,0 puntos
Sobresaliente o Apto "Cum Laude"	5,0 puntos
Sobresaliente o Apto	3,0 puntos
Notable	2,0 puntos
Aprobado	1,0 punto
Doctorado europeo.....	Añadir 0,5 puntos

e) Premios en certámenes de arte o concursos de diseño.

f) Otros premios.

Asimismo, la Comisión valorará en este apartado, de forma justificada e individualizada, otros méritos que concurren en el solicitante y que, teniendo relación con la plaza objeto del concurso, por su naturaleza, no hayan sido incluidos en otros apartados del baremo.

7. INFORME DEL DEPARTAMENTO

El informe practicado por el Consejo de Departamento deberá contener una justificación objetiva e individualizada del juicio valorativo que merezca el currículum de cada aspirante. En caso de no existir tal justificación se aplicará a todos los candidatos la mínima puntuación consignada.

Cuarta. Las condiciones de los aspirantes y el procedimiento previsto en este baremo se acomodará, en cuanto sea necesario, a las exigencias imperativas contenidas en el concierto entre la Universidad de Extremadura y el Servicio Extremeño de Salud, para la selección de Profesores Asociados en Ciencias de la Salud.

**ANEXO II****MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS PÚBLICOS A PLAZAS DE PROFESORADO CONTRATADO EN LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

1. DATOS PERSONALES	
Apellidos y nombre: _____	
D.N.I.: _____ Lugar y fecha expedición: _____	
Nacimiento: Provincia y Localidad: _____ Fecha: _____	
Residencia: Provincia: _____ Localidad: _____	
Domicilio: _____ C.Postal: _____	
Tlfno (Móvil): _____ (_____) Correo electrónico: _____	

2. IDENTIFICACIÓN DE LA PLAZA	
Categoría de la plaza: _____	
Departamento: _____	
Área de conocimiento: _____	
Perfil: _____	
Centro/s: _____	
Clave/s: _____	

Badajoz/Cáceres _____ de _____ de 200__

Fdo: _____

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.



DOCUMENTOS PREVIOS:

Estos documentos estarán colocados detrás de la instancia anterior para su fácil localización y separados del resto de documentos del Curriculum Vitae. En todos los casos se deberá adjuntar fotocopia del D.N.I. o documento de identificación y el **Comprobante del abono de las tasas**.

DOCUMENTACIÓN PARA PLAZAS DE AYUDANTE

- Informe de Vida Laboral o Certificación de no estar afiliado a la Seguridad Social
- Hoja de Servicios de las Universidades en las que haya prestado servicio.

DOCUMENTACIÓN PARA PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

- Informe de Vida Laboral o Certificación de no estar afiliado a la Seguridad Social
- Hoja de Servicios de las Universidades en las que haya prestado servicio.
- Copia de la evaluación positiva para Profesor Ayudante Doctor expedido por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación o por el órgano de evaluación externa que determine la ley de la Comunidad Autónoma de Extremadura

DOCUMENTACIÓN PARA PLAZAS DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR

- Copia de la evaluación positiva para Profesor Contratado Doctor expedido por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación o por el órgano de evaluación externa que determine la ley de la Comunidad Autónoma de Extremadura

DOCUMENTACIÓN PARA PLAZAS DE PROFESOR COLABORADOR

- Copia del informe favorable para Profesor Colaborador expedido por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación o por el órgano de evaluación externa que determine la ley de la Comunidad Autónoma de Extremadura

DOCUMENTACIÓN PARA PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO

- Certificado de vida laboral o Certificación de no estar afiliado a la Seguridad Social
- Copia del Impuesto de Actividades Económicas y certificaciones de los trabajos realizados durante ese periodo

DOCUMENTACIÓN PARA PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO EN CIENCIAS DE LA SALUD

- Certificado de la categoría, especialidad y servicio de destino



Universidad de Extremadura Concursos de Plazas de Profesorado Contratado

Currículum Vitae

Número de hojas que contiene: _____

Nombre: _____

D.N.I.: _____

Fecha: _____

Firma:

El arriba firmante declara que son ciertos los datos que figuran en este currículum, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

IMPORTANTE:

- No olvide que es necesario **firmar al margen** cada una de las hojas y que éste currículum no excluye que en el proceso de evaluación se le requiera para ampliar la información aquí contenida.
- Los documentos aportados como justificantes de los méritos, **deberán ser numerados convenientemente** y reseñados en cada apartado del currículum a los efectos de su más fácil localización, en caso de contrario, la **Comisión EXCLUIRÁ** a los candidatos hasta que procedan a la subsanación de este defecto.

**1.- CONDICIÓN DE ACREDITADO:**

Doc. nº _____

Categoría de Acreditación: _____ Fecha: _____

Campo de acreditación: _____

2.- CURRÍCULUM ACADÉMICO:**2.a) Nota Media del Expediente:**

Doc. nº _____

Titulación: _____

Nº Matriculas de Honor: _____, Nº Sobresalientes: _____, Nº Notables: _____, Nº Aprobados: _____

Calificación Media: _____

Nota: Se acompañará a este Currículum Vitae **Certificación** con el Expediente Académico detallado.

2.b) Trabajo de grado o Proyecto Fin de Carrera en Planes Antiguos:

Doc. nº _____

Título: _____

Director: _____

Fecha de lectura: _____, Calificación: _____

Premio Extraordinario de Licenciatura: SI / NO Fecha del acuerdo de concesión: _____

Premio Nacional de Licenciatura: SI / NO Fecha de concesión: _____

Nota: Se acompañará a este Currículum Vitae **a)** fotocopia de la papeleta con la calificación o Certificación del Centro, **b)** si fuera Premio Extraordinario, certificación del Centro donde quede reflejada la fecha en la que se tomó el acuerdo y **c)** si fuera Premio Nacional, certificado de concesión del premio.

2.c) Cursos de Doctorado:

Doc. nº _____

Programa de Doctorado: _____

Departamento responsable: _____

CURSOS DE DOCTORADO RECIBIDOS

<u>Asignatura</u>	<u>Créditos</u>	<u>Calificación</u>
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		

Diploma de Estudios Avanzados: SI / NO Fecha de obtención: _____ Calificación: _____

**2.d) Grado de Doctor:**

Doc. nº: _____

Título de la Tesis: _____

Director: _____

Fecha de lectura: _____ Calificación: _____

Premio Extraordinario de Doctorado: SI / NO Fecha del acuerdo de concesión: _____

Doctorado Europeo: SI / NO

Nota: Se acompañará a este Currículum Vitae **a)** fotocopia de la papeleta con la calificación o certificación de la Unidad de Doctorado, **b)** si fuera Premio Extraordinario, certificación de la Secretaria General donde queda reflejada la fecha en la que se tomó el acuerdo y **c)** si fuera Doctorado Europeo, certificación de la Comisión de Doctorado de dicha condición

2.e) Cursos de Postgrado Universitarios:

Doc. nº: _____

<u>Curso</u>	<u>Fecha</u>	<u>Créditos</u>	<u>Calificación</u>
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			

(Inclúyanse páginas adicionales si es necesario)

2.f) Otras titulaciones:

Doc. nº: _____

Titulación: _____

Nº Matrículas de Honor: _____, Nº Sobresalientes: _____, Nº Notables: _____, Nº Aprobados: _____

Calificación Media: _____

Titulación: _____

Nº Matrículas de Honor: _____, Nº Sobresalientes: _____, Nº Notables: _____, Nº Aprobados: _____

Calificación Media: _____

Nota: Se acompañará a este Currículum Vitae **Certificación** con el Expediente Académico detallado.

**3.- CURRÍCULUM DOCENTE****3.a) Experiencia Docente Universitaria:**

Doc. nº: _____

<u>Puesto</u>	<u>Contrato (TP/TC)</u>	<u>Periodo</u>	<u>Duración (meses)</u>
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			

3.b) Experiencia Docente No Universitaria:

Doc. nº: _____

<u>Puesto</u>	<u>Contrato (TP/TC)</u>	<u>Periodo</u>	<u>Duración (meses)</u>
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			

3.c) Cursos impartidos:**De carácter universitario:**

Doc. nº: _____

<u>Título</u>	<u>Lugar</u>	<u>Año</u>	<u>Duración (créditos)</u>
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			

De carácter no universitario:

Doc. nº: _____

<u>Título</u>	<u>Lugar</u>	<u>Año</u>	<u>Duración (créditos)</u>
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			

Nota: Se acompañará a este Currículum Vitae la **Certificación Oficial** y/o fotocopia del **contrato** correspondiente de los organismos donde se haya desarrollado la actividad docente y la acreditación de los cursos impartidos (1 crédito = 10 horas)

**3.d) Evaluación positiva de la actividad docente mediante agencia de evaluación:** Doc. nº: _____

<u>Entidad evaluadora</u>	<u>Periodo evaluado</u>	<u>Nivel evaluación</u>
1.		
2.		
3.		

3.e) Formación para la docencia: Doc. nº: _____

<u>Curso</u>	<u>Fecha</u>	<u>Créditos</u>
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		

3.f) Material docente y publicaciones docentes: Doc. nº: _____

<u>Título</u>	<u>ISBN</u>	<u>Año</u>	<u>Tipo publicación</u>
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			

3.g) Participación en Proyectos de innovación docente: Doc. nº: _____

<u>Proyecto</u>	<u>Titulación/Centro</u>	<u>Tipo de participación</u>
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		

**3.h) Participación en Planes de acogida y tutores de titulaciones:**

Doc. nº: _____

<u>Actividad</u>	<u>Titulación/Centro</u>	<u>Año/s</u>
1.		
2.		
3.		
4.		

3.i) Coordinación de titulación:

Doc. nº: _____

<u>Titulación/Centro</u>	<u>Año/s</u>
1.	
2.	
3.	
4.	

3.j) Coordinación de prácticas externas:

Doc. nº: _____

<u>Titulación/Centro</u>	<u>Año/s</u>
1.	
2.	
3.	
4.	

3.k) Menciones o premios a la calidad docente:

Doc. nº: _____

<u>Denominación</u>	<u>Institución</u>	<u>Año</u>
1.		
2.		
3.		
4.		

3.l) Organización de cursos y seminarios:

Doc. nº: _____

<u>Denominación evento</u>	<u>Lugar de celebración</u>	<u>Año</u>	<u>Nal./Inter.</u>
1.			
2.			
3.			
4.			

**4.- CURRICULUM INVESTIGADOR****4.a) Becas de Investigación****4.a.1) FPI u Homologadas por la Uex:**

Doc. nº: _____

<u>Beca</u>	<u>Organismo</u>	<u>Período de disfrute</u>	<u>Meses</u>
1.			
2.			
3.			

4.a.2) Becas de Investigación Postdoctorales:

Doc. nº: _____

<u>Beca</u>	<u>Organismo</u>	<u>Período de disfrute</u>	<u>Meses</u>
1.			
2.			
3.			

4.a.3) Otras Becas de Investigación:

Doc. nº: _____

<u>Beca</u>	<u>Organismo</u>	<u>Período de disfrute</u>	<u>Meses</u>
1.			
2.			
3.			

4.b) Estancias subvencionadas:

Doc. nº: _____

Centro: _____

Localidad: _____ País: _____ Año: _____ Duración (meses): _____

Centro: _____

Localidad: _____ País: _____ Año: _____ Duración (meses): _____

Centro: _____

Localidad: _____ País: _____ Año: _____ Duración (meses): _____

Centro: _____

Localidad: _____ País: _____ Año: _____ Duración (meses): _____

Nota: Se acompañará a este Currículum Vitae fotocopia de las **credenciales de becario**, especificando el periodo de disfrute de cada beca y la entidad financiadora. Para las estancias Centros de Investigación diferentes al de adscripción de la beca, **certificación de permanencia** (período) , emitida por el responsable del Centro de acogida.



4.c) Publicaciones

RESUMEN
Libros con ISBN 1. Edición de difusión nacional: _____ libros 2. Edición de difusión internacional: _____ libros
Capítulos de libros con ISBN 1. Edición de difusión nacional: _____ capítulos de libros 2. Edición de difusión internacional: _____ capítulos de libros
Artículos en revistas científicas 1. En revistas de difusión nacional: _____ artículos 2. En revistas de difusión internacional: _____ artículos

4.c.1) Libros con ISBN:

Doc. nº: _____

Título: _____

Autor/es: _____

Número de páginas: _____ Editorial: _____ Ciudad/País: _____

Año: _____ I.S.B.N. _____ Lugar de Depósito: _____

Título: _____

Autor/es: _____

Número de páginas: _____ Editorial: _____ Ciudad/País: _____

Año: _____ I.S.B.N. _____ Lugar de Depósito: _____

(Inclúyanse páginas adicionales si es necesario)

4.c.2) Capítulos de Libros con ISBN:

Doc. nº: _____

Título del libro: _____

Número de páginas: _____ Editorial: _____ Ciudad/País: _____

Año: _____ I.S.B.N. _____ Lugar de Depósito: _____

Título del Capítulo: _____

Autor/es: _____

Página inicial: _____ Página final: _____

Título del libro: _____

Número de páginas: _____ Editorial: _____ Ciudad/País: _____

Año: _____ I.S.B.N. _____ Lugar de Depósito: _____

Título del Capítulo: _____

Autor/es: _____

Página inicial: _____ Página final: _____

(Inclúyanse páginas adicionales si es necesario)

**4.c.3) Artículos en revistas científicas**

*(No se valorarán en este subapartado las ponencias y comunicaciones publicadas en actas de congresos.
Éstas se valorarán en el subapartado 4d.)*

a) Revistas nacionales:

Doc. nº: _____

Título: _____

Autor/es: _____

Revista o publicación periódica: _____

Volumen: _____ Primera página: _____ Última página: _____ Año: _____

Editorial: _____ Ciudad/País: _____

Título: _____

Autor/es: _____

Revista o publicación periódica: _____

Volumen: _____ Primera página: _____ Última página: _____ Año: _____

Editorial: _____ Ciudad/País: _____

Título: _____

Autor/es: _____

Revista o publicación periódica: _____

Volumen: _____ Primera página: _____ Última página: _____ Año: _____

Editorial: _____ Ciudad/País: _____

(Inclúyanse páginas adicionales si es necesario)

b) Revistas internacionales:

Doc. nº: _____

Título: _____

Autor/es: _____

Revista o publicación periódica: _____

Volumen: _____ Primera página: _____ Última página: _____ Año: _____

Editorial: _____ Ciudad/País: _____

Título: _____

Autor/es: _____

Revista o publicación periódica: _____

Volumen: _____ Primera página: _____ Última página: _____ Año: _____

Editorial: _____ Ciudad/País: _____

Título: _____

Autor/es: _____

Revista o publicación periódica: _____

Volumen: _____ Primera página: _____ Última página: _____ Año: _____

Editorial: _____ Ciudad/País: _____

(Inclúyanse páginas adicionales si es necesario)



4.d) Ponencias y comunicaciones presentadas a congresos:

Doc. nº: _____

Autor/es: _____

Título: _____

Congreso: _____ Carácter (Nal./Internal.): _____

Lugar de celebración (Ciudad/País): _____ AÑO: _____

Autor/es: _____

Título: _____

Congreso: _____ Carácter (Nal./Internal.): _____

Lugar de celebración (Ciudad/País): _____ AÑO: _____

Autor/es: _____

Título: _____

Congreso: _____ Carácter (Nal./Internal.): _____

Lugar de celebración (Ciudad/País): _____ AÑO: _____

Autor/es: _____

Título: _____

Congreso: _____ Carácter (Nal./Internal.): _____

Lugar de celebración (Ciudad/País): _____ AÑO: _____

(Inclúyanse páginas adicionales si es necesario)

4.e) Paneles y posters presentados a congresos:

Doc. nº: _____

Autor/es: _____

Título: _____

Congreso: _____ Carácter (Nal./Internal.): _____

Lugar de celebración (Ciudad/País): _____ AÑO: _____

Autor/es: _____

Título: _____

Congreso: _____ Carácter (Nal./Internal.): _____

Lugar de celebración (Ciudad/País): _____ AÑO: _____

Autor/es: _____

Título: _____

Congreso: _____ Carácter (Nal./Internal.): _____

Lugar de celebración (Ciudad/País): _____ AÑO: _____

(Inclúyanse páginas adicionales si es necesario)

**4.f) Participación en proyectos de investigación:**

Doc. nº: _____

Título del proyecto: _____

Entidad financiadora: _____

Duración desde: _____, hasta: _____ Número de investigadores: _____

Investigador principal: _____

Título del proyecto: _____

Entidad financiadora: _____

Duración desde: _____, hasta: _____ Número de investigadores: _____

Investigador principal: _____

(Inclúyanse páginas adicionales si es necesario)

4.g) Dirección de Tesis y Tesinas:

Doc. nº: _____

Título del trabajo: _____

Tesis doctoral/Tesina Licenciatura: _____, Fecha de defensa pública: _____

Doctorando/Licenciado: _____

Título del trabajo: _____

Tesis doctoral/Tesina Licenciatura: _____, Fecha de defensa pública: _____

Doctorando/Licenciado: _____

(Inclúyanse páginas adicionales si es necesario)

4.h) Participación en comités científicos u organizador de congresos

Doc. nº: _____

	<u>Denominación evento</u>	<u>Lugar de celebración</u>	<u>Año</u>	<u>Nal./Inter.</u>
1.				
2.				
3.				
4.				

4.i) Participación en exposiciones de arte

Doc. nº: _____

Autor/es: _____

Título: _____

Tipo de participación (individual/colectiva): _____ Sala: _____

Lugar de exposición (Ciudad/País): _____ AÑO: _____

Autor/es: _____

Título: _____

Tipo de participación (individual/colectiva): _____ Sala: _____

Lugar de exposición (Ciudad/País): _____ AÑO: _____

(Inclúyanse páginas adicionales si es necesario)



4.j) Patentes en explotación o que hayan sido explotadas

Doc. nº: _____

Inventor/es: _____

Título: _____

Nº de solicitud: _____ Fecha: _____

Entidad titular: _____

Empresa/s que la están o han explotado: _____

Inventor/es: _____

Título: _____

Nº de solicitud: _____ Fecha: _____

Entidad titular: _____

Empresa/s que la están o han explotado: _____

(Inclúyanse páginas adicionales si es necesario)

5.- CURRICULUM PROFESIONAL

Doc. nº: _____

<u>Tipo de actividad</u>	<u>Fecha de Inicio/cese</u>	<u>Duración (meses)</u>
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		

(Inclúyanse páginas adicionales si es necesario)

6.- OTROS MÉRITOS

Doc. nº: _____

(Inclúyanse páginas adicionales si es necesario)

**A N E X O I I I****CONCURSO DE MÉRITOS C-5 (09/10)**

Plaza: DL2840
Categoría: PROFESOR ASOCIADO
Dedicación: T.P. 6 HORAS LECTIVAS/5 HORAS TUTORÍAS
Departamento: DIDÁCTICA EXP. MUSICAL, PLÁSTICA Y CORP.
Área: DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL
Perfil: ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN FÍSICA
Localización: D. EXP.MUS. PLÁST. CORP. -F. FORM. PROF-
Tipo de Contrato: Laboral
Duración del Contrato: 1 AÑO

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	4,103.76
C. Destino	2,344.32
C. Específico Gral.	146.76
Complemento de Homologación	1,465.44
Pagas Extraordinarias (2):	1,082.83

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Alejandro Hidalgo Manchado (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : Dª María Asunción Beatriz Mateos Izquierdo (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Manuel Lozano Pino (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Ángel Ventura García Preciado (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : Dª Yolanda María Hermoso Vega (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Telmo De Andrés Noval (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Manuel Vizúete Carrizosa (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : Dª María José Mateos Carreras (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**CONCURSO DE MÉRITOS C-5 (09/10)**

Plaza:	DL2841
Categoría:	PROFESOR ASOCIADO
Dedicación:	T.P. 6 HORAS LECTIVAS/5 HORAS TUTORÍAS
Departamento:	DIDÁCTICA EXP. MUSICAL, PLÁSTICA Y CORP.
Área:	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL
Perfil:	ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN FÍSICA
Localización:	D. EXP.MUS. PLÁST. CORP. -F. FORM. PROF-
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	1 AÑO

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	4,103.76
C. Destino	2,344.32
C. Específico Gral.	146.76
Complemento de Homologación	1,465.44
Pagas Extraordinarias (2):	1,082.83

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Alejandro Hidalgo Manchado (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Asunción Beatriz Mateos Izquierdo (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Manuel Lozano Pino (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Ángel Ventura García Preciado (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a Yolanda María Hermoso Vega (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Telmo De Andrés Noval (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Manuel Vizuete Carrizosa (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María José Mateos Carreras (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**CONCURSO DE MÉRITOS C-5 (09/10)**

Plaza: DL2842
Categoría: PROFESOR ASOCIADO
Dedicación: T.P. 6 HORAS LECTIVAS/5 HORAS TUTORÍAS
Departamento: DIDÁCTICA EXP. MUSICAL, PLÁSTICA Y CORP.
Área: DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL
Perfil: ESPECIALIDAD DE MÚSICA

Localización: D. EXP.MUS. PLÁST. CORP. -F. EDUCACIÓN-

Tipo de Contrato: Laboral

Duración del Contrato: 1 AÑO

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	4,103.76
C. Destino	2,344.32
C. Específico Gral.	146.76
Complemento de Homologación	1,465.44
Pagas Extraordinarias (2):	1,082.83

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Leandro José Lorio Castro (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. José Ramón Pérez Mestre (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D^a Pilar Morano Carro (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Francisco J. Rodilla León (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a María Teresa Fraile Prieto (Ayudante) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D^a Carmen Colomo Amador (Ayudante) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Tomás Bote Lavado (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D^a María Esperanza Jambriña Leal (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**CONCURSO DE MÉRITOS C-5 (09/10)**

Plaza: DL2843
Categoría: PROFESOR ASOCIADO
Dedicación: T.P. 6 HORAS LECTIVAS/5 HORAS TUTORÍAS
Departamento: DIDÁCTICA EXP. MUSICAL, PLÁSTICA Y CORP.
Área: DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA
Perfil: ESPECIALIDAD DE DIBUJO

Localización: D. EXP.MUS. PLÁST. CORP. -F. EDUCACIÓN-
Tipo de Contrato: Laboral
Duración del Contrato: 1 AÑO

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	4,103.76
C. Destino	2,344.32
C. Específico Gral.	146.76
Complemento de Homologación	1,465.44
Pagas Extraordinarias (2):	1,082.83

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Carlos Pazos Fernández (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Rodrigo Espada Belmonte (Profesor Colaborador) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Zacañas Calzado Almodóvar (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Manuel Vilches Cerrato (Ayudante) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a Juana Gómez Pérez (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Carlos María Molina Paredes (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Méndez Suárez (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Clara María Báez Merino (Profesor Colaborador) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**CONCURSO DE MÉRITOS C-5 (09/10)**

Plaza: DL2844
Categoría: PROFESOR ASOCIADO
Dedicación: T.P. 6 HORAS LECTIVAS/5 HORAS TUTORÍAS
Departamento: DIDÁCTICA CC. SOCIALES, LENGUA Y LITER.
Área: DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA
Perfil: ESPECIALIDAD DE LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

Localización: DIDÁCTICA II. -F. FORM. PROF.-
Tipo de Contrato: Laboral
Duración del Contrato: 1 AÑO

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	4,103.76
C. Destino	2,344.32
C. Específico Gral.	146.76
Complemento de Homologación	1,465.44
Pagas Extraordinarias (2):	1,082.83

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Jesús Terrón González (Profesor Emérito) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Veronique Marguerite Marie There Lucas . (Profesor Colaborador) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Gloria García Rivera (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Juan De Dios Martínez Agudo (Profesor Titular Universidad Interino) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Eloy Martos Núñez (Catedrático De Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Rosa Luengo González (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Guadalupe Castillo Benítez-Cano (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**CONCURSO DE MÉRITOS C-5 (09/10)**

Plaza:	DL2845
Categoría:	PROFESOR ASOCIADO
Dedicación:	T.P. 6 HORAS LECTIVAS/5 HORAS TUTORÍAS
Departamento:	DIDÁCTICA CC. SOCIALES, LENGUA Y LITER.
Área:	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA
Perfil:	ESPECIALIDAD DE LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
Localización:	DIDÁCTICA II. -F. FORM. PROF.-
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	1 AÑO

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	4,103.76
C. Destino	2,344.32
C. Específico Gral.	146.76
Complemento de Homologación	1,465.44
Pagas Extraordinarias (2):	1,082.83

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Jesús Terrón González (Profesor Emérito) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : Dª Veronique Marguerite Marie There Lucas . (Profesor Colaborador) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : Dª Gloria García Rivera (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Juan De Dios Martínez Agudo (Profesor Titular Universidad Interino) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Eloy Martos Núñez (Catedrático De Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : Dª María Rosa Luengo González (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : Dª María Guadalupe Castillo Benítez-Cano (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**CONCURSO DE MÉRITOS C-5 (09/10)**

Plaza: DL2846
Categoría: PROFESOR ASOCIADO
Dedicación: T.P. 6 HORAS LECTIVAS/5 HORAS TUTORÍAS
Departamento: DIDÁCTICA CC. EXPERIM. Y MATEMÁTICAS
Área: DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES
Perfil: ESPECIALIDAD DE BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA

Localización: DIDÁCT. CC.EXPER. MATEM. -FAC. EDUCACIÓN
Tipo de Contrato: Laboral
Duración del Contrato: 1 AÑO

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	4,103.76
C. Destino	2,344.32
C. Específico Gral.	146.76
Complemento de Homologación	1,465.44
Pagas Extraordinarias (2):	1,082.83

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Teodoro González Bravo (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Vicente Mellado Jiménez (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Carmen Conde Núñez (Profesor Titular Universidad Interino) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. José María Corrales Vázquez (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Antonio Ballell Candela (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Carmen Redondo Muñoz (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Concepción Caro Gámez (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Emilio Costillo Borrego (Profesor Ayudante Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**CONCURSO DE MÉRITOS C-5 (09/10)**

Plaza: DL2847
Categoría: PROFESOR ASOCIADO
Dedicación: T.P. 6 HORAS LECTIVAS/5 HORAS TUTORÍAS
Departamento: DIDÁCTICA CC. EXPERIM. Y MATEMÁTICAS
Área: DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES
Perfil: ESPECIALIDAD DE BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA
Localización: DIDÁCT. CC.EXPER. MATEM. -FAC. EDUCACIÓN
Tipo de Contrato: Laboral
Duración del Contrato: 1 AÑO

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	4,103.76
C. Destino	2,344.32
C. Específico Gral.	146.76
Complemento de Homologación	1,465.44
Pagas Extraordinarias (2):	1,082.83

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Teodoro González Bravo (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Vicente Mellado Jiménez (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Carmen Conde Núñez (Profesor Titular Universidad Interino) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. José María Corrales Vázquez (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Antonio Ballell Candela (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Carmen Redondo Muñoz (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Concepción Caro Gámez (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Emilio Costillo Borrego (Profesor Ayudante Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**CONCURSO DE MÉRITOS C-5 (09/10)**

Plaza: DL2848
Categoría: PROFESOR ASOCIADO
Dedicación: T.P. 6 HORAS LECTIVAS/5 HORAS TUTORÍAS
Departamento: DIDÁCTICA CC. EXPERIM. Y MATEMÁTICAS
Área: DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES
Perfil: ESPECIALIDAD DE FÍSICA Y QUÍMICA
Localización: DIDÁCT. CC.EXPER. MATEM. -FAC. EDUCACIÓN
Tipo de Contrato: Laboral
Duración del Contrato: 1 AÑO

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	4,103.76
C. Destino	2,344.32
C. Específico Gral.	146.76
Complemento de Homologación	1,465.44
Pagas Extraordinarias (2):	1,082.83

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Teodoro González Bravo (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Vicente Mellado Jiménez (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Carmen Conde Núñez (Profesor Titular Universidad Interino) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. José María Corrales Vázquez (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Antonio Ballell Candela (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Carmen Redondo Muñoz (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Concepción Caro Gámez (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Emilio Costillo Borrego (Profesor Ayudante Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**CONCURSO DE MÉRITOS C-5 (09/10)**

Plaza: DL2849
Categoría: PROFESOR ASOCIADO
Dedicación: T.P. 6 HORAS LECTIVAS/5 HORAS TUTORÍAS
Departamento: DIDÁCTICA CC. EXPERIM. Y MATEMÁTICAS
Área: DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES
Perfil: ESPECIALIDAD DE FÍSICA Y QUÍMICA
Localización: DIDÁCT. CC.EXPER. MATEM. -FAC. EDUCACIÓN
Tipo de Contrato: Laboral
Duración del Contrato: 1 AÑO

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	4,103.76
C. Destino	2,344.32
C. Específico Gral.	146.76
Complemento de Homologación	1,465.44
Pagas Extraordinarias (2):	1,082.83

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Teodoro González Bravo (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Vicente Mellado Jiménez (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Carmen Conde Núñez (Profesor Titular Universidad Interino) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. José María Corrales Vázquez (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Antonio Ballell Candela (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Carmen Redondo Muñoz (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Concepción Caro Gámez (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Emilio Costillo Borrego (Profesor Ayudante Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**CONCURSO DE MÉRITOS C-5 (09/10)**

Plaza: DL2850
Categoría: PROFESOR ASOCIADO
Dedicación: T.P. 6 HORAS LECTIVAS/5 HORAS TUTORÍAS
Departamento: DIDÁCTICA CC. EXPERIM. Y MATEMÁTICAS
Área: DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES
Perfil: ESPECIALIDAD DE TECNOLOGÍA

Localización: DIDÁCT. CC.EXPER. MATEM. -FAC. EDUCACIÓN
Tipo de Contrato: Laboral
Duración del Contrato: 1 AÑO

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	4,103.76
C. Destino	2,344.32
C. Específico Gral.	146.76
Complemento de Homologación	1,465.44
Pagas Extraordinarias (2):	1,082.83

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Teodoro González Bravo (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Vicente Mellado Jiménez (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Carmen Conde Núñez (Profesor Titular Universidad Interino) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. José María Corrales Vázquez (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Antonio Ballell Candela (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Carmen Redondo Muñoz (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Concepción Caro Gámez (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Emilio Costillo Borrego (Profesor Ayudante Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**CONCURSO DE MÉRITOS C-5 (09/10)**

Plaza: DL2851
Categoría: PROFESOR ASOCIADO
Dedicación: T.P. 6 HORAS LECTIVAS/5 HORAS TUTORÍAS
Departamento: DIDÁCTICA CC. EXPERIM. Y MATEMÁTICAS
Área: DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES
Perfil: ESPECIALIDAD DE TECNOLOGÍA

Localización: DIDÁCT. CC.EXPER. MATEM. -FAC. EDUCACIÓN
Tipo de Contrato: Laboral
Duración del Contrato: 1 AÑO

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	4,103.76
C. Destino	2,344.32
C. Específico Gral.	146.76
Complemento de Homologación	1,465.44
Pagas Extraordinarias (2):	1,082.83

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Teodoro González Bravo (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Vicente Mellado Jiménez (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Carmen Conde Núñez (Profesor Titular Universidad Interino) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. José María Corrales Vázquez (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Antonio Ballell Candela (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Carmen Redondo Muñoz (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Concepción Caro Gámez (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Emilio Costillo Borrego (Profesor Ayudante Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**CONCURSO DE MÉRITOS C-5 (09/10)**

Plaza:	DL2852
Categoría:	PROFESOR ASOCIADO
Dedicación:	T.P. 6 HORAS LECTIVAS/5 HORAS TUTORÍAS
Departamento:	DIDÁCTICA CC. EXPERIM. Y MATEMÁTICAS
Área:	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES
Perfil:	ESPECIALIDADES DE BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA, PROCESOS SANITARIOS O PROCESOS DIAGNÓSTICOS CLÍNICOS
Localización:	DIDÁCT. CC.EXPER. MATEM. -F. FORM. PROF-
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	1 AÑO

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	4,103.76
C. Destino	2,344.32
C. Específico Gral.	146.76
Complemento de Homologación	1,465.44
Pagas Extraordinarias (2):	1,082.83

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Teodoro González Bravo (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Vicente Mellado Jiménez (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Carmen Conde Núñez (Profesor Titular Universidad Interino) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. José María Corrales Vázquez (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Antonio Ballell Candela (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Carmen Redondo Muñoz (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Concepción Caro Gámez (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Emilio Costillo Borrego (Profesor Ayudante Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**CONCURSO DE MÉRITOS C-5 (09/10)**

Plaza:	DL2853
Categoría:	PROFESOR ASOCIADO
Dedicación:	T.P. 6 HORAS LECTIVAS/5 HORAS TUTORÍAS
Departamento:	DIDÁCTICA CC. EXPERIM. Y MATEMÁTICAS
Área:	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES
Perfil:	ESPECIALIDADES DE BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA, PROCESOS SANITARIOS O PROCESOS DIAGNÓSTICOS CLÍNICOS
Localización:	DIDÁCT. CC.EXPER. MATEM. -F. FORM. PROF-
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	1 AÑO

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	4,103.76
C. Destino	2,344.32
C. Específico Gral.	146.76
Complemento de Homologación	1,465.44
Pagas Extraordinarias (2):	1,082.83

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Teodoro González Bravo (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Vicente Mellado Jiménez (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D^a María Carmen Conde Núñez (Profesor Titular Universidad Interino) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. José María Corrales Vázquez (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Antonio Ballell Candela (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D^a María Carmen Redondo Muñoz (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D^a Concepción Caro Gámez (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Emilio Costillo Borrego (Profesor Ayudante Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**CONCURSO DE MÉRITOS C-5 (09/10)**

Plaza: DL2854
Categoría: PROFESOR ASOCIADO
Dedicación: T.P. 6 HORAS LECTIVAS/5 HORAS TUTORÍAS
Departamento: DIDÁCTICA CC. EXPERIM. Y MATEMÁTICAS
Área: DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES
Perfil: ESPECIALIDAD DE INFORMÁTICA
Localización: DIDÁCT. CC.EXPER. MATEM. -F. FORM. PROF-
Tipo de Contrato: Laboral
Duración del Contrato: 1 AÑO

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	4,103.76
C. Destino	2,344.32
C. Específico Gral.	146.76
Complemento de Homologación	1,465.44
Pagas Extraordinarias (2):	1,082.83

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Teodoro González Bravo (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Vicente Mellado Jiménez (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Carmen Conde Núñez (Profesor Titular Universidad Interino) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. José María Corrales Vázquez (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Antonio Ballell Candela (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Carmen Redondo Muñoz (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Concepción Caro Gámez (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Emilio Costillo Borrego (Profesor Ayudante Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**CONCURSO DE MÉRITOS C-5 (09/10)**

Plaza: DL2855
Categoría: PROFESOR ASOCIADO
Dedicación: T.P. 6 HORAS LECTIVAS/5 HORAS TUTORÍAS
Departamento: DIDÁCTICA CC. EXPERIM. Y MATEMÁTICAS
Área: DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES
Perfil: ESPECIALIDAD DE INFORMÁTICA

Localización: DIDÁCT. CC.EXPER. MATEM. -F. FORM. PROF-

Tipo de Contrato: Laboral

Duración del Contrato: 1 AÑO

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	4,103.76
C. Destino	2,344.32
C. Específico Gral.	146.76
Complemento de Homologación	1,465.44
Pagas Extraordinarias (2):	1,082.83

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Teodoro González Bravo (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Vicente Mellado Jiménez (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Carmen Conde Núñez (Profesor Titular Universidad Interino) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. José María Corrales Vázquez (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Antonio Ballell Candela (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Carmen Redondo Muñoz (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Concepción Caro Gámez (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Emilio Costillo Borrego (Profesor Ayudante Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**CONCURSO DE MÉRITOS C-5 (09/10)**

Plaza: DL2856
Categoría: PROFESOR ASOCIADO
Dedicación: T.P. 6 HORAS LECTIVAS/5 HORAS TUTORÍAS
Departamento: DIDÁCTICA CC. SOCIALES, LENGUA Y LITER.
Área: DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES
Perfil: ESPECIALIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, ECONOMÍA, FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL U ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL
Localización: DIDÁCTICA I -F. EDUCACIÓN-
Tipo de Contrato: Laboral
Duración del Contrato: 1 AÑO

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	4,103.76
C. Destino	2,344.32
C. Especifico Gral.	146.76
Complemento de Homologación	1,465.44
Pagas Extraordinarias (2):	1,082.83

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a María Encarnación Masot Martínez (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Felipe Pulido Solís (Profesor Colaborador) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Juan Pablo Parejo Ayuso (Profesor Colaborador) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D^a María Antonia Díaz-Pinto Romero (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Miguel Martín Jiménez De Muñana (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Francisco Carlos España Fuentes (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Florentino Escribano Ruiz (Profesor Colaborador) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D^a María Pilar Paula Rodríguez Flores (Catedrático De Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**CONCURSO DE MÉRITOS C-5 (09/10)**

Plaza:	DL2857
Categoría:	PROFESOR ASOCIADO
Dedicación:	T.P. 6 HORAS LECTIVAS/5 HORAS TUTORÍAS
Departamento:	DICÁCTICA CC. SOCIALES, LENGUA Y LITER.
Área:	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES
Perfil:	ESPECIALIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, ECONOMÍA, FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL U ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL
Localización:	DIDÁCTICA I -F. EDUCACIÓN-
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	1 AÑO

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	4,103.76
C. Destino	2,344.32
C. Específico Gral.	146.76
Complemento de Homologación	1,465.44
Pagas Extraordinarias (2):	1,082.83

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a María Encarnación Masot Martínez (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Felipe Pulido Solís (Profesor Colaborador) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Juan Pablo Parejo Ayuso (Profesor Colaborador) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D^a María Antonia Díaz-Pinto Romero (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Miguel Martín Jiménez De Muñana (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Francisco Carlos España Fuentes (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Florentino Escribano Ruiz (Profesor Colaborador) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D^a María Pilar Paula Rodríguez Flores (Catedrático De Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**CONCURSO DE MÉRITOS C-5 (09/10)**

Plaza: DL2858
Categoría: PROFESOR ASOCIADO
Dedicación: T.P. 6 HORAS LECTIVAS/5 HORAS TUTORÍAS
Departamento: DIDÁCTICA CC. SOCIALES, LENGUA Y LITER.
Área: DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES
Perfil: ESPECIALIDAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA
Localización: DIDÁCTICA II. -F. FORM. PROF.-
Tipo de Contrato: Laboral
Duración del Contrato: 1 AÑO

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	4,103.76
C. Destino	2,344.32
C. Especifico Gral.	146.76
Complemento de Homologación	1,465.44
Pagas Extraordinarias (2):	1,082.83

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a María Encarnación Masot Martínez (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Felipe Pulido Solís (Profesor Colaborador) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Juan Pablo Parejo Ayuso (Profesor Colaborador) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D^a María Antonia Díaz-Pinto Romero (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Miguel Martín Jiménez De Muñana (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Francisco Carlos España Fuentes (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Florentino Escribano Ruiz (Profesor Colaborador) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D^a María Pilar Paula Rodríguez Flores (Catedrático De Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**CONCURSO DE MÉRITOS C-5 (09/10)**

Plaza: DL2859
Categoría: PROFESOR ASOCIADO
Dedicación: T.P. 6 HORAS LECTIVAS/5 HORAS TUTORÍAS
Departamento: DIDÁCTICA CC. SOCIALES, LENGUA Y LITER.
Área: DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES
Perfil: ESPECIALIDAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

Localización: DIDÁCTICA II. -F. FORM. PROF.-

Tipo de Contrato: Laboral

Duración del Contrato: 1 AÑO

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	4,103.76
C. Destino	2,344.32
C. Específico Gral.	146.76
Complemento de Homologación	1,465.44
Pagas Extraordinarias (2):	1,082.83

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a María Encarnación Masot Martínez (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Felipe Pulido Solís (Profesor Colaborador) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Juan Pablo Parejo Ayuso (Profesor Colaborador) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D^a María Antonia Díaz-Pinto Romero (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Miguel Martín Jiménez De Muñana (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Francisco Carlos España Fuentes (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Florentino Escribano Ruiz (Profesor Colaborador) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D^a María Pilar Paula Rodríguez Flores (Catedrático De Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**CONCURSO DE MÉRITOS C-5 (09/10)**

Plaza:	DL2860
Categoría:	PROFESOR ASOCIADO
Dedicación:	T.P. 6 HORAS LECTIVAS/5 HORAS TUTORÍAS
Departamento:	DIDÁCTICA CC. EXPERIM. Y MATEMÁTICAS
Área:	DIDÁCTICA DE LAS MATEMÁTICAS
Perfil:	ESPECIALIDAD DE MATEMÁTICAS
Localización:	DIDÁCT. CC.EXPER. MATEM. -FAC. EDUCACIÓN
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	1 AÑO

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	4,103.76
C. Destino	2,344.32
C. Específico Gral.	146.76
Complemento de Homologación	1,465.44
Pagas Extraordinarias (2):	1,082.83

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Miguel Orrego Contreras (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : Dª Teresa Corcobado Cartes (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Lorenzo Jesús Blanco Nieto (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Ricardo Francisco Luengo González (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Domingo Revilla Martínez (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : Dª Carmen Heras Pablo (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Manuel Barrantes López (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : Dª Natividad Martín Ciudad (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**CONCURSO DE MÉRITOS C-5 (09/10)**

Plaza: DL2861
Categoría: PROFESOR ASOCIADO
Dedicación: T.P. 6 HORAS LECTIVAS/5 HORAS TUTORÍAS
Departamento: DIDÁCTICA CC. EXPERIM. Y MATEMÁTICAS
Área: DIDÁCTICA DE LAS MATEMÁTICAS
Perfil: ESPECIALIDAD DE MATEMÁTICAS

Localización: DIDÁCT. CC.EXPER. MATEM. -FAC. EDUCACIÓN

Tipo de Contrato: Laboral

Duración del Contrato: 1 AÑO

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	4,103.76
C. Destino	2,344.32
C. Específico Gral.	146.76
Complemento de Homologación	1,465.44
Pagas Extraordinarias (2):	1,082.83

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Miguel Orrego Contreras (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Teresa Corcobado Cartes (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Lorenzo Jesús Blanco Nieto (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Ricardo Francisco Luengo González (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Domingo Revilla Martínez (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Carmen Heras Pablo (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Manuel Barrantes López (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Natividad Martín Ciudad (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**CONCURSO DE MÉRITOS C-5 (09/10)**

Plaza:	DL2862
Categoría:	PROFESOR ASOCIADO
Dedicación:	T.P. 6 HORAS LECTIVAS/5 HORAS TUTORÍAS
Departamento:	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Área:	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR
Perfil:	ESPECIALIDADES DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA-PEDAGÓGICA O INTERVENCIÓN SOCIO-COMUNITARIA
Localización:	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - F. EDUCACIÓN-
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	1 AÑO

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	4,103.76
C. Destino	2,344.32
C. Específico Gral.	146.76
Complemento de Homologación	1,465.44
Pagas Extraordinarias (2):	1,082.83

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a María Jesús Miranda Velasco (Profesor Colaborador) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Prudencia Gutiérrez Esteban (Profesor Ayudante Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Jesús Valverde Berrocoso (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Luz Sánchez Alegre (Profesor Colaborador) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a Rosa María Ameijeiras Saiz (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Emilio Mercedes Vázquez Guerrero (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Francisco Javier Rosado Castela (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Eloy José López Meneses (Profesor Colaborador) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**CONCURSO DE MÉRITOS C-5 (09/10)**

Plaza:	DL2863
Categoría:	PROFESOR ASOCIADO
Dedicación:	T.P. 6 HORAS LECTIVAS/5 HORAS TUTORÍAS
Departamento:	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Área:	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR
Perfil:	ESPECIALIDADES DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA-PEDAGÓGICA O INTERVENCIÓN SOCIO-COMUNITARIA
Localización:	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - F. EDUCACIÓN-
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	1 AÑO

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	4,103.76
C. Destino	2,344.32
C. Específico Gral.	146.76
Complemento de Homologación	1,465.44
Pagas Extraordinarias (2):	1,082.83

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a María Jesús Miranda Velasco (Profesor Colaborador) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Prudencia Gutiérrez Esteban (Profesor Ayudante Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Jesús Valverde Berrocoso (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Luz Sánchez Alegre (Profesor Colaborador) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a Rosa María Ameijeiras Saiz (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Emilio Mercedes Vázquez Guerrero (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Francisco Javier Rosado Castela (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Eloy José López Meneses (Profesor Colaborador) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**CONCURSO DE MÉRITOS C-5 (09/10)**

Plaza:	DL2864
Categoría:	PROFESOR ASOCIADO
Dedicación:	T.P. 6 HORAS LECTIVAS/5 HORAS TUTORÍAS
Departamento:	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Área:	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR
Perfil:	ESPECIALIDADES DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA-PEDAGÓGICA O INTERVENCIÓN SOCIO-COMUNITARIA
Localización:	CIENCIAS EDUCACIÓN - F. FORMAC. PROFES.-
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	1 AÑO

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	4,103.76
C. Destino	2,344.32
C. Específico Gral.	146.76
Complemento de Homologación	1,465.44
Pagas Extraordinarias (2):	1,082.83

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a María Jesús Miranda Velasco (Profesor Colaborador) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Prudencia Gutiérrez Esteban (Profesor Ayudante Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Jesús Valverde Berrocoso (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Luz Sánchez Alegre (Profesor Colaborador) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a Rosa María Ameijeiras Saiz (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Emilio Mercedes Vázquez Guerrero (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Francisco Javier Rosado Castela (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Eloy José López Meneses (Profesor Colaborador) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**CONCURSO DE MÉRITOS C-5 (09/10)**

Plaza:	DL2865
Categoría:	PROFESOR ASOCIADO
Dedicación:	T.P. 6 HORAS LECTIVAS/5 HORAS TUTORÍAS
Departamento:	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Área:	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR
Perfil:	ESPECIALIDADES DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA-PEDAGÓGICA O INTERVENCIÓN SOCIO-COMUNITARIA
Localización:	CIENCIAS EDUCACIÓN - F. FORMAC. PROFES.-
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	1 AÑO

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	4,103.76
C. Destino	2,344.32
C. Específico Gral.	146.76
Complemento de Homologación	1,465.44
Pagas Extraordinarias (2):	1,082.83

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a María Jesús Miranda Velasco (Profesor Colaborador) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Prudencia Gutiérrez Esteban (Profesor Ayudante Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Jesús Valverde Berrocoso (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Luz Sánchez Alegre (Profesor Colaborador) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a Rosa María Ameijeiras Saiz (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Emilio Mercedes Vázquez Guerrero (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Francisco Javier Rosado Castela (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Eloy José López Meneses (Profesor Colaborador) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**CONCURSO DE MÉRITOS C-5 (09/10)**

Plaza: DL2866
Categoría: PROFESOR ASOCIADO
Dedicación: T.P. 6 HORAS LECTIVAS/5 HORAS TUTORÍAS
Departamento: LENGUAS MODERNAS Y LITERAT. COMPARADAS
Área: FILOLOGÍA FRANCESA
Perfil: ESPECIALIDAD DE FRANCÉS

Localización: FILOLOGÍA I -F. FORMAC. PROFES.-

Tipo de Contrato: Laboral

Duración del Contrato: 1 AÑO

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	4,103.76
C. Destino	2,344.32
C. Específico Gral.	146.76
Complemento de Homologación	1,465.44
Pagas Extraordinarias (2):	1,082.83

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a María Carmen Cortés García (Profesor Colaborador) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D^a Julia Pinilla Martínez (Profesor Colaborador) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D^a Sandra Meslem . (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D^a María Rosario Alonso Merino (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Alfredo Herrero Jara (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D^a Colette Charbonnier . (Profesor Colaborador) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Juan José Camisón Fernández (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D^a Concepción Hermosilla Álvarez (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**CONCURSO DE MÉRITOS C-5 (09/10)**

Plaza: DL2867
Categoría: PROFESOR ASOCIADO
Dedicación: T.P. 6 HORAS LECTIVAS/5 HORAS TUTORÍAS
Departamento: FILOLOGÍA INGLESA
Área: FILOLOGÍA INGLESA
Perfil: ESPECIALIDAD DE INGLÉS

Localización: F. INGLESA -FAC. FORMAC. PROFESORADO

Tipo de Contrato: Laboral

Duración del Contrato: 1 AÑO

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	4,103.76
C. Destino	2,344.32
C. Específico Gral.	146.76
Complemento de Homologación	1,465.44
Pagas Extraordinarias (2):	1,082.83

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Ramón López Ortega (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D^a María Vicenta García Ferruelo (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Jesús Ángel Marín Calvarro (Profesor Colaborador) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Luis Sánchez Rodríguez (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Félix Calle Fernández (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Manuel Sánchez García (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D^a María Mercedes Rico García (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D^a María Isabel Morera Bañas (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**CONCURSO DE MÉRITOS C-5 (09/10)**

Plaza: DL2868
Categoría: PROFESOR ASOCIADO
Dedicación: T.P. 6 HORAS LECTIVAS/5 HORAS TUTORÍAS
Departamento: FILOLOGÍA INGLESA
Área: FILOLOGÍA INGLESA
Perfil: ESPECIALIDAD DE INGLÉS

Localización: F. INGLESA -FAC. FORMAC. PROFESORADO

Tipo de Contrato: Laboral

Duración del Contrato: 1 AÑO

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	4,103.76
C. Destino	2,344.32
C. Específico Gral.	146.76
Complemento de Homologación	1,465.44
Pagas Extraordinarias (2):	1,082.83

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Ramón López Ortega (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Vicenta García Ferruelo (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Jesús Ángel Marín Calvarro (Profesor Colaborador) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Luis Sánchez Rodríguez (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Félix Calle Fernández (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Manuel Sánchez García (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Mercedes Rico García (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Isabel Morera Bañas (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**CONCURSO DE MÉRITOS C-5 (09/10)**

Plaza:	DL2869
Categoría:	PROFESOR ASOCIADO
Dedicación:	T.P. 6 HORAS LECTIVAS/5 HORAS TUTORÍAS
Departamento:	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Área:	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCAC.
Perfil:	ESPECIALIDADES DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA-PEDAGÓGICA O INTERVENCIÓN SOCIO-COMUNITARIA
Localización:	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - F. EDUCACIÓN-
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	1 AÑO

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	4,103.76
C. Destino	2,344.32
C. Específico Gral.	146.76
Complemento de Homologación	1,465.44
Pagas Extraordinarias (2):	1,082.83

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Sixto Cubo Delgado (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. José Juan González Gómez (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. José Luis Ramos Sánchez (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Beatriz Martín Marín (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Juan De Dios González Hermosell (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Guadalupe Fajardo Caldera (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Ángela Campos Sánchez (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María José Rabazo Méndez (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**CONCURSO DE MÉRITOS C-5 (09/10)**

Plaza: DL2870
Categoría: PROFESOR ASOCIADO
Dedicación: T.P. 6 HORAS LECTIVAS/5 HORAS TUTORÍAS
Departamento: PSICOLOGÍA Y ANTROPOLOGÍA
Área: PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN
Perfil: ESPECIALIDAD DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA-PSICOLGÍA
Localización: PSICOL. Y ATROPO. -FAC. EDUCACIÓN
Tipo de Contrato: Laboral
Duración del Contrato: 1 AÑO

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	4,103.76
C. Destino	2,344.32
C. Específico Gral.	146.76
Complemento de Homologación	1,465.44
Pagas Extraordinarias (2):	1,082.83

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a María Isabel Ruiz Fernández (Profesor Ayudante Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Eloisa Julia Guerrero Barona (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Arturo Arteché Rivas (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. José Serrano Serrano (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a María Luisa Bermejo García (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Susana Sánchez Herrera (Profesor Colaborador) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Rosario Moreno Gorrón (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Joseba Fantxiko Garay Nafarrate (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**CONCURSO DE MÉRITOS C-5 (09/10)**

Plaza: DL2871
Categoría: PROFESOR ASOCIADO
Dedicación: T.P. 6 HORAS LECTIVAS/5 HORAS TUTORÍAS
Departamento: PSICOLOGÍA Y ANTROPOLOGÍA
Área: PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN
Perfil: ESPECIALIDAD DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA-PSICOLGÍA

Localización: PSICOL. Y ATROPO. -FAC. EDUCACIÓN
Tipo de Contrato: Laboral
Duración del Contrato: 1 AÑO

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	4,103.76
C. Destino	2,344.32
C. Específico Gral.	146.76
Complemento de Homologación	1,465.44
Pagas Extraordinarias (2):	1,082.83

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a María Isabel Ruiz Fernández (Profesor Ayudante Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Eloisa Julia Guerrero Barona (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Arturo Arteche Rivas (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. José Serrano Serrano (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a María Luisa Bermejo García (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Susana Sánchez Herrera (Profesor Colaborador) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Rosario Moreno Gorrón (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Joseba Fantxiko Garay Nafarrate (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**CONCURSO DE MÉRITOS C-5 (09/10)**

Plaza:	DL2872
Categoría:	PROFESOR ASOCIADO
Dedicación:	T.P. 6 HORAS LECTIVAS/5 HORAS TUTORÍAS
Departamento:	PSICOLOGÍA Y ANTROPOLOGÍA
Área:	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN
Perfil:	ESPECIALIDAD DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA-PSICOLGÍA
Localización:	PSICOL. Y ATROPO. -FAC. FORM. PRO
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	1 AÑO

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	4,103.76
C. Destino	2,344.32
C. Específico Gral.	146.76
Complemento de Homologación	1,465.44
Pagas Extraordinarias (2):	1,082.83

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a María Isabel Ruiz Fernández (Profesor Ayudante Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Eloisa Julia Guerrero Barona (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Arturo Arteche Rivas (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. José Serrano Serrano (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a María Luisa Bermejo García (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Susana Sánchez Herrera (Profesor Colaborador) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Rosario Moreno Gorrón (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Joseba Fantxiko Garay Nafarrate (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**CONCURSO DE MÉRITOS C-5 (09/10)**

Plaza:	DL2873
Categoría:	PROFESOR ASOCIADO
Dedicación:	T.P. 6 HORAS LECTIVAS/5 HORAS TUTORÍAS
Departamento:	PSICOLOGÍA Y ANTROPOLOGÍA
Área:	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN
Perfil:	ESPECIALIDAD DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA-PSICOLGÍA
Localización:	PSICOL. Y ATROPO. -FAC. FORM. PRO
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	1 AÑO

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	4,103.76
C. Destino	2,344.32
C. Específico Gral.	146.76
Complemento de Homologación	1,465.44
Pagas Extraordinarias (2):	1,082.83

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a María Isabel Ruiz Fernández (Profesor Ayudante Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Eloisa Julia Guerrero Barona (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Arturo Arteche Rivas (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. José Serrano Serrano (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a María Luisa Bermejo García (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Susana Sánchez Herrera (Profesor Colaborador) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Rosario Moreno Gorrón (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Joseba Fantxiko Garay Nafarrate (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**CONCURSO DE MÉRITOS C-5 (09/10)**

Plaza:	DL2874
Categoría:	PROFESOR ASOCIADO
Dedicación:	T.P. 6 HORAS LECTIVAS/5 HORAS TUTORÍAS
Departamento:	DIRECCIÓN DE EMPRESAS Y SOCIOLOGÍA
Área:	SOCIOLOGÍA
Perfil:	ESPECIALIDADES DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA-PEDAGÓGICA O INTERVENCIÓN SOCIO-COMUNITARIA
Localización:	ECON. APLIC. II.. -FAC. FORM. PRO
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	1 AÑO

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	4,103.76
C. Destino	2,344.32
C. Específico Gral.	146.76
Complemento de Homologación	1,465.44
Pagas Extraordinarias (2):	1,082.83

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Marcelo Sánchez-Oro Sánchez (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Beatriz Muñoz González (Profesor Asociado Real Decreto) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Mar Chaves Carrillo (Profesor Colaborador) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Artemio José Balgorri Agoiz (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a Leonor Gómez Cabranes (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Fernando González Pozuelo (Catedrático De Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Pedro García Corrales (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. José Antonio Pérez Rubio (Catedrático De Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**CONCURSO DE MÉRITOS C-5 (09/10)**

Plaza:	DL2875
Categoría:	PROFESOR ASOCIADO
Dedicación:	T.P. 6 HORAS LECTIVAS/5 HORAS TUTORÍAS
Departamento:	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Área:	TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN
Perfil:	ESPECIALIDADES DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA-PEDAGÓGICA O INTERVENCIÓN SOCIO-COMUNITARIA
Localización:	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - F. EDUCACIÓN-
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	1 AÑO

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	4,103.76
C. Destino	2,344.32
C. Específico Gral.	146.76
Complemento de Homologación	1,465.44
Pagas Extraordinarias (2):	1,082.83

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Francisco Javier Alejo Montes (Catedrático De Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Paz González Rodríguez (Catedrático De Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Gaspar Félix Calvo Población (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Emilia Domínguez Rodríguez (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a Silvia Pizarro Elizo (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. José Rajo Pérez (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Martín Domínguez Lázaro (Catedrático De Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Remedios Belando Montoro (Catedrático De Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**CONCURSO DE MÉRITOS C-5 (09/10)**

Plaza:	DL2876
Categoría:	PROFESOR ASOCIADO
Dedicación:	T.P. 6 HORAS LECTIVAS/5 HORAS TUTORÍAS
Departamento:	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Área:	TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN
Perfil:	ESPECIALIDADES DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA-PEDAGÓGICA O INTERVENCIÓN SOCIO-COMUNITARIA
Localización:	CIENCIAS EDUCACIÓN - F. FORMAC. PROFES.-
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	1 AÑO

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	4,103.76
C. Destino	2,344.32
C. Específico Gral.	146.76
Complemento de Homologación	1,465.44
Pagas Extraordinarias (2):	1,082.83

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Francisco Javier Alejo Montes (Catedrático De Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Paz González Rodríguez (Catedrático De Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Gaspar Félix Calvo Población (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Emilia Domínguez Rodríguez (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a Silvia Pizarro Elizo (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. José Rajo Pérez (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Martín Domínguez Lázaro (Catedrático De Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Remedios Belando Montoro (Catedrático De Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2009, de la Consejera, sobre modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 20/2007, de 6 de febrero, y Decreto 60/2008, de 11 de abril, de modificación del anterior, correspondiente a 8 expedientes. (2009063487)

El Decreto 20/2007, de 6 de febrero, modificado por el Decreto 60/2008, de 11 de abril, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas Empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 20/2007, de 6 de febrero, y Decreto 60/2008, de 11 de abril, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Empresa, al amparo de lo dispuesto en el art. 15 del Decreto anteriormente citado, he tenido a bien resolver:

Primero. Condiciones modificadas.

En el Anexo se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

Segundo. Resoluciones individuales.

1. La Dirección General de Empresa notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.
2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Resolución no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.
3. Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Resolución quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, y Decreto 50/2001, de 3 de abril, que lo modifican.

Tercero. Gestión financiera y abono de subvención.

1. El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente Resolución quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizarse los pagos.
2. El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Resolución quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.



3. Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 17 de noviembre de 2009.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de
Economía, Comercio e Innovación,
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO

ANEXO

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACION ANTERIOR	CALIFICACION MODIFICADA
I.A. 07-0080-1	MAHILLO GANDARA, MARIA DEL CARMEN	Resol. 18-10-07 (DOE 10-11-07) INVERSION SUBVENCIONABLE: 332.449,73 SUBVENCION: 96.410,00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 330.272,16 SUBVENCION: 95.780,00
I.A. 07-0134-1	TRANSARPE, S.L.	Resol. 07-11-07 (DOE 17-11-07) INVERSION SUBVENCIONABLE: 243.043,00 SUBVENCION: 68.050,00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 243.043,00 SUBVENCION: 63.190,00
I.A. 07-0145-1	AREVALO LOPEZ, ANTONIO	Resol. 07-11-07 (DOE 17-11-07) INVERSION SUBVENCIONABLE: 32.552,50 SUBVENCION: 11.390,00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 32.552,50 SUBVENCION: 10.740,00
I.A. 07-0161-2	MONTAJES EXTREMEÑOS ALUMINIOS, S.L.L.	Resol. 14-12-07 (DOE 03-01-08) INVERSION SUBVENCIONABLE: 100.870,04 SUBVENCION: 32.280,00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 91.367,12 SUBVENCION: 29.240,00
I.A. 07-0174-1	CONSTRUCCIONES JOSE FLECHA, S.L.U.	Resol. 14-12-07 (DOE 03-01-08) INVERSION SUBVENCIONABLE: 131.659,65 SUBVENCION: 30.280,00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 127.626,45 SUBVENCION: 29.350,00
I.A. 07-0187-1	CORTES PRIETO, FERNANDO	Resol. 14-12-07 (DOE 03-01-08) INVERSION SUBVENCIONABLE: 125.725,50 SUBVENCION: 36.460,00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 119.043,63 SUBVENCION: 32.140,00
I.A. 07-0212-1	QUEMADA LINERA, ENRIQUE	Resol. 10-04-08 (DOE 22-04-08) INVERSION SUBVENCIONABLE: 99.836,36 SUBVENCION: 19.970,00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 98.698,67 SUBVENCION: 18.750,00
I.A. 07-0261-1	GRANITOS LA LAGUNILLA, S.L.	Resol. 09-05-08 (DOE 02-06-08) INVERSION SUBVENCIONABLE: 87.087,00 SUBVENCION: 27.000,00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 85.322,00 SUBVENCION: 26.450,00



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Selección, Formación y Evaluación de Recursos Humanos, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo sustanciado en el procedimiento ordinario n.º 1255/2009. (2009063496)

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo que, bajo el procedimiento ordinario núm. 1255/2009, se tramita en dicha Sala, a instancias D.ª María de los Ángeles Babiano Gómez contra la denegación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 30 de junio de 2009, del Secretario General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura, por la que se desestima la solicitud de aplazamiento del periodo de prácticas correspondientes al proceso selectivo para cubrir vacantes de funcionarios del Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad Veterinaria, de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado recurso contencioso-administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, haciendo constar que, de personarse los interesados fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. En el supuesto de no personarse oportunamente los interesados, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, a 23 de noviembre de 2009.

El Director General de Selección,
Formación y Evaluación de Recursos Humanos,
JUAN CARLOS ESCUDERO MAYORAL

• • •



RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Bilateral de Colaboración entre la Entidad Pública Empresarial Red.es y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo del Programa "TIC TAC Extremadura". (2009063515)

Habiéndose firmado el día 18 de septiembre de 2009 Convenio Bilateral de Colaboración entre la Entidad Pública Empresarial Red.es y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo del Programa "TIC TAC Extremadura", de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 23 de noviembre de 2009.

La Secretaria General,
ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ

A N E X O

CONVENIO BILATERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "TIC TAC EXTREMADURA"

En Madrid, a 18 de septiembre de 2009.

REUNIDOS

Por la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Excm. Sra. D.ª María Dolores Aguilar Seco, que interviene en nombre y representación de la Junta de Extremadura, en su condición de Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, cargo para el que fue nombrada por Decreto del Presidente 19/2007, de 30 de junio (DOE extraordinario núm. 6, de 2 de julio), en virtud de las competencias conferidas por el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y facultada para este acto por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 10 de julio de 2009.

Por la Entidad Pública Empresarial Red.es, D. Sebastián Muriel Herrero, Director General, facultado para este acto en virtud de las facultades delegadas a su favor de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de Red.es (en adelante, "Red.es").

La Comunidad Autónoma y Red.es podrán ser denominadas, individualmente, "la Parte" y, de forma conjunta, "las Partes".

Ambas partes se reconocen la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente Convenio y en su virtud,



EXPONEN

Primero. Que Red.es, entidad pública empresarial adscrita al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, a través de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, tiene encomendada la gestión de actuaciones encaminadas a la promoción y al desarrollo de la Sociedad de la Información en todos los ámbitos de la actividad económica y social, incluida la gestión de los fondos comunitarios previstos para estos fines, en los Programas Operativos FEDER 2007-2013 que le corresponden, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Red.es.

Las actuaciones que Red.es realizará en ejecución del presente Convenio son cofinanciables mediante los Programas Operativos citados anteriormente.

Segundo. Que la Comunidad Autónoma ha llevado a cabo diferentes iniciativas para extender e implantar el uso de las nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación para la ciudadanía extremeña.

Tercero. Que Red.es ha desarrollado numerosas actuaciones dirigidas a mejorar el acceso a Internet de toda la ciudadanía y, en continuación de este cometido, está trabajando para la elaboración de un catálogo de equipamiento avanzado que permita reforzar el trabajo que se realiza en numerosos centros que prestan servicios a la ciudadanía tales como centros de acceso público a Internet, centros de personas mayores, centros de voluntariado, de menores, de personas inmigrantes, de personas con discapacidad, etc.

Cuarto. Que las partes, teniendo en cuenta las posibles sinergias derivadas de las actuaciones propuestas en el presente Convenio, coinciden en la necesidad de aunar esfuerzos para aumentar la eficacia de los servicios públicos para la ciudadanía a través de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, a su vez, acelerar la convergencia con Europa en este ámbito. En este sentido, las partes están interesadas en colaborar en la implantación de equipamiento avanzado para la ciudadanía. Dicho equipamiento puede ser de dos tipos:

1. Equipos para el refuerzo de los servicios prestados: elementos de mejora de las acciones formativas y de inclusión, tales como pizarras digitales, proyectores, elementos periféricos de uso formativo (como cámaras digitales, equipos multifunción, grabadoras MP3...), equipos para la ampliación puntual de los centros (como kits de carritos con portátiles de bajo coste) y de acceso a servicios on-line para ciudadanos basados en el uso del DNI electrónico y la TDT de carácter bidireccional.
2. Equipos para personas con discapacidad: recursos hardware y software que permitan a un rango relevante de personas con discapacidad acceder a la sociedad de la información y a los servicios prestados por los centros beneficiarios de estas actuaciones en condiciones de igualdad, con un nivel de calidad suficiente para el correcto aprovechamiento de los mismos.

Las partes, sin perjuicio del resultado final de las ejecuciones, consideran adecuado que las inversiones se realicen de manera equilibrada entre los dos tipos de equipamiento mencionados anteriormente.

Quinto. Que en base a lo expuesto anteriormente, la Comunidad Autónoma y Red.es acuerdan suscribir el presente Convenio Bilateral (en adelante, "el Convenio") al objeto de desarrollar las actuaciones referidas en el expositivo cuarto anterior de acuerdo a las siguientes:



CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

El objeto del presente Convenio es la realización de actuaciones para el desarrollo de la Sociedad de la Información en la Comunidad Autónoma a través del uso efectivo de las nuevas tecnologías en el ámbito de los servicios para la ciudadanía, tales como servicios sociales, servicios prestados en centros de acceso público a Internet, servicios de empleo, etc., es decir, todos aquellos centros que prestan un servicio público a la ciudadanía.

A tal fin se desarrollarán las actuaciones contempladas en las líneas de actuación referidas en las cláusulas segunda y tercera.

Segunda. Actuaciones a realizar por Red.es para impulsar las Tecnologías de la Información en la Comunidad Autónoma.

En ejecución del presente Convenio, Red.es, en los términos acordados en cada momento por la Comisión de Seguimiento, desarrollará las actuaciones enmarcadas dentro de los siguientes ámbitos:

1. Dotación de Soluciones TIC.

Desarrollo de proyectos de dotación de infraestructura TIC avanzada, y puesta a disposición del software de gestión y administración del equipamiento que se suministre.

Dicho equipamiento será seleccionado de entre el incluido por Red.es en un catálogo de equipamiento que podrá contemplar, entre otros, equipos especiales para personas con discapacidad, equipos para la mejora de los servicios ofrecidos a la ciudadanía en los centros públicos (tales como pizarras digitales, proyectores, puntos de acceso inalámbricos...), así como equipos destinados a promover el uso de servicios avanzados basados en el DNIe o la TDT.

2. Capacitación.

Desarrollo de proyectos orientados a reforzar la capacitación de los usuarios y usuarias de las soluciones suministradas, que les permitan hacer un uso efectivo y obtener un rendimiento óptimo de tales dotaciones.

Los proyectos que Red.es desarrolle en este ámbito podrán consistir tanto en la prestación de servicios de capacitación, como en la dotación de los contenidos desarrollados a tal efecto para su uso en plataformas desarrolladas bajo estándares SCORM u otros formatos.

3. Puesta en marcha.

En función de las necesidades de la Comunidad Autónoma, Red.es realizará las actuaciones relacionadas con la instalación del equipamiento objeto del presente Convenio, así como el mantenimiento del mismo durante el primer año desde su instalación.

En caso de que la Comunidad Autónoma desee realizar de forma independiente dichas instalaciones, éstas habrán de producirse dentro del periodo de duración del presente Convenio y presentará las Actas de Instalación que avalen su realización a la Comisión de Seguimiento.



4. Seguimiento.

Red.es revisará periódicamente el estado de los indicadores de impacto e informará sobre los mismos a la Comisión de Seguimiento del presente Convenio quien velará por el cumplimiento efectivo de esta obligación y podrá proponer la suspensión temporal de las Actuaciones en la Comunidad Autónoma hasta que se complete la información referida al impacto de las Actuaciones concluidas.

Tercera. Actuaciones a realizar por la Comunidad Autónoma para impulsar las Tecnologías de la Información en la misma.

En ejecución del presente Convenio, la Comunidad Autónoma, en los términos acordados en cada momento por la Comisión de Seguimiento, desarrollará las actuaciones enmarcadas dentro de los siguientes ámbitos:

1. Selección de los centros.

Con el fin de optimizar el impacto del programa, la Comunidad Autónoma deberá aprobar la selección de centros beneficiarios para lo que deberá tomar en consideración las "Recomendaciones para la selección de Centros" recogidas en el Anexo II de este Convenio.

2. Mantenimiento.

Al objeto de contribuir al correcto funcionamiento del equipamiento y otras ayudas técnicas proporcionadas en el marco del presente Convenio, se realizarán actuaciones dirigidas al soporte y mantenimiento de las dotaciones durante al menos cuatro años más a lo contemplado en las actuaciones descritas en el apartado 3 de la cláusula anterior y referidas a la puesta en marcha.

3. Difusión.

Al objeto de contribuir al conocimiento por parte de los potenciales beneficiarios de las actuaciones descritas en el presente Convenio, así como de comunicar a la generalidad de la ciudadanía las acciones que se realizarán en aras de mejorar el acceso no discriminatorio a la Sociedad de la Información en el territorio de la Comunidad Autónoma, se desarrollarán proyectos encaminados a la divulgación de las acciones realizadas y la diseminación de las buenas prácticas y lecciones aprendidas que se deriven de tales actuaciones.

Asimismo, se podrán realizar estudios y publicaciones que pongan de relieve el impacto de las actuaciones realizadas en el marco del presente Convenio.

4. Medición de Impacto.

Se abordarán proyectos que persigan la medición del impacto de las actuaciones realizadas, tanto desde una perspectiva cuantitativa: número de personas beneficiadas por las actuaciones, etc., como de carácter cualitativo, tales como percepciones, mejoras en la calidad de vida de las personas, etc.

Con carácter previo al lanzamiento de cualquier proyecto de medición, Red.es analizará, junto con la Comunidad Autónoma, los aspectos técnicos y funcionales del estudio así como su operatividad (para medir el impacto esperado) al efecto de determinar su utilidad y posibilidad de ejecución. Para ello, la Comunidad se compromete a poner toda la información necesaria a disposición de tales estudios, así como a facilitar el acceso a los centros, personal y usuarios donde se hayan realizado actuaciones dentro del presente Convenio.



En la realización de las actuaciones citadas en el presente cláusula y en la anterior (en adelante "las Actuaciones") será prioritario potenciar el aspecto de la accesibilidad de los equipos concretos objeto de suministro.

Las Actuaciones están encaminadas a continuar la mejora de la prestación de servicios para la Ciudadanía en la Comunidad Autónoma, sobre la base de un catálogo de equipamiento diseñado al efecto, que incluirá desde elementos dirigidos a facilitar el acceso a la Sociedad de la Información a personas con distintas discapacidades físicas o sensoriales, hasta sistemas que favorezcan un proceso formativo moderno y eficaz como son las soluciones de proyección interactiva o las pizarras digitales.

El objetivo, calendario de ejecución y actividades concretas que integren las Actuaciones, se precisarán por la Comisión de Seguimiento.

Cuarta. Obligaciones de la Entidad Pública Empresarial Red.es.

Red.es realizará las Actuaciones referidas en la cláusula segunda en los términos y condiciones acordados por la Comisión de Seguimiento referida del presente Convenio. A estos efectos, Red.es podrá incoar cuantos procedimientos de contratación sean necesarios para el adecuado desarrollo de las Actuaciones objeto del Convenio.

Quinta. Obligaciones de la Comunidad Autónoma.

Son obligaciones de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las establecidas en otras cláusulas del presente Convenio, las siguientes:

1. La Comunidad Autónoma desarrollará las Actuaciones referidas en la cláusula tercera en los términos y condiciones acordados por la Comisión de Seguimiento, sin detrimento de que Red.es realice sus mejores esfuerzos para contribuir a la consecución de los objetivos de estas actuaciones.
2. La Comunidad Autónoma asegurará que los centros beneficiarios de las actuaciones referidas en el presente Convenio cumplen con criterios de accesibilidad, conectividad y están debidamente adecuados para la instalación de los equipos y ayudas técnicas que se definan en el marco del presente Convenio.
3. La Comunidad Autónoma identificará, junto a Red.es, las Actuaciones concretas a desarrollar en ejecución del presente Convenio que se detallarán posteriormente en el seno de la Comisión de Seguimiento, y realizará, junto con Red.es, el seguimiento de las mismas.
4. La Comunidad Autónoma nombrará, para cada uno de los proyectos que se desarrollen, un Jefe de Proyecto que actuará de interlocutor único con Red.es y se responsabilizará de garantizar la adecuada coordinación de los recursos de la Comunidad que permita desarrollar los proyectos en tiempo y forma.
5. La Comunidad Autónoma facilitará a Red.es toda la información necesaria para llevar a cabo las Actuaciones, garantizando la corrección y veracidad de las mismas.
6. La Comunidad Autónoma podrá colaborar con Red.es en la elaboración de las prescripciones técnicas necesarias para la preparación del catálogo de equipamiento y las opciones de capacitación asociadas, en ejecución del presente Convenio.



7. La Comunidad Autónoma realizará las actuaciones necesarias para asegurar el grado de soporte y el mantenimiento adecuados que permitan alcanzar un nivel óptimo de rendimiento de la infraestructura instalada en el marco de este Convenio. A estos efectos, la Comunidad Autónoma garantizará el riguroso cumplimiento del procedimiento acordado por Red.es en cada uno de los proyectos. La Comunidad Autónoma podrá asumir las actividades de mantenimiento directamente o bien hacer uso de los servicios que Red.es pone a su disposición.

Sexta. Seguimiento de las actuaciones.

La Comisión de Seguimiento monitorizará el seguimiento y control de las Actuaciones, el cual se sustanciará en al menos en dos niveles distintos: (i) Seguimiento del progreso de los proyectos (indicadores de ejecución); y (ii) Seguimiento del resultado de los proyectos (indicadores de impacto).

(i) Seguimiento del progreso de los proyectos. Los proyectos realizados por Red.es en el marco de este Convenio, llevarán asociada una monitorización que permita conocer en todo momento el estado de desarrollo de las actuaciones y así como dar cumplimiento a las exigencias impuestas por la normativa reguladora del Fondo Europeo de Desarrollo Regional. La Comunidad Autónoma colaborará activamente en la recogida de la información necesaria para realizar el seguimiento de las actuaciones y para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en la cláusula séptima.

La Comisión de Seguimiento establecerá los indicadores de ejecución y podrá solicitar en cualquier momento información acerca del progreso de los distintos proyectos concluidos o en marcha.

(ii) Seguimiento del impacto de los proyectos. Todos los proyectos que se desarrollen en el marco del presente Convenio llevarán asociada con carácter obligatorio una batería de indicadores de impacto que darán cuenta del resultado de la actuación desde una perspectiva del uso de la infraestructura o software suministrado o bien, de puesta a disposición de los ciudadanos y profesionales de nuevas herramientas o medios que redundan en una mejor atención a la ciudadanía.

Los indicadores de impacto se fijarán por la Comisión de Seguimiento.

La Comunidad Autónoma deberá cumplimentar el formulario que Red.es elabore para recabar la información de impacto de cada proyecto, de acuerdo con lo aprobado por la Comisión de Seguimiento. La comunicación a Red.es se efectuará en el plazo máximo de 60 días desde la entrega del equipamiento.

Séptima. Inversiones.

7.1. Red.es invertirá un importe total de 1.550.000 euros para la realización de las Actuaciones referidas en la cláusula segunda del presente Convenio.

La ejecución de las Actuaciones por parte de Red.es estará condicionada a la existencia de disponibilidad presupuestaria de la entidad.

7.2. Red.es no estará obligada a realizar las inversiones que le corresponden en el caso de que la Comunidad Autónoma no cumpliera con sus obligaciones en los términos previstos en el presente Convenio.



Por su parte la Comunidad Autónoma presentará un informe descriptivo de las actuaciones que desarrollará en cumplimiento de las actuaciones a las que se compromete en el presente Convenio, así como entregará a Red.es y divulgará los resultados de las actuaciones referidas a la Medición del Impacto de las actuaciones.

Octava. Obligaciones de la Comunidad Autónoma en el marco de los fondos FEDER.

8.1. A efectos de que Red.es pueda realizar las funciones que le corresponden como Organismo Gestor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 y concordantes del Reglamento (CE) n.º 1083/2006, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1260/1999, la Comunidad Autónoma como beneficiaria de las actuaciones realizadas por Red.es en los centros dependientes de la Comunidad Autónoma, en ejecución de la obligación de inversión asumida por Red.es en el presente Convenio y cofinanciable con fondos FEDER, deberá comunicar a Red.es que los equipos suministrados y/o las actuaciones realizadas se encuentran en funcionamiento incluyendo la localización concreta de los dichos equipos —con indicación del número de serie correspondiente— y/o de las actuaciones realizadas. A estos efectos la Comunidad Autónoma deberá cumplimentar la tabla que figura en el Anexo I del presente Convenio, y realizar dicha comunicación en el plazo máximo de 60 días desde la entrega del equipamiento por parte de Red.es. El retraso en dicha comunicación supondría un grave perjuicio para Red.es, en tanto en cuanto, no podría solicitar en tiempo la cofinanciación comunitaria correspondiente, lo cual podría poner en riesgo la continuidad de las actuaciones.

En los dos primeros meses de cada ejercicio, durante el plazo de 5 años referido en el apartado 8.5, la Comunidad Autónoma deberá remitir una relación actualizada sobre el estado y situación de los equipos suministrados y/o las actuaciones realizadas.

8.2. La Comunidad Autónoma con carácter previo a la conclusión de las actuaciones objeto del presente Convenio, informará al público de la participación de la Unión Europea, y en su caso, del Fondo participante colocando una placa explicativa permanente, visible, y de gran tamaño en la localización donde se realicen las actuaciones, en la que se indicará el tipo y el nombre de las referidas actuaciones, además de la información referida en las letras a), b) y c) del apartado 3 de la presente cláusula.

8.3. Las placas, carteles y cualquier documento (cuadernillos, folletos, notas informativas, certificados de asistencia, o de cualquier otro tipo) que realice la Comunidad Autónoma sobre las intervenciones cofinanciables por los fondos estructurales deberán incluir:

a) El emblema de la Unión Europea, de conformidad con las normas gráficas establecidas en el Anexo I del Reglamento (CE) n.º 1828/2006, de 8 de diciembre, así como la referencia a la Unión Europea.

b) La referencia "Fondo Europeo de Desarrollo Regional".

c) Una declaración en la que se informe que el programa operativo ha sido cofinanciado por el FEDER y en la que se destaque el valor añadido de la intervención de la Comunidad Europea, de preferencia: "Una manera de hacer Europa", o la declaración que, en su caso, acuerde la Autoridad de Gestión.



Con carácter general será Red.es quien suministre a la Comunidad Autónoma las placas a instalar, no obstante, la Comunidad Autónoma se compromete a la instalación y mantenimiento de las mismas durante todo el plazo de permanencia de inversión que marca la legislación vigente.

- 8.4. La Comunidad Autónoma acepta ser incluida en la lista de beneficiarios de las actuaciones realizadas por Red.es con financiación comunitaria.
- 8.5. La Comunidad Autónoma beneficiaria de las actuaciones realizadas por Red.es en ejecución de la obligación de inversión asumida por Red.es en el presente Convenio y cofinanciable con fondos FEDER garantiza, en relación con el cumplimiento de la normativa europea que regula las ayudas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.1 del Reglamento (CE) n.º 1083/2006, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1260/1999, que la operación objeto del presente Convenio no sufrirá una modificación sustancial antes de transcurridos cinco años de su término que afecte a su naturaleza o a sus condiciones de ejecución o que otorgue a una empresa o a un organismo público ventajas indebidas, y que se derive de un cambio en la naturaleza de la propiedad de una infraestructura o del cese de una actividad productiva.

La Comunidad Autónoma deberá comunicar a Red.es cualquier alteración importante no imputable a la Comunidad Autónoma, que se produzca en los equipos y licencias objeto del presente Convenio, en su uso y destino. En todo caso, la Comunidad Autónoma deberá reponer los equipos y licencias en caso de pérdida o deterioro durante el plazo de cinco años referido en el párrafo anterior, comunicando a Red.es en todo caso estas incidencias.

- 8.6. Con carácter general la Comunidad Autónoma se obliga a cumplir cuantas disposiciones comunitarias y nacionales le resulten aplicables como destinataria de las actuaciones cofinanciables con los fondos FEDER así como a permitir y facilitar que Red.es pueda realizar las auditorías y comprobaciones necesarias para verificar el cumplimiento de la normativa aplicable.
- 8.7. La Comunidad Autónoma será responsable de los daños que se deriven para Red.es del incumplimiento por parte de la Comunidad Autónoma de las obligaciones previstas en la presente cláusula.

Novena. Cumplimiento de requisitos técnicos y transmisión de la propiedad.

La Comunidad Autónoma garantiza a Red.es que los centros que se beneficien de las Actuaciones cumplen los requisitos técnicos necesarios para que los bienes y servicios proporcionados por Red.es resulten inmediatamente operativos.

La propiedad de todo el equipamiento y demás bienes suministrados por Red.es, en cumplimiento de la obligación de inversión prevista en el apartado 2 de la cláusula séptima, se entenderá transmitida a la Comunidad Autónoma en el momento en que dichos bienes sean puestos a disposición de los centros beneficiarios o, en su caso, en el momento en que estos bienes sean puestos a disposición de la Comunidad Autónoma en el lugar que ésta señale al efecto.

En todo caso, dichos bienes serán destinados a los fines previstos en el presente Convenio.

Décima. Comisión de Seguimiento.

Se establece una Comisión de Seguimiento del presente Convenio constituida por dos representantes de la Comunidad Autónoma: uno el Director General competente en materia de



Sociedad de la Información y otro el Jefe de Servicio competente en la misma materia, y dos representantes de Red.es: uno de la Dirección de Operaciones y otro de la Dirección de Planificación y Relaciones Externas. Los miembros de la Comisión de Seguimiento podrán ser sustituidos por las personas que éstos designen. La sustitución, con carácter definitivo o temporal, de cualquiera de los miembros de la Comisión de Seguimiento, será anunciada en la convocatoria de la reunión correspondiente, y quedará debidamente reflejada en el acta de la misma.

La presidencia de la Comisión de Seguimiento tendrá carácter rotatorio. Corresponderá a Red.es designar al Secretario, que actuará con voz pero sin voto.

A la Comisión de Seguimiento podrán asistir invitados por cada una de las partes que actuarán con voz pero sin voto.

Adicionalmente a las funciones previstas en el presente Convenio, la Comisión de Seguimiento resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que se deriven del presente Convenio. Asimismo, podrá proponer mejoras y concretar las actuaciones previstas en el Convenio, previo consentimiento de las partes, y siempre que dichas mejoras y concreciones no supongan una alteración sustancial del objeto del presente Convenio.

Asimismo, la Comisión de Seguimiento constitutiva aprobará las actuaciones concretas a realizar a partir del catálogo de equipamiento elaborado, así como la lista de centros destinatarios de las dotaciones.

La Comisión de Seguimiento se reunirá en sesión constitutiva en el plazo de un mes desde la firma del Convenio y podrá reunirse cuantas veces considere necesario para la ejecución del presente Convenio. En todo caso, se reunirá como mínimo una vez al año y siempre que lo solicite alguno de los miembros que la componen.

Undécima. Naturaleza del presente Convenio.

El presente Convenio es de los previstos en el artículo 4.1.c) de la Ley 30/2007, de 30 octubre, de Contratos del Sector Público.

Decimosegunda. Vigencia del presente Convenio.

El presente Convenio surtirá efecto desde el momento de su firma y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010, sin perjuicio de que puedan finalizarse las actuaciones iniciadas con anterioridad a dicho plazo, incluido el mantenimiento previsto en las cláusulas segunda, tercera y octava del presente Convenio.

Decimotercera. Resolución del Convenio.

El presente Convenio podrá ser resuelto por acuerdo de ambas partes o por decisión unilateral de una de ellas, motivada por el incumplimiento de sus obligaciones por la otra parte, lo que deberá comunicarse a la otra con tres meses de antelación.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio, en dos ejemplares y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, Fdo.: María Dolores Aguilar Seco.

El Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, Fdo.: Sebastián Muriel Herrero.



ANEXO II

RECOMENDACIONES GENERALES PARA LA SELECCIÓN DE CENTROS

I. Condiciones generales del centro.

Con el fin de garantizar una gestión y nivel de actividad adecuados en los centros, se han definido las siguientes recomendaciones para la selección de los centros destinatarios del equipamiento:

1. Acceso a Internet. El centro deberá tener acceso a Internet mediante banda ancha suficiente para dar una velocidad de acceso razonable a pleno rendimiento.
2. Personal. Deberá existir al menos una persona, con dedicación mínima de 20 horas semanales, a la gestión de las actividades del centro: atención a los usuarios, formación, dinamización...
3. Compromiso. Deberá existir un compromiso por parte de los responsables del centro con el cumplimiento de los objetivos del programa.
4. Actividad. Se deberá realizar una planificación mensual de actividades con el equipamiento recibido que garantice un uso continuado de los equipos.
5. Participación del centro en actividades formativas de ámbito supramunicipal. La actividad del centro no debe enfocarse únicamente al ámbito local sino que debe ser un espacio público que pueda aportar recursos a programas de otros ámbitos territoriales mayores.
6. Impacto. Los representantes del centro deberán participar en las actuaciones de medición e impacto que se lleven a cabo sobre el programa.

II. Condiciones de optimización del uso de los puestos para personas con discapacidad.

Para lograr un impacto óptimo de las actuaciones dirigidas a personas con discapacidad en el Programa TIC TAC, es necesario seleccionar los centros beneficiarios en función de algunos criterios.

1. Presencia de personas con discapacidad empadronadas en el municipio. Se valorará positivamente la existencia de personas con discapacidad.
2. Presencia local de asociaciones de personas con discapacidad. La existencia de estos colectivos es síntoma de la presencia activa de un conjunto de personas con discapacidad posibles usuarias del centro. Además posibilita la organización de actividades conjuntas que incrementen el uso real de estos recursos.
3. Existencia de actividades municipales dirigidas a discapacitados que se vean claramente reforzadas con la habilitación de estos puestos. Se deben buscar sinergias basadas en la complementariedad y el refuerzo entre iniciativas públicas para personas con discapacidad.
4. Recomendaciones de acceso físico. Se deberá valorar el cumplimiento de las recomendaciones de acceso físico recogidas en el documento Recomendaciones de accesibilidad física de Red.es.
5. No presencia de otros recursos similares a pesar de la demanda. Aun existiendo asociaciones activas también debe tenerse en cuenta la no existencia de otros centros similares cercanos. Se trata de ampliar la cobertura del servicio evitando los solapamientos.



CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2009, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 11 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Navalvillar de Pela. (2009063485)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 26 de marzo de 2009, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el artículo único.2 del Decreto del Presidente 29/2007, de 28 de septiembre, y el art. 3, séptimo, del Decreto 299/2007, de 28 de septiembre, por el que se extingue la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Navalvillar de Pela no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A :

- 1.º) Aprobar definitivamente la modificación puntual n.º 11 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.
- 2.º) Publicar, como Anexo a esta Resolución, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.



A los efectos previstos en el art. 79.2.b de la LSOTEX, el municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta Resolución, que tiene carácter normativo, no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la LRJAP y PAC), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

F. JAVIER GASPAS NIETO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

A N E X O

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto arriba epigrafiado por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de fecha 26 de marzo de 2009, los artículos 69, 85, 86, 87, 91 y 92 de las Normas Subsidiarias quedan redactados como sigue:

Artículo 69. Usos.

A los efectos de las presentes Normas se consideran las siguientes clases o tipos fundamentales de usos:

1. Residencial. Es el que corresponde a las edificaciones destinadas a vivienda o residencial familiar. Se distinguen las siguientes categorías:
 - a) Vivienda unifamiliar, en la que el edificio se destina exclusivamente a albergar a una única familia o individuo, con acceso directo desde el exterior.
 - b) Vivienda colectiva o plurifamiliar, constituida por varias viviendas agrupadas en torno a uno o varios núcleos de distribución interior a los que se accede desde el exterior.
2. Industrial. Correspondiente a los edificios locales o instalaciones, dedicados a la ejecución de operaciones encaminadas a la obtención y transformación de primeras materias, así como al almacenaje y distribución mayoritario de productos naturales o manufacturados.
3. Terciario. Comprende las actividades particulares de prestación de servicios a terceros y de compraventa al por menor de mercancías. Se distinguen, según grupos de actividades homogéneas, las siguientes categorías:
 - a) Comercial: aquél que comprende las actividades destinadas al suministro de mercancías al público mediante la venta al por menor y prestación de servicios a particulares.



- b) **Hotelero:** aquél que comprende las actividades destinadas a satisfacer el alojamiento temporal, y se realizan en establecimientos sujetos a su legislación específica, como instalaciones hoteleras incluidos los apartahoteles y los campamentos de turismo, juveniles y centros vacacionales escolares o similares.
 - c) **Oficinas:** aquel uso que comprende locales destinados a la prestación de servicios profesionales, financieros, de información u otros, sobre la base de la utilización y transmisión de información, bien a las empresas o a los particulares.
 - d) **Recreativo:** aquel uso que comprende las actividades vinculadas con el ocio y el esparcimiento en general como salas de espectáculos, cines, salones de juego, parques de atracciones, etc.
 - e) **Sanitario-asistencial:** aquel uso que comprende las actividades destinadas a la asistencia y prestación de servicios médicos o quirúrgicos, residencias de ancianos, centros geriátricos, de drogodependientes y de asistencia social en general.
 - f) **Garajes y aparcamiento:** corresponde a los espacios cerrados o abiertos destinados a la guarda y estancia de vehículos automóviles.
4. **Agrícola y pecuario.** Es el uso correspondiente a las explotaciones agrícolas, forestales y ganaderas inherentes al suelo rústico no urbanizable.
5. **Dotacional.** Comprende las actividades, de carácter público, destinadas a dotar al ciudadano de los equipamientos y servicios necesarios para garantizar el funcionamiento de la ciudad y del sistema urbano, así como de su regulación administrativa, educación y cultura, salud, asistencia y bienestar social. Se distinguen las siguientes categorías o usos pormenorizados:
- a) **Comunicaciones:** comprende las actividades destinadas al sistema de comunicaciones y transportes, incluidas las reservas de aparcamiento de vehículos.
 - b) **Zonas Verdes:** en el que se incluyen los espacios libres y zonas verdes destinados al recreo y esparcimiento de las personas.
 - c) **Equipamientos:** comprenden las diferentes actividades destinadas a la formación intelectual, servicios asistenciales o administrativos a los ciudadanos, así como las de carácter infraestructural y de servicios necesarios para asegurar la funcionalidad urbana. Se distinguen los siguientes usos específicos:
 - 1. **Infraestructuras y Servicios Urbanos:** que comprende las actividades vinculadas a las infraestructuras básicas y de servicios, tales como las relacionadas con el ciclo hidráulico, instalaciones de energía y telecomunicaciones, tratamiento de residuos, cementerios.
 - 2. **Educativo:** comprende las actividades destinadas a la formación escolar, universitaria y académica de las personas.
 - 3. **Cultural y Deportivo:** comprende las actividades destinadas a la formación intelectual, cultural y religiosa o a la expansión deportiva de las personas.



4. Administrativo e Institucional: comprende las actividades propias de los servicios oficiales de las administraciones públicas, así como de sus organismos autónomos.
5. Sanitario y Asistencial: comprende las actividades destinadas a la asistencia y prestación de servicios médicos o quirúrgicos, residencias de ancianos, centros geriátricos, de drogodependientes y de asistencia social en general.

Artículo 85. Situación de las edificaciones y fondo máximo.

1. Toda construcción aérea o subterránea, que pudiera realizarse en el suelo urbano municipal, cualquiera que sea su calificación, habrá de situarse dentro de las áreas edificables limitadas por las alineaciones oficiales, pudiendo rebasarlas únicamente con los voladizos o salientes permitidos.
2. El fondo máximo edificable en suelo urbano no industrial será de 20 metros.

Esta limitación de fondo máximo edificable no será de aplicación a las parcelas a las que expresamente se les asigna tipología de Edificación Singular(ES) en el plano 2 de Usos Pormenorizados.

3. A los efectos de estas Normas tendrán la consideración de alineaciones y rasantes oficiales las actualmente existentes en el núcleo urbano y las que específicamente se establecen en el plano correspondiente del Proyecto.

Artículo 86. Tipología de la edificación.

1. No se establece una concreta tipología edificatoria con carácter obligatorio, dándose libertad a los redactores de los Proyectos Técnicos de edificación a adoptar la que consideren más adecuadas.
2. Se recomienda a los redactores de los proyectos de edificación, que se acomoden en lo posible a las tipologías existentes en cada uno de los núcleos urbanos, procedentes de la arquitectura tradicional o del estilo de poblados de colonización, con objeto de evitar la pérdida de su fisonomía e, incluso, de su identidad.
3. El Ayuntamiento de NAVALVILLAR DE PELA velará porque ello así ocurra, e impedirá, denegando la licencia de obras correspondiente, la construcción de edificios cuya topología o características vayan en contra de la fisonomía urbana de NAVALVILLAR DE PELA, obligando a efectuar las rectificaciones necesarias en los Proyectos Técnicos.
4. Se tendrá también en cuenta lo dispuesto en el artículo 101 de estas Normas.
5. Si bien la regla general es la manzana cerrada densa, se permitirá la manzana con patio de manzana con los siguientes condicionantes:
 - a) Que se tramite y apruebe el correspondiente estudio de Detalle.
 - b) Que afecte a una manzana completa.
 - c) Que el fondo máximo edificable no supere los 24 metros.



- d) El patio de manzana resultante permitirá la inscripción de un círculo de 16 metros de diámetro y en dicho patio no se permitirá edificación alguna.
 - e) Se respetará el resto de las condiciones exigidas para las parcelas de uso residencial en estas normas.
6. Tipología de Edificación Singular: se asigna esta tipología a las edificaciones destinadas a usos dotacionales de equipamiento o a usos terciarios y localizadas en áreas concretas del núcleo urbano, con el objeto de permitir la libre disposición de la edificación en la parcela.

Las parcelas afectadas por esta tipología se identifican con las iniciales ES en el plano de ordenación 2 de Usos Pormenorizados.

El resto de las condiciones edificatorias que de aplicación a esta tipología (ocupación, edificabilidad o retranqueos a linderos) serán las especificadas en los artículos correspondientes de estas Normas.

Artículo 87. Ocupación.

1. En la zona clasificada como industrial en el Polígono de La Cañada, la superficie a ocupar por la edificación en las distintas plantas de una construcción será como máximo el 90% de su extensión, y como mínimo el 65% en la planta baja, con la condición de que el espacio libre no pueda tener otro uso que una actividad complementaria de la industria principal.
2. En el polígono industrial N-430 la superficie ocupada por la edificación será como máximo el 80% de la superficie para la planta baja y el 60% de la superficie de la parcela en planta primera. La posición de la edificación en este polígono vendrá limitada por los siguientes criterios:
 - a) Retranqueo mínimo a vial: 6 m.
 - b) Posición respecto a linderos laterales de la parcela se admiten dos posibilidades:
 - edificación adosada a lindero.
 - edificación retranqueada un mínimo de 3 m.
 - c) Posición respecto al lindero de fondo de la parcela: retranqueo mínimo de 3 m.
 - d) En las parcelas de esquina, a efectos de retranqueos mínimos (a vial y a lindero de fondo), tendrá la consideración de vial la fachada de menor longitud. En estas parcelas, el retranqueo mínimo a vial a lo largo de la fachada de mayor longitud será de 3 m, no existiendo respecto a esta fachada, a efectos de retranqueo, lindero de fondo.
 - e) A la parcela denominada "ALMAZARA EXISTENTE" no le será de aplicación lo expresado en el punto d).
3. En el resto de la zona clasificada como industrial, la superficie a ocupar por la edificación en las distintas plantas de una construcción será como máximo el 65% de su extensión.
4. En los poblados de OBANDO y VEGAS ALTAS la superficie neta a ocupar por la edificación en las distintas plantas será como máximo del 50%.



5. En el resto de suelo urbano la superficie a ocupar por la edificación en las distintas plantas de una construcción será como máximo el 90% de su extensión, salvo en solares de menos de 100 m², en los que, en el caso de que se construya una sola vivienda, se permitirán ocupar hasta 100 m². La planta baja se podrá ocupar hasta un 100% dentro del fondo máximo edificable, siempre que su uso sea diverso al de vivienda.
6. En la manzana situada al Este de la Pista del Cementerio, a la que expresamente se le asigna en el plano de ordenación 2 de Usos Pormenorizados tipología de Edificación Singular y uso de Equipamiento Público (ES-D.P), la superficie máxima ocupada por la edificación en cada una de las plantas será del 20% de la parcela neta edificable, debiendo las edificaciones retranquearse de los linderos medianeros de parcela una distancia no inferior a 5 metros.

Artículo 91. Edificabilidad.

1. El coeficiente de edificabilidad sobre parcela neta es el resultante de las condiciones del número de plantas y ocupación establecidos en los artículos 87 y 88 de estas Normas.
2. Se expresará en m²/m².
3. En ningún caso podrá ser superior a 2,80 m²/m².
4. El coeficiente de edificabilidad sobre parcela se aplicará sobre la superficie neta edificable, es decir, por la comprendida entre las alineaciones oficiales.
5. El coeficiente de edificabilidad máximo para la parcela situada al Oeste de la Pista del Cementerio, a la que se asigna expresamente en el plano 2 de Usos Pormenorizados tipología de Edificación Singular y uso Terciario Sanitario-Asistencial (ES-T.SA) no podrá ser superior a 2,28 m²/m².
6. El coeficiente de edificabilidad máximo para la parcela situada al Este de la Pista del Cementerio, a la que se asigna expresamente en el plano 2 de Usos Pormenorizados tipología de Edificación Singular y uso Dotacional de Equipamientos (ES-D.E) no podrá ser superior a 0,60 m²/m².

Artículo 92. Usos permitidos.

1. En el suelo residencial urbano se permite el uso de vivienda en todas sus plantas.
2. En suelo industrial se permitirán los siguientes usos:
 - a) Industrial.
 - b) Viviendas, cuando lo sean al servicio de edificaciones industriales, siempre en planta alta, no más de una por industria, a no ser que la parcela sea mayor de ochocientos (800) metros cuadrados, en que se permitirán dos viviendas como máximo. La unidad "vivienda" constituirá un sector de incendio diferenciado en la edificación.
 - c) Dotacional en su categoría de Comunicaciones y el Terciario en las siguientes categorías:
 - Comercial.



- Hotelero.
 - Recreativo.
 - Garaje y aparcamiento.
3. En plantas bajas de suelo residencial urbano se autorizan uso dotacional, terciario y artesanía y pequeña industria compatibles con vivienda, siempre que se cumpla lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y en el Reglamento de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas citado en el artículo 7 de estas Normas.
 4. En el resto de las plantas de este mismo suelo también se permitirán los usos dotacional y terciario referidos exclusivamente a oficinas y sanitario, si bien este último uso referido únicamente a consultorio, y excluido el alojamiento y tratamiento continuado de enfermos.
 5. En edificios de uso exclusivo se podrán autorizar los usos anteriormente reseñados en todas sus plantas.
 6. En las parcelas a las que se asigna expresamente en el plano 2, de Usos Pormenorizados, uso Terciario en su categoría de Sanitario Asistencial, serán compatibles, en edificios de uso exclusivo, el Terciario en las categorías de Hotelero, Oficinas y Recreativo y el Dotacional de Equipamiento en todos los usos específicos definidos en el artículo 69 de estas Normas, excepto el de Infraestructuras y Servicios Urbanos.
 7. En las parcelas a las que se asigna expresamente en el plano 2, de Usos Pormenorizados, uso Dotacional de Equipamiento, serán compatibles en edificios de uso exclusivo, todos los usos específicos en que se divide este uso, definidos en el artículo 69 de estas Normas, excepto el de Infraestructuras y Servicios Urbanos.



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (termosolar) de 50 MW "El Chaparral" y de las infraestructuras de evacuación GE-M/99/08, en el término municipal de Navalvillar de Pela. (2009063480)

El proyecto de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (termosolar) de 50 MW "El Chaparral" y de las infraestructuras de evacuación GE-M/99/08 en el término municipal de Navalvillar de Pela, pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura (convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero), por lo que conforme al artículo 2.º se ha sometido a un estudio detallado de impacto ambiental por el trámite establecido en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre.

El Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los Anexos de las citadas disposiciones.

Por otro lado, en base a la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, y a la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura (modificada por la Ley 9/2006, de 23 de diciembre), se fija el régimen de evaluación de actividades en zonas de la Red Natura 2000, cuyo informe de afección formará parte de la declaración de impacto ambiental.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento, el estudio de impacto ambiental de la instalación de producción de energía eléctrica y de las infraestructuras de evacuación fueron sometidos, conjuntamente con la solicitud de autorización administrativa, al trámite de información pública, mediante Anuncio que se publicó en el DOE n.º 42, de fecha 3 de marzo de 2009. En dicho periodo de información pública se han presentado alegaciones, que se resumen en el Anexo I. El Anexo II contiene los datos esenciales del proyecto. Los aspectos más destacados del estudio de impacto ambiental se recogen en el Anexo III.

Con fecha 26 de mayo de 2009 se emite informe por parte de la Dirección General de Patrimonio Cultural, en el que se informa favorablemente la actuación condicionado al cumplimiento íntegro de medidas preventivas y correctoras, las cuales se incluyen en el cuerpo de la presente declaración de impacto ambiental.

Con fecha 4 de junio de 2009 se emite informe por parte del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General del Medio Natural, en el que se indica que el proyecto afectaría negativamente y de forma irreversible a la Red Natura 2000.



En consecuencia, vistos el estudio de impacto ambiental y los informes incluidos en el expediente; el Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero; Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura; el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos; el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986; y demás legislación aplicable, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, formula la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, para el proyecto de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (termosolar) de 50 MW "El Chaparral" y de las infraestructuras de evacuación GE-M/99/08 en el término municipal de Navalvillar de Pela:

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

A los solos efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el proyecto de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (termosolar) de 50 MW "El Chaparral" y de las infraestructuras de evacuación GE-M/99/08 en el término municipal de Navalvillar de Pela, resulta incompatible e inviable, en base a las siguientes consideraciones:

- Tal y como se recoge en el informe emitido por la Dirección General del Medio Natural el proyecto afecta negativamente a la Red Natura 2000, en concreto a la ZEPA "Vegas del Ruecas, Cubilar y Moheda Alta" y al LIC "Dehesas del Ruecas y Cubilar". En este sentido:
 - La ocupación de la superficie seleccionada para la ubicación del campo de captación solar supondría una grave afección a grullas (*Grus grus*) y otras especies de avifauna debido a una significativa reducción del hábitat óptimo para estas especies, catalogadas como "de interés especial" y "sensibles a la alteración de su hábitat", según el Decreto 37/2001, de 6 de marzo, que regula el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura. La eliminación de este hábitat supondría una disminución en la disponibilidad de alimento y lugares de descanso, así como una fragmentación del hábitat dentro de la zona de invernada, por lo que la actividad causaría un impacto crítico sobre ellas.
 - Una parte de la zona Norte de la ubicación de la planta, así como su entorno hacia el Noroeste, constituye un área de gran valor para la avifauna esteparia, albergando poblaciones de especies incluidas en el Anexo I de la Directiva 79/409/CEE y en el Decreto 37/2001 (avutardas, sisón, ortega, ganga, aguilucho cenizo o cernícalo primilla).
 - Las infraestructuras de evacuación, por su trazado, orientación y características técnicas suponen un elevado riesgo de mortandad no natural para las poblaciones de aves que transitan frecuentemente la zona, situación agravada por las frecuentes nieblas que se desarrollan en la zona durante el invierno. El trazado atraviesa un importante núcleo de aves estepáricas y se sitúa perpendicularmente a la dirección del flujo principal de las distintas especies de aves en sus desplazamientos desde sus dormideros hasta las zonas de alimentación.



- La parte Norte de la ubicación de la actividad implicaría la eliminación de arbolado autóctono, lo cual supone una afección al hábitat natural de interés comunitario de Dehesas de Quercus suber y Quercus ilex, incluido dentro del LIC "Vegas del Rucas y Cubilar".
- La realización del proyecto conllevaría la eliminación de un cauce con vegetación autóctona.

Mérida, a 13 de noviembre de 2009.

La Directora General de
Evaluación y Calidad Ambiental,
MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ

A N E X O I

ALEGACIONES

Se han presentado alegaciones ambientales sobre la central solar termoeléctrica "El Chaparral" por parte de SEO/Birdlife.

Dado que la declaración de impacto ambiental es desfavorable, no se considera necesario profundizar sobre los argumentos de las alegaciones que se consideran respondidas en la presente declaración de impacto ambiental.

A N E X O II

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El objetivo del proyecto de central solar termoeléctrica "El Chaparral", es la realización de una planta termosolar de 50 MWe de capacidad neta para la generación de electricidad, utilizando energía solar como principal fuente de energía primaria.

La radiación solar directa es reflejada por espejos cilindro-parabólicos, que la concentran sobre su línea focal, en la que se sitúa un tubo absorbedor por el que circula un fluido térmico que se calienta como consecuencia de la radiación solar incidente sobre él. De este modo, la radiación solar se convierte en energía térmica que se utiliza posteriormente para generar electricidad mediante una turbina de vapor y un generador eléctrico.

El promotor del proyecto es Solaris 2006, S.L.

La instalación se ubicaría en las parcelas 48 y 16 del polígono 6 y 3004, 1004, 2004, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 19 del polígono 8, en el término municipal de Navalvillar de Pela ocupando una superficie de 234,56 has. No obstante, únicamente 170,47 has serían ocupadas directamente por el campo de colectores y el bloque de potencia.

La planta generaría 170,8 GWh de energía eléctrica anualmente, con una potencia nominal de 50 MW funcionando un total de 3.416 horas anuales a plena carga.

El campo solar estaría constituido por un total de 936 colectores cilindrico-parabólicos de 99,5 metros de longitud cada uno unidos en serie. Cada colector estaría compuesto por 8 módulos de 12 metros de longitud. En total el campo solar se constituye por un total de 156 lazos de colectores.

Sobre la línea focal de los colectores se sitúan los tubos absorbedores por los que circula un fluido térmico (HTF) que absorbe la energía solar concentrada por los colectores incrementando su temperatura desde 290 °C hasta 390 °C. El fluido térmico utilizado es un aceite sintético orgánico constituido por una mezcla eutéctica de composición: 73,5% de óxido de difenilo y 26,5% de difenilo.

A continuación, el fluido térmico procedente del campo solar se dirige al generador de vapor, donde cederá su energía térmica al agua de alimentación, evaporándola y sobrecalentando posteriormente el vapor producido a través de intercambiadores de calor aceite-agua/vapor. Este vapor cederá su energía posteriormente en la turbina, transformándose en energía mecánica que accionará el generador para producir energía eléctrica. A la salida de la turbina, se le extrae el calor residual al vapor expansionado por medio de torres de refrigeración.

Se utilizarían dos calderas de apoyo de gas natural de 22,2 MW cada una, en las que se calienta el fluido térmico, con el fin de poder producir electricidad en periodos de baja irradiación. Para el suministro de gas natural se emplearía una planta satélite de gas licuado.

La central dispondría de un sistema de almacenamiento térmico de modo que se pueda producir electricidad cuando no haya radiación solar directa o ésta resulte insuficiente. Para ello el campo solar está sobredimensionado de modo que durante las horas de sol pueda alimentar no solo al generador de vapor, sino también cargar el sistema de almacenamiento térmico. La energía almacenada en el sistema se utiliza posteriormente para alimentar al generador de vapor y producir electricidad durante periodos nubosos o por la noche. Se ha considerado que la central dispone de almacenamiento térmico con capacidad para unas 7,5 horas.

La instalación de almacenamiento consiste en dos tanques (uno caliente y otro frío) donde se almacenan las sales fundidas (mezcla de nitrato de sodio y potasio), intercambiadores de calor aceite-sales y bombas de sales.

La captación de agua se realizaría desde el Canal de las Dehesas y el Canal de Orellana. El agua discurre hasta su entrega en la balsa de regulación desde la que se conducirá el agua por gravedad o por impulsión hasta la planta de tratamiento de agua. Las necesidades de agua de la planta se cifran en aproximadamente 1.030.123 m³/año.

El sistema de tratamiento de agua, someterá a la misma a una serie de procesos físico-químicos para acondicionarla a las necesidades propias de cada proceso:

- Sistema de pretratamiento del agua bruta por decarbonatación: Donde llegará el agua de la balsa de regulación.
- Sistema de microfiltración: Para eliminar los sólidos en suspensión presentes en el agua y asegurar la protección de las membranas de ósmosis inversa.
- Sistema de tratamiento de agua por ósmosis inversa: Para eliminar sólidos disueltos del agua de aporte.
- Sistema de pulido final por electrodesionización: Separación de sales disueltas mediante intercambio iónico con resinas combinado con filtración a través de membranas semipermeables y electrolisis del agua.



- Sistema de agua potable: Mezcla de agua microfiltrada y agua osmosada procedente del primer paso de la ósmosis inversa a la que se añade hipoclorito sódico.
- Sistema de dosificación química.

El sistema de tratamiento de efluentes está dividido en los siguientes subsistemas principales:

- Sistema de recogida y neutralización de drenajes químicos: Se tratan en este sistema purgas del generador de vapor, drenajes químicos generales del bloque de potencia, drenajes químicos procedentes de los cubetos de los reactivos químicos, rechazo del primer paso de la ósmosis inversa, efluente de limpiezas químicas de membranas, rechazo de la electrodesionización, drenajes de laboratorio químico, drenajes de los tanques de agua desineralizada y osmosada.
- Sistema de tratamiento de efluentes oleosos: Se tratan en este sistema las escorrentías de otras zonas susceptibles de estar contaminadas con aceites y grasas. El sistema se basa en la separación coalescente de aceites y grasas.
- Sistema de tratamiento de aguas negras: Basado en la oxidación total.
- Sistema de recogida de aguas pluviales: La precipitación que pueda caer sobre las zonas limpias se recogerá y será conducida a los canales o tuberías de drenaje y se recogerán en una balsa para su posterior vertido.

Los efluentes procedentes de todos los sistemas, a excepción de las aguas pluviales limpias, serán evacuados a una balsa de mezcla y control para ser finalmente evacuados, mediante una conducción, al punto de vertido en un desagüe del río Cubilar.

Para la evacuación de la energía eléctrica generada en la central solar termoeléctrica "El Chaparral", se proyecta la construcción de una línea mixta subterránea/aérea/subterránea de simple circuito, que parte de la subestación elevadora ubicada dentro de la planta y finaliza en la futura subestación de interconexión.

El voltaje de la línea será de 132 kV, estará compuesta de un tramo subterráneo de 3,8 km de longitud desde la subestación de la planta hasta el límite del campo solar, y de un segundo tramo aéreo de 2,2 km de longitud desde el límite del campo solar hasta la futura subestación de interconexión, antes de la cual volvería a ser subterránea.

A N E X O I I I

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El estudio de impacto ambiental se compone de los siguientes apartados:

"Introducción"; "Resultado de las consultas previas"; "Descripción del proyecto" y "examen de alternativas"; "Inventario ambiental"; "Identificación de impactos"; "Valoración de impactos"; "Medidas preventivas, correctoras y compensatorias"; "Programa de vigilancia y seguimiento ambiental"; "Conclusiones" y "Anexos".

En la "Introducción" se realiza una descripción de la metodología, así como del objeto del proyecto, la legislación aplicable, la localización y el alcance del mismo.



En "Resultado de las consultas previas" se analiza el contenido de las respuestas de diferentes entidades, indicándose donde se han considerado en el Estudio de Impacto Ambiental.

La "Descripción del proyecto" contiene el "Examen de alternativas", donde se realiza una evaluación de las diferentes alternativas planteadas al proyecto en relación con la tecnología solar empleada y con los posibles emplazamientos para la ubicación de la planta.

En el "Inventario ambiental" se describen las principales características del medio: Geología, geomorfología, edafología, hidrogeología e hidrología, clima y meteorología, ruido, biodiversidad, espacios naturales protegidos, medio socioeconómico, paisaje y bibliografía.

En la "Justificación ambiental de la alternativa propuesta" se describe la situación del mercado eléctrico español, la tecnología empleada en la planta y se aporta la justificación de la localización conforme a criterios energéticos y ambientales.

En el apartado "Identificación de impactos" se analizan las acciones del proyecto capaces de incidir sobre el entorno y los factores ambientales susceptibles de ser afectados por ellas.

La "Valoración de impactos" incluye un análisis sobre la significatividad de los impactos y la caracterización y evaluación de los mismos.

A continuación se proponen una serie de "Medidas preventivas y correctoras" para evitar, reducir o compensar en lo posible los efectos negativos derivados del proyecto:

Medidas aplicables a la fase de diseño y construcción: Riego con agua para estabilización de las partículas en suspensión; coberturas de camiones que transportan el material de naturaleza pulverulenta, minimización de las emisiones gaseosas producidas por la maquinaria de obra; control de las emisiones sonoras; retirada, acopio y conservación y recuperación de tierra vegetal; planificación y balizamiento de las superficies de actuación; prohibición de circular con medios motorizados fuera de carreteras, pistas de acceso y zonas balizadas de obra; evitar la potencial afección a la avifauna; gestión de los residuos generados; almacenamiento y gestión de residuos peligrosos empleados o generados por la maquinaria y actividades de obra; adecuación de zonas específicas para parque de obras y mantenimiento de la maquinaria; disposición de un punto de lavado de canaletas de las hormigoneras; control de las aguas sanitarias de los trabajadores mediante la disposición de sanitarios adecuados; establecimiento de barreras o de cunetas con pozos de decantación en las áreas de actuación que se sitúen próximos a los cauces fluviales; control de la procedencia de los materiales de obra; retirada de las instalaciones provisionales necesarias para la ejecución de las obras; establecimiento de un Plan de Prevención y Extinción de incendios en la fase de construcción; control de la circulación del tráfico; en caso de que se pueda afectar a vías pecuarias, se pedirán las autorizaciones pertinentes a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura; restitución y acondicionamiento de los caminos rurales y viales afectados por las obras para el mantenimiento del uso anterior a éstas; repercusión económica en los municipios afectados por las obras; establecimiento de la figura de Coordinador Ambiental en Obra; establecimiento de exigencias medioambientales a los subcontratistas y desarrollo de un procedimiento de comunicación y valoración del comportamiento medioambiental de los subcontratistas; prospección arqueológica intensiva de cobertura total; control arqueológico de los movimientos de tierra; instalación de equipos de control y registro de las emisiones atmosféricas; construcción de las chimeneas de las calderas auxiliares a 22



metros de altura para minimizar las inmisiones de gases contaminantes y dar cumplimiento a la normativa reguladora al respecto; construcción y/o instalación de elementos de atenuación acústica; diseño adecuado de la torre de refrigeración y del sistema de acondicionamiento químico; instalación y/o construcción de cubetos de recogida de derrames; construcción de conducciones, canalizaciones y drenajes de las aguas residuales a sus respectivos tratamientos de depuración.

Medidas aplicables a la línea eléctrica: Instalación de dispositivos salvapájaros; mejora del diseño de la instalación eléctrica; instalación de disuasores de nidificación; replanteo de los apoyos de la línea eléctrica para evitar la afección a vías pecuarias; elevación de los apoyos de la línea eléctrica en los cruces con cursos de agua; aprovechamiento de accesos existentes y de la propia traza para instalación y montaje de la línea; revegetación de la superficie afectada e integración paisajística; restablecer las condiciones iniciales de los servicios y servidumbres afectadas por la construcción de las nuevas infraestructuras.

Medidas aplicables a la fase de explotación de la central: Control periódico de las emisiones a la atmósfera mediante toma de muestras; estudio del nivel de ruido en la fase de explotación, para, en su caso, promover las medidas correctoras oportunas; programa de mantenimiento de las instalaciones del sistema de agua caliente sanitaria y torre de refrigeración según el Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis; control de la corrosión de los materiales metálicos de las instalaciones de la central; mantenimiento del correcto estado de conservación de las impermeabilizaciones y sistemas de contención de derrames, así como de los contenedores de almacenamiento de aceite u otros productos necesarios para el correcto funcionamiento de la central; gestión de los residuos sólidos asimilables a urbanos en la fase de explotación; gestión de los residuos peligrosos generados durante el funcionamiento de la central y construcción de un almacén específico para residuos peligrosos; utilización del sistema de tratamiento de efluentes; implantación de un sistema optimizado de dosificación química para el tratamiento del agua de refrigeración y control; implantación de un sistema de control de los vertidos.

El "Programa de vigilancia y seguimiento ambiental" propone actuaciones y planes para controlar el cumplimiento de las medidas preventivas y correctoras, proporcionando información acerca de su calidad y funcionalidad. Permite detectar, asimismo, las desviaciones de los efectos previstos o detectar nuevos impactos no previstos y, en consecuencia, redimensionar las medidas correctoras propuestas o adoptar otras nuevas.

En las "Conclusiones" se determina que el proyecto produce un impacto global compatible, siendo el mismo viable con la consideración de las medidas propuestas.

Entre los Anexos aparecen: Respuestas a consultas previas; Reportaje fotográfico; Estudio preoperacional de avifauna; simulación infográfica; Estudio arqueológico e informe final de prospección; solicitud de cambio de titularidad y de uso de agua; Informe sobre la compatibilidad urbanística de la instalación; Planos; Estudio de incidencia de la afección sobre la Red Natura 2000 y Plan de Reforestación.

Medidas complementarias propuestas por el promotor:

Medida complementaria consistente en el refuerzo del uso sostenible de la Dehesa de Gorbea, en Navalvillar de Pela: Se proponen una serie de actuaciones encaminadas a preservar



y mejorar el ecosistema de dehesa de la finca, núcleo de los espacios declarados como ZEPA "Vegas del Rucas, Cubilar y Moheda Alta" y LIC "Dehesas del Rucas y Cubilar" durante la vida útil de la planta. Estas medidas se agrupan en dos líneas de actuación:

- a) Actuaciones en la Dehesa de Gorbea: Realización de un tratamiento silvícola de la dehesa; siembras de cereal; construcción de majanos, dormideros de aguilucho lagunero, taludes ratificales para anidamiento de abejarucos y avión zapador; guardería con un mínimo de un guarda durante la época de invernada de grullas.
- b) Incremento de la sostenibilidad en el uso de los recursos de la Dehesa Gorbea: Retraso en la fecha de la cosecha; limitación de la práctica cinegética; establecimiento de una carga ganadera sostenible; exclusión de fitosanitarios en el uso agrícola y forestal.

Convenio de colaboración con el Centro de Interpretación "Moheda Alta", Junta de Extremadura: Se propone ofrecer la dehesa para actividades de educación ambiental.

Creación de charcas seminaturales: Realizar charcas seminaturales, con diferentes niveles de profundidad, hasta 20 centímetros, para facilitar la alimentación o la nidificación de especies.

Creación de zonas de alimentación para fauna singular: Se conservará una cierta cantidad de terrenos de cereal en rotación con el objeto de servir de alimento a las aves durante todo el año, las que se sigan dedicando al cultivo normal se destinarán a la alimentación de las especies sobre todo invernantes.

Pantalla de especies autóctonas: Realizar en torno a la valla de cierre plantaciones de rodales de especies autóctonas que presenten frutos y que sirvan de pantalla.

Refuerzo de hábitat acuáticos existentes: Revegetar los canales de desagüe con especies autóctonas, facilitando la instalación de anfibios y aves de la zona.

Habilitación de nidos para la cigüeña blanca: Habilitar nidos en los alrededores de las charcas, en los bordes de la central y en el encinar.

Aprovechamiento de tierras sobrantes para la habilitación de cordones-pantalla: En caso de existir tierras sobrantes durante la fase de construcción, se crearán cordones revegetados con especies autóctonas que pudiesen proteger del impacto visual de la central a las vías de comunicación más cercanas.

Seguimiento de actuaciones y de procesos naturales: El desarrollo de las medidas propuestas que finalmente sean aprobadas por la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente estarán definidas y recogidas en un documento o protocolo que permita ser revisado y/o auditado ambientalmente en el momento que considere la Administración, siempre previo a la publicación de la Declaración de Impacto Ambiental.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, por la que se hace pública la concesión de ayudas destinadas al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo de centros de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y de Educación de Personas Adultas sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso escolar 2009/2010. (2009063488)

Por Resolución de 5 de noviembre de 2009, de la Consejera de Educación, se han concedido ayudas destinadas al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo de centros de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y de Educación de Personas Adultas sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso escolar 2009/2010.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda del Decreto 92/2009, de 24 de abril, y en el artículo 18.3.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO :

Hacer público en el Diario Oficial de Extremadura que las listas que contienen la relación de ayudas concedidas y denegadas se encuentran expuestas en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación, sin perjuicio de la notificación a los interesados.

Mérida, a 6 de noviembre de 2009.

El Director General de Calidad
y Equidad Educativa,
ANTONIO TEJERO APARICIO

• • •



RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 259/2006 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 723/2003. (2009063489)

En el recurso contencioso-administrativo 723/2003, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura a instancias de D.^a Soledad Sagrado García sobre "desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 1 de agosto de 2002, mediante la cual se publican las listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para ingreso y acceso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria convocado mediante Resolución de 27 de marzo de 2002 (DOE núm. 37, de 2 de abril)", ha recaído sentencia firme el 23 de marzo de 2006.

De conformidad con lo establecido en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la Tramitación Administrativa en la Ejecución de Resoluciones Judiciales, en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en la Resolución de 17 de julio de 2007, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se delegan competencias en la Dirección General de Política Educativa de la Consejería de Educación,

RESUELVO :

Primero. Ejecutar la sentencia n.º 259/2006, emitida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 723/2003, siendo el tenor literal del fallo el siguiente:

"Que debemos estimar el recurso interpuesto por D.^a Soledad Sagrado García frente a la Resolución de 1 de agosto de 2002 y en su consecuencia debemos anular la misma en el sentido de que la citada recurrente deberá serle otorgada la puntuación de 5,287 puntos, con los efectos que ello suponga e implique, obligándose legalmente a la Administración a tal cumplimiento y sin imposición expresa en costas".

Segundo. Reconocer a D.^a Soledad Sagrado García una puntuación total en los procesos selectivos convocados por Resolución de 27 de marzo de 2002 de 5,287 puntos en la especialidad de Intervención Sociocomunitaria, resultando seleccionada en los mismos.

Tercero. Nombrar funcionaria en prácticas con efectos económicos y administrativos desde su toma de posesión, siendo de aplicación la Resolución de 26 de agosto de 2002 (DOE núm. 106, de 12 de septiembre), de la Secretaría General de Educación, por la que se regula la fase de prácticas.

Cuarto. De conformidad con la Base XIII de la resolución de convocatoria, la interesada está obligada a obtener su primer destino definitivo en la Comunidad Autónoma de Extremadura participando en los concursos de traslados que se convoquen por esta Administración.

Mérida, a 11 de noviembre de 2009.

El Director General de Política Educativa
(P.D. Resolución de 17 de julio de 2007,
DOE núm. 85, de 24 de julio),
FELIPE GÓMEZ VALHONDO



CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2009, del Consejero, por la que se resuelve la concesión de ayudas a entidades deportivas, con base en los recursos de reposición interpuestos contra la Resolución de 29 de septiembre de 2008, por la que se resuelve la concesión de ayudas a entidades deportivas para el año 2008. (2009063481)

Presentados recursos de reposición por parte del Club Polideportivo Albuquerque, Club Natación Cáceres-Los Delfines, Escuela de Fútbol San José, Club Deportivo Usagre y Racing Club Polideportivo Valverdeño contra la Resolución de 29 de septiembre de 2008 por la que se resuelve conceder ayudas a entidades deportivas para el 2008, fueron estimados ordenándose retrotraer los expedientes al momento en que se consideraron desistidas de sus respectivas peticiones a las entidades mencionadas.

Reunida con fecha 30 de marzo de 2009 la Comisión Evaluadora de ayudas a entidades deportivas para 2008, se procede a valorar las solicitudes y se acuerda elevar al Sr. Director General de Deportes informe incluyendo la relación con las entidades objeto de ayuda y la cuantía propuesta, dividida por Programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 28 de febrero de 2008 (DOE n.º 55, de 19 de marzo) por la que se convocan ayudas a entidades deportivas extremeñas para el año 2008 y a la vista de la propuesta que presenta el Director General de Deportes,

RESUELVO :

Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo a la presente Resolución separadas por Programas.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de los Jóvenes y del Deporte, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier recurso que estime procedente.

Mérida, a 6 de noviembre de 2009.

El Consejero de los Jóvenes y del Deporte,
CARLOS J. RODRÍGUEZ JIMÉNEZ



A N E X O
AYUDAS CONCEDIDAS

CIF	Localidad	Entidad	Programa I	Programa II	Total Ayuda
G-06129779	Alburquerque	C.P. Alburquerque	965,00 €	1.340,00 €	2.305,00 €
G-10168813	Cáceres	C.N. Cáceres- Los Delfines	1.665,00 €	0,00 €	1.665,00 €
G-06323190	Calamonte	E.F. San José	0,00 €	840,00 €	840,00 €
G-06322564	Usagre	C.D. Usagre	0,00 €	740,00 €	740,00 €
G-06209027	Valverde de Leganés	R.C.P. Valverdeño	615,00 €	1.140,00 €	1.755,00 €
TOTALES			3.245,00 €	4.060,00 €	7.305,00 €



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento ordinario n.º 1253/2009, e interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2009063469)

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento ordinario n.º 0001253/2009, promovido por D.ª Laura Sandoval Monje frente a la desestimación por silencio administrativo de recurso de reposición interpuesto contra la "Resolución de 24 de julio de 2009, de la Dirección Gerencia por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo de Diplomados Sanitarios, Categoría de Fisioterapeutas, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud".

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Tribunal, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Mérida, a 17 de noviembre de 2009.

El Secretario General del
Servicio Extremeño de Salud,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

**V ANUNCIOS****PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del contrato privado de "Patrocinio de los programas de televisión "Extremadura 383", "Extrenatura" y "Los caminos del agua"". Expte.: P-23/2009. (2009063476)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Presidencia de la Junta.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: P-23/2009.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Contrato privado de patrocinio.
- b) Descripción del objeto: Patrocinio de los programas de televisión "Extremadura 383", "Extrenatura" y "Los caminos del agua".
- c) División por lotes y números: No procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 431.034,48 euros.

IVA: 68.965,52 euros.

Importe total: 500.000 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 06/11/2009.
- b) Contratista: Sociedad Pública de Televisión Extremeña, S.A.U.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:
 - Importe (IVA excluido): 461.034,48 euros.
 - Importe del IVA (16%): 68.965,52 euros.
 - Importe total: 500.000 euros.

6.- FINANCIACIÓN:

(Sólo cuando se trate de financiación de la UE).

Mérida, a 17 de noviembre de 2009. El Secretario General, JULIÁN EXPÓSITO TALAVERA.



RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Renovación tecnológica del sistema de almacenamiento de datos corporativos".

Expte.: SU-62/2009. (2009063475)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Presidencia de la Junta.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: SU-62/2009.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Contrato administrativo de suministro.
- b) Descripción del objeto: Renovación tecnológica del sistema de almacenamiento de datos corporativos.
- c) División por lotes y números: No procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE de 24 de septiembre de 2009.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Presupuesto (excluido el IVA): Ciento dieciocho mil doscientos euros (118.200,00).
Tipo e importe del IVA (16%): Dieciocho mil novecientos doce euros (18.912,00).
Presupuesto total (IVA incluido): Ciento treinta y siete mil ciento doce euros (137.112,00).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 06/11/2009.
- b) Contratista: Infostock Europa de Extremadura, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:
 - Presupuesto de adjudicación (excluido el IVA): Cien mil euros (100.000,00).
 - Tipo e importe del IVA (16%): Dieciséis mil euros (16.000,00).
 - Presupuesto total (IVA incluido): Ciento dieciséis mil euros (116.000,00).

6.- FINANCIACIÓN:

(Sólo cuando se trate de financiación de la UE).

Mérida, a 17 de noviembre de 2009. El Secretario General, JULIÁN EXPÓSITO TALAVERA.



CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios, afectados por las obras de "Abastecimiento a San Martín de Trevejo". (2009063468)

Para la ejecución de la obra de: "Abastecimiento a San Martín de Trevejo (Cáceres)", es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente Anexo.

Aprobado técnicamente el proyecto con fecha 9 de noviembre de 2009, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de información pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el DOE, prensa regional y BOP y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados, pudiendo, asimismo, consultar los datos en la siguiente página web:

www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/expropiaciones/expropiaciones.html

Las citadas publicaciones, a tenor de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirán como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Fomento, en Mérida, Avda. de las Comunidades, s/n., pudiendo asimismo examinar el proyecto, que se encuentra a su disposición en la citada dirección. A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, a 18 de noviembre de 2009. El Secretario General (P.D. Resolución de 24 de julio de 2007), ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO.



RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1

EXPEDIENTE: OBR0510030 ABASTECIMIENTO A SAN MARTIN DE TREVEJO

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.007.200,00 ELJAS (CACERES)

Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Tipo de			Bienes y otros daños	Unidades
				M ² Ocupados	Ocupación	Tipo de Cultivo		
1/0	4	135c	FERNANDEZ SANCHEZ, LEONCIA	169	TOT	Pastos		
				121	TEM	Pastos		
				36	SER	Pastos		

CL BARRIO NUEVO, 8
10892 SAN MARTIN DE TREVEJO
CACERES



EXPEDIENTE: OBR0510030 ABASTECIMIENTO A SAN MARTIN DE TREVEJO

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.016.400,00 SAN MARTIN DE TREVEJO

(CACERES)

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de			Bienes y otros daños	Unidades
					Ocupación	Tipo de Cultivo			
1/0	1	10	MARTIN FRADE, FRANCISCO	5	TEM	Castañar			
			CL EL FUERTE	29	SER	Castañar			
			10892 SAN MARTIN DE TREVEJO	213	TOT	Castañar			
2/0	1	12	MARTIN FRADE, FRANCISCO	42	TEM	Castañar			
			CL EL FUERTE	351	SER	Castañar			
			10892 SAN MARTIN DE TREVEJO	16	TOT	Castañar			
3/0	1	13	CARRETERO PEREZ, JUAN	88	SER	Castañar			
4/0	1	14	ALBIN SANCHEZ, MARIANO	117	SER	Castañar			
			CL JOSE ANTONIO, 5						
			10892 SAN MARTIN DE TREVEJO						
			CACERES						
			BO SANTIAGO, 29 Pl:3 Pl:2						
			39764 VOTO						
			CANTABRIA						
5/0	1	16	ALBIN SANCHEZ, MARIANO	13	SER	Castañar			



EXPEDIENTE: OBR0510030 ABASTECIMIENTO A SAN MARTIN DE TREVEJO

6/0	1	27	BO SANTIAGO, 29 Pl:3 Pt:2 39764 VOTO CANTABRIA BARROSO OPRETORIO, ANGEL	104	SER	Castañar
7/0	1	28	CL PTO CERREDO, 13 Pl:6 Pt:D 33207 GIJON ASTURIAS MORENO MARTIN, M CASTORA	16 11	TOT SER	Castañar Castañar
8/0	1	29	CL DUQUE DE LIRIA, 9 Pl:3 Pt:31 28015 MADRID MADRID MORENO MARTIN, M CASTORA	16 16 348 195 78 3	TOT TOT SER SER TEM TEM	Castañar Matorral Castañar Matorral Castañar Matorral
9/0	1	40	CL DUQUE DE LIRIA, 9 Pl:3 Pt:31 28015 MADRID MADRID FERNANDEZ MARTIN, CANDELA	476 122	SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano
			CL LA PAJA, 14 10892 SAN MARTIN DE TREVEJO CACERES			

**EXPEDIENTE: OBR0510030 ABASTECIMIENTO A SAN MARTIN DE TREVEJO**

10/0	1	41	FERNANDEZ MARTIN, CANDELAS	16	TOT	Pastos
				701	SER	Pastos
				173	TEM	Pastos
11/0	1	39	CL LA PAJA, 14 SAN MARTIN DE TREVEJO CACERES FERNANDEZ MARTIN, CANDELAS	26	SER	Castañar
12/0	1	42	CL LA PAJA, 14 10892 SAN MARTIN DE TREVEJO CACERES FERNANDEZ MARTIN, CANDELAS	395	SER	Castañar
				127	TEM	Castañar
13/0	1	44	CL LA PAJA, 14 10892 SAN MARTIN DE TREVEJO CACERES FRADES GASPAR, DOMINGO	39	SER	Castañar
				458	SER	Olivos secano
				19	TEM	Castañar
				153	TEM	Olivos secano
14/0	1	43	CL RONDA DE LA MURALLA, 9 10892 SAN MARTIN DE TREVEJO CACERES DE TORRES PERALTA GARCIA, MARIA JESUS	16	TOT	Pinar maderable
				88	SER	Pinar maderable

**EXPEDIENTE: OBR0510030 ABASTECIMIENTO A SAN MARTIN DE TREVEJO**

15/0	1	48a	28002 MADRID JUAN FRADES, MARIA LUZ	511	SER	Castañar
16/0	1	46	AV PIO XII 16 10840 MORALEJA CACERES JUAN FRADES, MARIA LUZ	16 147 36	TOT SER TEM	Castañar Castañar Castañar
17/0	1	47	AV PIO XII, 16 10840 MORALEJA CACERES CARRETERO MARQUEZ, LORENZO (Y HINOS.)	123 46	SER TEM	Pastos Pastos
18/0	1	55	CL BATUECAS 10892 SAN MARTIN DE TREVEJO CACERES BALLESTEROS GAZAPO, ANTONIO	16 200 256 57 53	TOT SER SER TEM TEM	Pastos Pastos Castañar Pastos Castañar
19/0	1	56	CL EN EL MUNICIPIO 10892 SAN MARTIN DE TREVEJO CACERES MARTIN RODRIGUEZ, JULIAN MAYOR	16 81 39	TOT SER TEM	Matorral Matorral Matorral



EXPEDIENTE: OBR0510030 ABASTECIMIENTO A SAN MARTIN DE TREVEJO

20/0	1	57	CL EN EL MUNICIPIO 10892 SAN MARTIN DE TREVEJO CACERES FERNANDEZ FRADE, ANASTASIO	21 16	SER TEM	Pastos Pastos
21/0	1	58	CL EN EL MUNICIPIO 10892 SAN MARTIN DE TREVEJO CACERES MARTIN RODRIGUEZ, JULIAN MAYOR	235 213 40 18	SER SER TEM TEM	Castañar Matorral Castañar Matorral
22/0	1	93b	CL EN EL MUNICIPIO 10892 SAN MARTIN DE TREVEJO CACERES DOMINGUEZ PEREZ, Mª NIEVES (HIROS. DE)	32 345 9	TOT SER TEM	Matorral Matorral Matorral
23/0	1	94	CL CONCEPCION, I 10892 SAN MARTIN DE TREVEJO CACERES CARRETERO PEREZ, CATALINA	19	SER	Olivos secano
24/0	1	95	CL EL FUERTE, 24 10891 ELJAS CACERES D. PROV. TESORERIA GRAL., SEG. SOCIAL	360	SER	Olivos secano



EXPEDIENTE:	OBR0510030	ABASTECIMIENTO A SAN MARTIN DE TREVEJO				
25/0	1	205	AV ESPAÑA, 14 10001 CACERES MARTIN SANTOS, AGUSTIN	166 13	SER TEM	Olivos regadío Olivos regadío
26/0	1	186a	CL MAESTRO FALLA, 16 P:1 41880 EL RONQUILLO SEVILLA BELLANCO BAQUERO, JUANA	77 59	SER TEM	Frutales secano Frutales secano
27/0	1	185	CL CALZADA DEL CONVENTO 10892 SAN MARTIN DE TREVEJO CACERES MARCOS FRADE, MARIANO	136 94	SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano
28/0	1	153	MN MUNICIPIO 10892 SAN MARTIN DE TREVEJO CACERES PAINO PEREZ, MACARIO (HROS. DE)	692 431	SER TEM	Olivos secano Olivos secano
29/0	1	154	PS MUÑOZ GRANDES, 43 28025 MADRID MARTIN RODRIGUEZ, JOSE	62	SER	Frutales secano



EXPEDIENTE:	OBR0510030	ABASTECIMIENTO A SAN MARTIN DE TREVEJO	58	TEM	Frutales secano
30/0	1	152	216	SER	Pastos
		CL GARCIA MORATO, 36	81	SER	Olivos secano
		10840 MORALEJA	177	TEM	Pastos
		CACERES	80	TEM	Olivos secano
		PAINO PEREZ, JULIAN			
31/0	1	152a	81	SER	Olivos secano
		CL LA TORRE. 5	80	TEM	Olivos secano
		10892 SAN MARTIN DE TREVEJO			
		CACERES			
		PAINO PEREZ, JULIAN			
32/0	1	131a	13	SER	Olivos secano
		CL LA TORRE. 5	66	TEM	Olivos secano
		10892 SAN MARTIN DE TREVEJO			
		CACERES			
		MARTIN HERNANDEZ, EMILIO			
33/0	1	132	32	SER	Labor o labradio regadio
		AV SALAMANCA. 21	32	TEM	Labor o labradio regadio
		10892 SAN MARTIN DE TREVEJO			
		CACERES			
		MARTIN HERNANDEZ, FRANCISCO			
		CL MARIA DE LEZO, 7			
		20100 RENTERIA			
		GUIPUZCOA			



EXPEDIENTE: OBR0510030 ABASTECIMIENTO A SAN MARTIN DE TREVEJO

34/0	1	133	CARRETERO ALMARAZ, JUAN JOSE	107	SER	Labor o labrado regadio
				87	TEM	Labor o labrado regadio
35/0	1	134	AV SALAMANCA 10892 SAN MARTIN DE TREVEJO CACERES GUTIERREZ OJESTO VALGOMA, MANUEL MARIA	18	SER	Pastos
				44	TEM	Pastos
36/0	1	135	CL PINTOR ROSALES, 22 Pl:1 Pl:2 10892 MADRID MADRID MARTIN MORENO, MARIA MAGDALENA	23	SER	Frutales secano
				41	TEM	Frutales secano
37/0	1	125	PZ DE LA CONSTITUCION, 13 10891 ELJAS CACERES AYTO SAN MARTIN, DE TREVEJO	116	SER	Improductivo
				6	TEM	Improductivo
38/0	1	130	CL PLAZA, DE LA 1 10892 SAN MARTIN DE TREVEJO CACERES GONZALEZ MARTIN, CATALINA	1.123	SER	Olivos secano
				309	TEM	Olivos secano
			CL QUEIPO DE LLANO, 7 10892 SAN MARTIN DE TREVEJO CACERES			

**EXPEDIENTE: OBR0510030 ABASTECIMIENTO A SAN MARTIN DE TREVEJO**

44/0	10	3	CACERES MARTIN FERNANDEZ, LUIS (HROS. DE)	274 148	SER TEM	Olivos secano Olivos secano
45/0	10	5	CL FUENTE 10892 SAN MARTIN DE TREVEJO CACERES CARRETERO FRANCISCO, JOSE	57 67	SER TEM	Olivos secano Olivos secano
46/0	10	9	CL BATUECAS, 7 10892 SAN MARTIN DE TREVEJO CACERES NORTURNAT S.L.U.,	21 50 43 199	SER SER TEM TEM	Pastos Improductivo Pastos Improductivo
47/0	10	35	CL SOL, 5 PI:I 10600 PLASENCIA CACERES MARTIN CARRETERO, ALFONSO	135 122	SER TEM	Pastos Pastos
48/0	10	12	CL GENERAL YAGÜE, 5 10892 SAN MARTIN DE TREVEJO CACERES NORTURNAT S.L.U.,	146 364 77 185	SER SER TEM TEM	Pastos Olivos secano Pastos Olivos secano



EXPEDIENTE: OBR0510030 ABASTECIMIENTO A SAN MARTIN DE TREVEJO

49/0 10 23 CL. SOL., 5 PI:1
10600 PLASENCIA
CACERES
NORTURNAT S.L.U.,

96 Pastos
126 SER
46 SFR
74 TEM
Olivos secano
Pastos
Olivos secano

50/0 10 24 CL. SOL., 5 PI:1
10600 PLASENCIA
CACERES
AYTO SAN MARTIN, DE TREVEJO

206 Pastos
84 TEM
Pastos

51/0 10 27 CL PLAZA, DE LA 1
10892 SAN MARTIN DE TREVEJO
CACERES
FERNANDEZ MARTIN, JULIAN (Y HNO.)

12 Pinar maderable
45 TEM
Pinar maderable

52/0 10 34a BO NUEVO, 2
10892 SAN MARTIN DE TREVEJO
CACERES
NORTURNAT S.L.U.,

662 Pinar maderable
4.072 Olivos secano
288 SER
700 Pastos
995 Pinar maderable
36 SER
106 Olivos secano
86 TEM
Pinar maderable
TEM



EXPEDIENTE: OBR0510030 ABASTECIMIENTO A SAN MARTIN DE TREVEJO

53/0	10	44	CL SOL, 5 PE:1 10600 PLASENCIA CACERES SANCHEZ DONOSO, ESTEBAN	32	TOT	Olivos secano	
54/0	10	45a	CL ENMEDIO, 2 10892 SAN MARTIN DE TREVEJO CACERES PAINO MORA, VALENTIN RAMIRO	1.573 87	TOT SER	Olivos secano Olivos secano	
55/0	10	45b	CL GENERAL MOLA 10892 SAN MARTIN DE TREVEJO CACERES PAINO MORA, VALENTIN RAMIRO	777 972	TOT SER	Pastos Olivos secano	33,00
56/0	10	46	CL GENERAL MOLA 10892 SAN MARTIN DE TREVEJO CACERES MARTIN ALMARAZ, RICARDO	411 153	TOT SER	Viña secano Viña secano	
57/0	10	43a	CL LA CIUDAD, 17 10892 SAN MARTIN DE TREVEJO CACERES MORA ALMARAZ, MARCIAL	200	TOT	Olivos secano	
			PZ MAYOR, 10				



EXPEDIENTE:	OBR0510030	ABASTECIMIENTO A SAN MARTIN DE TREVEJO							
58/0	10	10892 CACERES SAN MARTIN DE TREVEJO MARTIN MARTIN, VICTORIA	96	13 96	TOT SER	Olivos secano Olivos secano			
59/0	10	CL EL FUERTE, 4 10892 CACERES SAN MARTIN DE TREVEJO HERNANDEZ MARTIN, JOSE	48	1.528 612 4.965	TOT TOT TOT	Pastos Matorral Olivos secano			212,00
60/0	10	CL CAMARFNA, 2 Es:1 Pl:A 28047 MADRID MARTIN MARTIN, SUSANA	49a	11.611	TOT	Olivos secano			
61/0	10	CL DIVINO MORALES, 6 10892 CACERES SAN MARTIN DE TREVEJO MARTIN MARTIN, SUSANA (YHNA.)	49c	119	TOT	Pastos			
62/0	10	CL DIVINO MORALES, 6 10892 CACERES SAN MARTIN DE TREVEJO MARTIN RODRIGUEZ, JULIAN MENOR	50	1.153	TOT	Olivos secano			
		CL PUERTO, DEL 37 10892 CACERES SAN MARTIN DE TREVEJO							



EXPEDIENTE:	OBR0510030	ABASTECIMIENTO A SAN MARTIN DE TREVEJO				
63/0	10	51	MARTIN RODRIGUEZ, JULIAN MENOR	TOT	1.586	Olivos secano
			CL PUERTO, DEL 37 10892 SAN MARTIN DE TREVEJO CACERES			
64/0	10	52	MARTIN MARTIN, SUSANA (YHNA)	TOT	1.708	Olivos secano
			CL DIVINO MORALES, 6 10892 SAN MARTIN DE TREVEJO CACERES			
65/0	10	53	GALDIN MARTIN, RUFINA	TOT	745	Olivos secano
			CL ARRABAL LAGUNA, 37 10710 ZARZA DE GRANADILLA CACERES			
66/0	10	61a	MARTIN LUIS, CARLOS MARIO	TOT	245	Olivos secano
			CL ENTRADA FUERTE, 1 10892 SAN MARTIN DE TREVEJO CACERES			
67/0	10	30	AYTO SAN MARTIN, DE TREVEJO	TOT	134	Pastos
			CL PLAZA. DE LA 1 10892 SAN MARTIN DE TREVEJO CACERES			
68/0	10	31	MARTIN RODRIGUEZ, JULIAN MENOR	TOT SER	8,098 1.162	Olivos secano Robledal



EXPEDIENTE:	OBR0510030	ABASTECIMIENTO A SAN MARTIN DE TREVEJO				
69/0	10	32	CL PUERTO, DEL 37 10892 SAN MARTIN DE TREVEJO CACERES MARTIN MARTIN, SUSANA (YHNA.)	6.523	TOT	Olivos secano
70/0	10	33	CL DIVINO MORALES, 6 10892 SAN MARTIN DE TREVEJO CACERES AYTO SAN MARTIN, DE TREVEJO	1.108	TOT	Pastos
71/0	10	47	CL PLAZA, DE LA 1 10892 SAN MARTIN DE TREVEJO CACERES MORA ALMARAZ, MARCIAL	115	SER	Pastos
72/0	10	99	PZ MAYOR, 10 10892 SAN MARTIN DE TREVEJO CACERES MARTIN HERNANDEZ, ANTONIO	236	SER	Olivos secano
73/0	10	98	CL EL FUERTE, 7 10892 SAN MARTIN DE TREVEJO CACERES GASPAR CARRETERO, MAXIMO	301	SER	Olivos secano
74/0	10	97	RD LA MURALLA, 8 10892 SAN MARTIN DE TREVEJO CACERES SANCHEZ BELLANCO, CARMEN			



EXPEDIENTE:	OBR0510030	ABASTECIMIENTO A SAN MARTIN DE TREVEJO	109	SER	Olivos secano
75/0	10	100a	100	TEM	Olivos secano
		CL GENERAL MOLA, 13 10892 SAN MARTIN DE TREVEJO CACERES GASPAR CARRETERO, M AXIMO			
76/0	10	101	250	SER	Olivos secano
		RD LA MURALLA, 8 10892 SAN MARTIN DE TREVEJO CACERES CARRETERO PEREZ, ADOLFO			
77/0	10	102	16 363 363	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano
		CL ENCOMIENDA, 8 10892 SAN MARTIN DE TREVEJO CACERES CARRETERO ALMARAZ, JUAN JOSE			
78/0	10	103	58	TEM	Olivos secano
		AV DE SALAMANCA 10892 SAN MARTIN DE TREVEJO CACERES MARTIN CARRETERO, ALFONSO			
79/0	10	104	355	TEM	Olivos secano
		CL GENERAL YAGÜE, 5 10892 SAN MARTIN DE TREVEJO CACERES MARTIN CARRETERO, ALFONSO			

**EXPEDIENTE: OBR0510030 ABASTECIMIENTO A SAN MARTIN DE TREVEJO**

80/0	10	112	CL GENERAL YAGÜE, 5 10892 SAN MARTIN DE TREVEJO CACERES MORA ALMARAZ, MARCIAL (Y OTROS)	120	TEM	Viña secano
81/0	10	36a	PZ MAYOR, 10 10892 SAN MARTIN DE TREVEJO CACERES FLORES FERNANDEZ, RUFINO	8 113	SER TEM	Pastos Pastos
82/0	10	37	CL CORREDERA, 18 10892 SAN MARTIN DE TREVEJO CACERES MARTIN MARTIN, VICTORIA	5 33	SER TEM	Pastos Pastos
83/0	10	38	CL EL FUERTE, 4 10892 SAN MARTIN DE TREVEJO CACERES ALMARAZ CARRETERO, ISABEL	70 46	SER TEM	Frutales secano Frutales secano
84/0	10	114a	CL JOSE ANTONIO, 11 10892 SAN MARTIN DE TREVEJO CACERES FRADES GASPAR, DOMINGO	25 32	SER TEM	Viña secano Viña secano



EXPEDIENTE: OBR0510030 ABASTECIMIENTO A SAN MARTIN DE TREVEJO

85/0	10	118	CL RONDA DE LA MURALLA, 9 10892 SAN MARTIN DE TREVEJO CACERES MARCOS ASENSIO, MAXIMA	38 75	SER TEM	Viña secano Viña secano
86/0	10	129	CL EN EL MUNICIPIO 10892 SAN MARTIN DE TREVEJO CACERES BARGUES FRADES, MIGUEL	77 53	SFR TEM	Pastos Pastos
87/0	10	130b	CL MAESTRO SERRANO, 6 46185 PUEBLA DE VALLBONA VALENCIA SANCHEZ BELLANCO, JUAN MIGUEL	9 22 56 29	SER SER TEM TEM	Frutales secano Improductivo Frutales secano Improductivo
88/0	10	131a	CL BARRIO NUEVO, 3 10892 SAN MARTIN DE TREVEJO CACERES BELLANCO RAMOS, JUAN	2 36	SER TEM	Frutales secano Frutales secano
89/0	10	132	CL BARRIO NUEVO, 8 10892 SAN MARTIN DE TREVEJO CACERES DOMINGUEZ CARRETERO, LUIS (HROS. DE)	48 97	SER TEM	Olivos secano Olivos secano



EXPEDIENTE: OBR0510030 ABASTECIMIENTO A SAN MARTIN DE TREVEJO

90/0	10	139	AV MOVIMIENTO 10892 SAN MARTIN DE TREVEJO CACERES ALMARAZ CARRETERO, JUAN FRANCISCO	13 20	SER TEM	Arboles de ribera Arboles de ribera
91/0	10	143b	CL JOSE ANTONIO, 11 10892 SAN MARTIN DE TREVEJO CACERES AGERO CEDILLO, ISABEL MARIA	90 90	SER TEM	Improductivo Improductivo
			CL COSTA BRAVA, 3 PI:B Pt:D 28034 MADRID MADRID			

•••



RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Asistencia técnica, dirección, control y vigilancia de las obras de mejora de abastecimiento de agua potable a Valdeobispo". Expte.: SER0510033. (2009063525)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Consejería de Fomento, Secretaría General.
 - 2) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4) Teléfonos: Información administrativa: 924 332236; Información técnica: 924 332132.
 - 5) Telefax: 924 332381.
 - 6) Correo electrónico:
 - 7) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: <http://contratacion.juntaextremadura.net/>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: SER0510033.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Asistencia técnica, dirección, control y vigilancia de las obras de mejora del abastecimiento de agua potable a Valdeobispo (Cáceres).
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Valdeobispo (Cáceres).
- e) Plazo de ejecución/entrega: Veintiún meses.
- f) Admisión de prórroga:
- g) Establecimiento de un Acuerdo Marco (en su caso):
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso):
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 71356200-0.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica:
- d) Criterios de adjudicación:
 - Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:
 - Evaluación de la oferta económica: Hasta 40 puntos.



Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:

- Metodología: Hasta 15 puntos
- Calidad a obtener: Hasta 10 puntos

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 162.931,03 euros.

IVA (%): 16.

Importe total: 189.000,00 euros.

Valor estimado del contrato: El mismo que el Presupuesto Base de Licitación sin incluir el IVA.

5.- GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: Exenta (art. 91 LCSP).

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido). Art. 83 LCSP.

6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifica en el apartado J del Cuadro Resumen de Características que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.
- c) Otros requisitos específicos:
- d) Contratos reservados:

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 29 de diciembre de 2009.
- b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: Documentación para la valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor; Sobre 3: Documentación para la valoración de criterios cuantificables de forma automática.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Dependencia: Consejería de Fomento (Registro General).
 - 2.ª Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4.ª N.º de fax para notificar envío por correo: 924 332375.
- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):
- e) Admisión de variantes, si procede: No.
- f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación provisional, a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 145.2 LCSP.

**8.- APERTURA DE OFERTAS:**

- Documentación general (Sobre 1): A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la documentación general se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de la Consejería de Fomento y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 20 de enero de 2010.
 - e) Hora: 13,00 h.
- Documentación para la valoración de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2):
 - a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 28 de enero de 2010.
 - e) Hora: 10,00 h.
- Documentación para la valoración de los criterios cuya valoración es automática (Sobre 3):
 - a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 9 de marzo de 2010.
 - e) Hora: 10,00 h.

9.- OTRAS INFORMACIONES:

El resultado de las Mesas de Contratación, así como la fecha y hora de la 4.^a sesión de la Mesa de Contratación por la cual se formula la adjudicación provisional serán comunicadas a través del Perfil del Contratante, pág. web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

10.- GASTOS DE PUBLICIDAD:

Por cuenta del adjudicatario.

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 126 de la Ley de Contratos del Sector Público.

11.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, EN SU CASO:

No procede.

**12.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Comunidad Autónoma.

13.- PERFIL DEL CONTRATANTE (ART. 42 LCSP):

<http://contratacion.juntaextremadura.net/>

Mérida, a 24 de noviembre de 2009. El Secretario General (P.D. Res. de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

ANUNCIO de 26 de noviembre de 2009 por el que se notifica citación para vista oral ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en el procedimiento arbitral n.º M-141/2008. (2009084586)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la entidad Javitrans Logística, S.L., la citación para la celebración de la vista oral ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en relación por la reclamación interpuesta contra ésta por Fructuoso Vizcaíno Galán, se procede a su citación para comparecer ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura el próximo día 16 de diciembre de 2009, a las 11,20 horas, en la Consejería de Fomento, sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., de Mérida (Badajoz), mediante la publicación en el Diario de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Se efectúa esta citación, con la advertencia de que, la incomparecencia del reclamante en dicha vista implicará que desiste de la reclamación, mientras que la no asistencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del oportuno laudo arbitral.

Mérida, a 26 de noviembre de 2009. El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, ANTONIO M.ª CRESPO BLÁZQUEZ.

• • •

ANUNCIO de 26 de noviembre de 2009 por el que se notifica citación para vista oral ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en el procedimiento arbitral n.º M-146/2008. (2009084585)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la entidad Hipercer, S.L., la citación para la celebración de la vista oral ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en rela-



ción por la reclamación interpuesta contra ésta por Transportes Merymon. Soc. Coop., se procede a su citación para comparecer ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura el próximo día 16 de diciembre de 2009, a las 12,10 horas, en la Consejería de Fomento, sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., de Mérida (Badajoz), mediante la publicación en el Diario de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Se efectúa esta citación, con la advertencia de que, la incomparecencia del reclamante en dicha vista implicará que desiste de la reclamación, mientras que la no asistencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del oportuno laudo arbitral.

Mérida, a 26 de noviembre de 2009. El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, ANTONIO M.ª CRESPO BLÁZQUEZ.

• • •

ANUNCIO de 26 de noviembre de 2009 por el que se notifica citación para vista oral ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en el procedimiento arbitral n.º M-148/2008. (2009084584)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la entidad Transportes Francisco Vives, S.L., la citación para la celebración de la vista oral ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en relación con la reclamación interpuesta contra ésta por Transportes Merymon, Soc. Coop., se procede a su citación para comparecer ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura el próximo día 16 de diciembre de 2009, a las 12,30 horas, en la Consejería de Fomento, sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., de Mérida (Badajoz), mediante la publicación en el Diario de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Se efectúa esta citación, con la advertencia de que, la incomparecencia del reclamante en dicha vista implicará que desiste de la reclamación, mientras que la no asistencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del oportuno laudo arbitral.

Mérida, a 26 de noviembre de 2009. El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, ANTONIO M.ª CRESPO BLÁZQUEZ.



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2009 sobre solicitud de permiso de investigación denominado "Avutarda", n.º 12.677-00, en los términos municipales de Torre de Miguel Sesmero, Almendral, Nogales y Salvaleón. (2009084489)

El Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, comunica: Que por Río Nárcea Nickel, S.A., con CIF: A83618991, y con domicilio en C/ Bóvedo, n.º 13-1.º, de Monesterio (Badajoz), ha sido solicitado un permiso de investigación, que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, cuadrículas mineras y términos municipales:

N.º 12.677-00, "Avutarda", 265 cuadrículas mineras, Almendral, Nogales, Salvaleón y Torre de Miguel Sesmero (Badajoz).

Siendo la designación de su perímetro:

N.º VÉRTICE	PERÍMETRO	LONGITUD	LATITUD
1	PE	W 6º 51' 0"	N 38º 39' 20"
2	PE	W 6º 46' 40"	N 38º 39' 20"
3	PE	W 6º 46' 40"	N 38º 37' 40"
4	PE	W 6º 43' 40"	N 38º 37' 40"
5	PE	W 6º 43' 40"	N 38º 34' 0"
6	PE	W 6º 49' 0"	N 38º 34' 0"
7	PE	W 6º 49' 0"	N 38º 36' 20"
8	PE	W 6º 51' 0"	N 38º 36' 20"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, a fin de que quienes se consideren interesados puedan personarse en el expediente, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Badajoz, a 5 de noviembre de 2009. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2009 sobre notificación de resolución recaída en el expediente n.º 2005060181, correspondiente a la ayuda a la forestación de tierras agrícolas. (2009084491)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de 3 de agosto de 2009, de la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, recaída en expediente número 2005060181, que se transcribe como Anexo a José María Jaraquemada Ovando, con DNI n.º 08777889-P, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Corredera, n.º 35, en la población de Fuente del Maestre, provincia de Badajoz, con relación a la ayuda a la forestación de tierras agrícolas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 9 de noviembre de 2009. El Jefe de Servicio de Infraestructuras Agrarias, JOSÉ MARÍA CARRASCO LÓPEZ.

A N E X O

“Vista la solicitud única presentada, respecto a las primas de la ayuda a la forestación de tierras agrícolas en Extremadura, campaña 2009, conforme al artículo 43 de la Orden de 27 de enero de 2009 por la que se regula el procedimiento para la solicitud, tramitación y concesión de entre otras, de la prima al mantenimiento y compensatoria de la ayuda a la forestación.

De acuerdo con la resolución de concesión de la ayuda y con lo establecido en los artículos 3.2 y 3.3 del Decreto 36/2002, de 16 de abril, una vez examinada la solicitud, y tras la revisión SIGPAC del expediente, se verifica el cumplimiento de los compromisos en las parcelas SIGPAC que constituyen a la fecha actual el expediente de referencia, en un total de 21,65 ha forestadas.

La Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, resuelve conceder al beneficiario que se indica, el pago de la prima por costes de mantenimiento y compensatoria por pérdida de renta agraria correspondiente a la solicitud del año 2009 de la ayuda a la forestación en tierras agrícolas en Extremadura, condicionada al cumplimiento íntegro de los compromisos suscritos.

Beneficiario:

Apellidos y nombre o razón social: José María Jaraquemada Ovando.

NIF/CIF: 08777889-P.

Dirección: C/ Corredera, n.º 35.

Población: Fuente del Maestre 06360.

Expediente n.º: 2005060181.

Ayuda: Prima compensatoria 2009.

Importe de prima: 6.441,31 €.



Ayuda: Prima de mantenimiento 2009.

importe de prima: 6.235,20 €.

Esta ayuda está cofinanciada por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 3 de agosto de 2009. El Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, Fdo.: Eduardo de Orduña Puebla”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Infraestructuras Agrarias de la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2009 sobre notificación de resolución recaída en el expediente n.º 94060144, correspondiente a la ayuda a la forestación de tierras agrícolas. (2009084492)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de 26 de agosto de 2009, de la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, recaída en expediente número 94060144, que se transcribe como Anexo a Coto de Santa Eulalia, S.L., con NIF: B10337939, con domicilio a efecto de notificaciones en Avda. de Alemania, n.º 48-4.º C, en la población de Cáceres, con relación a la ayuda a la forestación de tierras agrícolas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 9 de noviembre de 2009. El Jefe de Servicio de Infraestructuras Agrarias, JOSÉ MARÍA CARRASCO LÓPEZ.

A N E X O

“Vista la solicitud única presentada, con n.º 98/0739, respecto a las primas de la ayuda a la forestación de tierras agrícolas en Extremadura, campaña 2009, conforme al artículo 43 de la Orden de 27 de enero de 2009 por la que se regula el procedimiento para la solicitud,



tramitación y concesión de entre otras, de la prima al mantenimiento y compensatoria de la ayuda a la forestación.

De acuerdo con la resolución de concesión de la ayuda a la forestación de tierras agrarias y con lo establecido en la Orden de 11 de marzo de 1999; una vez examinada la solicitud, y tras la revisión SIGPAC del expediente, se verifica el cumplimiento de los compromisos en las parcelas SIGPAC que constituyen a la fecha actual el expediente de referencia, en un total de 51,93 ha forestadas.

La Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, resuelve conceder al beneficiario que se indica, el pago de la prima compensatoria por pérdida de renta agraria correspondiente a la solicitud del año 2009 de la ayuda a la forestación en tierras agrarias en Extremadura, condicionada al cumplimiento íntegro de los compromisos suscritos.

Beneficiario:

Apellidos y nombre o razón social: Coto Santa Eulalia, S.L.

NIF/CIF: B10337939.

Dirección: Avda. de Alemania, n.º 48-4.º C.

Población: Cáceres 10005.

Expediente n.º: 94060144/1.

Ayuda: Prima compensatoria 2009.

Importe de prima compensatoria: 5.904,11 €.

Esta ayuda está cofinanciada por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 26 de agosto de 2009. El Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, Fdo.: Eduardo de Orduña Puebla”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Infraestructuras Agrarias de la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.



ANUNCIO de 18 de noviembre de 2009 por el que se hace pública la adjudicación del suministro de "Sistema de almacenamiento informático central de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural".

Expte.: 0914021CA026. (2009084498)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0914021CA026.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de suministros.
- b) Descripción del objeto: Sistema de almacenamiento informático central de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 19 de agosto de 2009.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO TOTAL:

Importe total: 284.200,060 euros (IVA incluido).

5.- FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 18 de noviembre de 2009.
- b) Contratista: Infostock Europa de Extremadura, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 261.000,00 euros (IVA incluido).

Mérida, a 18 de noviembre de 2009. El Secretario General, FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Kits de pizarras digitales interactivas". Expte.: SUM0901002. (2009063490)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: SUM0901002.
- d) Dirección del Internet del Perfil del Contratante: <http://contratacion.juntaextremadura.net/>

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo: Contrato de suministro.
- b) Descripción: Suministro de kits de pizarras digitales interactivas.
- c) Lote (en su caso): No procede.
- d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 30236000-2.
- e) Medio de publicación del anuncio de licitación: DOE.
- f) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 15/09/2009.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 205.172,41 euros.

IVA (16%): 32.827,59 euros.

Importe total: 238.000 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 05/11/2009.
- b) Contratista: Algoritmos, Procesos y Diseños, S.A.
- c) Importe de adjudicación:
 - Importe neto: 205.172,41 euros.
 - IVA (16%): 32.827,59.euros.
 - Importe total: 238.000 euros.

Mérida, a 20 de noviembre de 2009. La Secretaria General, P.D. de 31/01/2005 (DOE de 03/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2009, de la Gerencia Territorial Badajoz Centro del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Gasóleo C de calefacción para diversos centros dependientes de la Gerencia".

Expte.: UD-1/2010. (2009063557)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Sanidad y Dependencia. Servicio Extremeño de Promoción a la Autonomía y Atención a la Dependencia, Gerencia Territorial Badajoz Centro.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Territorial de Badajoz Oeste.
- c) Número de expediente: UD-1/2010.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de gasóleo "C" de calefacción para diversos Centros dependientes de la Gerencia Territorial Badajoz-Centro.
- b) Número de unidades a entregar: 302.551 litros.
- c) División por lotes y números: No procede.
- d) Lugar de entrega: En los Centros de la Gerencia Territorial Badajoz Centro.
- e) Plazo de entrega: Desde el 1 de enero de 2010, o en su caso desde la firma del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2010.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada y ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios objetivos de adjudicación:
Evaluación de la oferta económica: Se considera como único criterio de adjudicación del contrato el mayor descuento ofertado por litro de gasóleo.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 154.455,31 €.

IVA (16%): 24.712,85 €.

Importe con IVA: 179.168,16 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Gerencia Territorial de Badajoz Oeste de la Consejería de Sanidad y Dependencia, Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- b) Domicilio: Ronda del Pilar, 5.
- c) Localidad y código postal: Badajoz, 06002.
- d) Teléfonos: 924 010033 - 924 010074.
- e) Fax: 924 010075.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e informaciones: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Anexo I.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas, del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE. Cuando el último día de plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La que se especifica en el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares. Modalidad de presentación: En mano, en el Registro indicado en el punto 1 del apartado c) siguiente o en Correos, con aviso mediante fax en el mismo día.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.^a Entidad: Registro de documentos de la Gerencia Territorial de Badajoz-Oeste, del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.
 - 2.^a Domicilio: Ronda del Pilar, 5.
 - 3.^a Localidad y código postal: Badajoz 06002.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación provisional a contar desde la apertura de proposiciones de conformidad con el artículo 145.2 LCSP.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE PROPOSICIONES:

- a) Entidad: Gerencia Territorial de Badajoz Oeste, del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- b) Domicilio: Ronda del Pilar, 5.
- c) Localidad y código postal: Badajoz 06002.
- d) Fecha: Se publicará con la suficiente antelación en el Perfil del Contratante.
La apertura del Sobre 1 (documentación administrativa): Tendrá lugar el tercer día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si este día resultara ser sábado o inhábil, se pasará al siguiente día hábil.



La apertura del Sobre 3 (oferta económica y documentación para la valoración de los criterios cuantificables de forma automática): Tendrá lugar el tercer día natural, contado a partir del siguiente a la apertura del Sobre 1. Si este día resultara ser sábado o inhábil, se pasará al siguiente día hábil. No obstante lo anterior, si del resultado de la valoración de la documentación administrativa, la Mesa no observase ningún defecto u omisión subsanable se procederá en el mismo acto a la apertura del Sobre 3.

- e) Las horas de celebración de las Mesas se publicará en el tablón de anuncios de esta Gerencia Territorial, en Ronda del Pilar 5 y Ronda del Pilar 8, o en el Perfil del Contratante, especificado en el punto 12.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario.

12.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://contratacion.juntaextremadura.net/>

Badajoz, a 23 de noviembre de 2009. El Gerente Territorial Badajoz Centro del SEPAD, P.R. de 24.11.08 (DOE n.º 231, de 28.11.08), JOSÉ MIGUEL MANZANO MORILLO.

• • •

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2009, de la Gerencia Territorial Badajoz Este del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Gasóleo C de calefacción para diversos centros dependientes de la Gerencia".

Expte.: UD-2/2010. (2009063555)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Sanidad y Dependencia. Servicio Extremeño de Promoción a la Autonomía y Atención a la Dependencia, Gerencia Territorial Badajoz Este.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Territorial de Badajoz Oeste.
- c) Número de expediente: UD-2/2010.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de gasóleo "C" de calefacción para diversos Centros dependientes de la Gerencia Territorial Badajoz Este.



- b) Número de unidades a entregar: 174.069 litros.
- c) División por lotes y números: No procede.
- d) Lugar de entrega: En los Centros de la Gerencia Territorial Badajoz Este.
- e) Plazo de entrega: Desde el 1 de enero de 2010, o en su caso desde la firma del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2010.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada y ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios objetivos de adjudicación:
Evaluación de la oferta económica: Se considera como único criterio de adjudicación del contrato el mayor descuento ofertado por litro de gasóleo.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe sin IVA: 88.863,81 €.
- IVA (16%): 14.218,22 €.
- Importe con IVA: 103.082,03 €.

5.- GARANTÍAS:

- Provisional: Dispensada.
- Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia Territorial de Badajoz Oeste de la Consejería de Sanidad y Dependencia, Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- b) Domicilio: Ronda del Pilar, 5.
- c) Localidad y código postal: Badajoz 06002.
- d) Teléfonos: 924 010033 - 924 010074.
- e) Fax: 924 010075.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e informaciones: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Anexo I.

8.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas, del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE. Cuando el último día de plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.



- b) Documentación a presentar: La que se especifica en el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares. Modalidad de presentación: En mano, en el Registro indicado en el punto 1 del apartado c) siguiente o en Correos, con aviso mediante fax en el mismo día.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro de documentos de la Gerencia Territorial de Badajoz Oeste, del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.
 - 2.ª Domicilio: Ronda del Pilar, 5.
 - 3.ª Localidad y código postal: Badajoz 06002.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación provisional a contar desde la apertura de proposiciones de conformidad con el artículo 145.2 LCSP.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE PROPOSICIONES:

- a) Entidad: Gerencia Territorial de Badajoz Oeste, del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- b) Domicilio: Ronda del Pilar, 5.
- c) Localidad y código postal: Badajoz 06002.
- d) Fecha: Se publicará con la suficiente antelación en el Perfil del Contratante.
La apertura del Sobre 1 (documentación administrativa): Tendrá lugar el tercer día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si este día resultara ser sábado o inhábil, se pasará al siguiente día hábil.
La apertura del Sobre 3 (oferta económica y documentación para la valoración de los criterios cuantificables de forma automática): Tendrá lugar el tercer día natural, contado a partir del siguiente a la apertura del Sobre 1. Si este día resultara ser sábado o inhábil, se pasará al siguiente día hábil. No obstante lo anterior, si del resultado de la valoración de la documentación administrativa, la Mesa no observase ningún defecto u omisión subsanable se procederá en el mismo acto a la apertura del Sobre 3.
- e) Las horas de celebración de las Mesas se publicará en el tablón de anuncios de esta Gerencia Territorial, en Ronda del Pilar 5 y Ronda del Pilar 8, o en el Perfil del Contratante, especificado en el punto 12.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario.

12.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://contratacion.juntaextremadura.net/>

Badajoz, a 23 de noviembre de 2009. El Gerente Territorial Badajoz Este del SEPAD, P.R. de 24.11.08 (DOE n.º 231, de 28.11.08), RUTH GÓMEZ DE CADIÑANOS-GÓMEZ.



RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2009, de la Gerencia Territorial Badajoz Oeste del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Gasóleo C de calefacción para diversos centros dependientes de la Gerencia".
Expte.: UD-3/2010. (2009063556)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Sanidad y Dependencia. Servicio Extremeño de Promoción a la Autonomía y Atención a la Dependencia, Gerencia Territorial Badajoz Oeste.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Territorial de Badajoz Oeste.
- c) Número de expediente: UD-3/2010.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de gasóleo "C" de calefacción para diversos Centros dependientes de la Gerencia Territorial Badajoz Oeste.
- b) Número de unidades a entregar: 237.357 litros.
- c) División por lotes y números: No procede.
- d) Lugar de entrega: En los Centros de la Gerencia Territorial Badajoz Oeste.
- e) Plazo de entrega: Desde el 1 de enero de 2010, o en su caso desde la firma del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2010.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada y ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios objetivos de adjudicación:
Evaluación de la oferta económica: Se considera como único criterio de adjudicación del contrato el mayor descuento ofertado por litro de gasóleo.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 121.173,10 €.
IVA (16%): 19.387,70 €.
Importe con IVA: 140.560,80 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.
Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia Territorial de Badajoz Oeste de la Consejería de Sanidad y Dependencia, Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.



- b) Domicilio: Ronda del Pilar, 5.
- c) Localidad y código postal: Badajoz 06002.
- d) Teléfonos: 924 010033 - 924 010074.
- e) Fax: 924 010075.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e informaciones: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Solvencia económica y Financiera, y Solvencia Técnica y Profesional: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Anexo I.

8.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas, del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Cuando el último día de plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La que se especifica en el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares. Modalidad de presentación: En mano, en el Registro indicado en el punto 1 del apartado c) siguiente o en Correos, con aviso mediante fax en el mismo día.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.^a Entidad: Registro de documentos de la Gerencia Territorial de Badajoz-Oeste, del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.
 - 2.^a Domicilio: Ronda del Pilar, 5.
 - 3.^a Localidad y código postal: Badajoz 06002.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación provisional a contar desde la apertura de proposiciones de conformidad con el artículo 145.2 LCSP.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE PROPOSICIONES:

- a) Entidad: Gerencia Territorial de Badajoz Oeste, del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- b) Domicilio: Ronda del Pilar, 5.
- c) Localidad y código postal: Badajoz 06002.
- d) Fecha: Se publicará con la suficiente antelación en el Perfil del Contratante.
 - La apertura del Sobre 1 (documentación administrativa): Tendrá lugar el tercer día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si este día resultara ser sábado o inhábil, se pasará al siguiente día hábil.
 - La apertura del Sobre 3 (oferta económica y documentación para la valoración de los criterios cuantificables de forma automática): Tendrá lugar el tercer día natural, contado a partir del siguiente a la apertura del Sobre 1. Si este día resultara ser sábado o



inhábil, se pasará al siguiente día hábil. No obstante lo anterior, si del resultado de la valoración de la documentación administrativa, la Mesa no observase ningún defecto u omisión subsanable se procederá en el mismo acto a la apertura del Sobre 3.

- e) Las horas de celebración de las Mesas se publicará en el tablón de anuncios de esta Gerencia Territorial, en Ronda del Pilar 5 y Ronda del Pilar 8, o en el Perfil del Contratante, especificado en el punto 12.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario.

12.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://contratacion.juntaextremadura.net/>

Badajoz, a 23 de noviembre de 2009. El Gerente Territorial Badajoz Oeste del SEPAD, P.R. de 24.11.08 (DOE n.º 231, de 28.11.08), JESÚS MORENO LOBO.

• • •

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2009, de la Gerencia Territorial Badajoz Centro del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Gasóleo C de calefacción para el Centro Sociosanitario de Mérida, dependiente de la Gerencia". Expte.: UD-4/2010. (2009063558)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Sanidad y Dependencia. Servicio Extremeño de Promoción a la Autonomía y Atención a la Dependencia, Gerencia Territorial Badajoz Centro.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Territorial de Badajoz Oeste.
- c) Número de expediente: UD-4/2010.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de Gasóleo "C" de calefacción para el Centro Sociosanitario de Mérida dependiente de la Gerencia Territorial Badajoz Centro.
- b) Número de unidades a entregar: 357.992 litros.
- c) División por lotes y números: No procede.
- d) Lugar de entrega: En el Centro Sociosanitario en Mérida de la Gerencia Territorial Badajoz Centro.



- e) Plazo de entrega: Desde el 1 de enero de 2010, o en su caso desde la firma del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2010.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada y ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Criterios objetivos de adjudicación:

Evaluación de la oferta económica: Se considera como único criterio de adjudicación del contrato el mayor descuento ofertado por litro de gasóleo.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 182.758,62 €.

IVA (16%): 29.241,38 €.

Importe con IVA: 212.000 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia Territorial de Badajoz Oeste de la Consejería de Sanidad y Dependencia, Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.
b) Domicilio: Ronda del Pilar, 5.
c) Localidad y código postal: Badajoz 06002.
d) Teléfonos: 924 010033 - 924 010074.
e) Fax: 924 010075.
f) Fecha límite de obtención de documentos e informaciones: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Anexo I.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas, del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE. Cuando el último día de plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
b) Documentación a presentar: La que se especifica en el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares. Modalidad de presentación: En mano, en el Registro indicado



en el punto 1 del apartado c) siguiente o en Correos, con aviso mediante fax en el mismo día.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro de documentos de la Gerencia Territorial de Badajoz Oeste, del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.

2.ª Domicilio: Ronda del Pilar, 5.

3.ª Localidad y código postal: Badajoz 06002.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación provisional a contar desde la apertura de proposiciones de conformidad con el artículo 145.2 LCSP.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE PROPOSICIONES:

a) Entidad: Gerencia Territorial de Badajoz Oeste, del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.

b) Domicilio: Ronda del Pilar, 5.

c) Localidad y código postal: Badajoz 06002.

d) Fecha: Se publicará con la suficiente antelación en el Perfil del Contratante.

La apertura del Sobre 1 (documentación administrativa): Tendrá lugar el tercer día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si este día resultara ser sábado o inhábil, se pasará al siguiente día hábil.

La apertura del Sobre 3 (oferta económica y documentación para la valoración de los criterios cuantificables de forma automática): Tendrá lugar el tercer día natural, contado a partir del siguiente a la apertura del Sobre 1. Si este día resultara ser sábado o inhábil, se pasará al siguiente día hábil. No obstante lo anterior, si del resultado de la valoración de la documentación administrativa, la Mesa no observase ningún defecto u omisión subsanable se procederá en el mismo acto a la apertura del Sobre 3.

e) Las horas de celebración de las Mesas se publicará en el tablón de anuncios de esta Gerencia Territorial, en Ronda del Pilar 5 y Ronda del Pilar 8, o en el Perfil del Contratante, especificado en el punto 12.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario.

12.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://contratacion.juntaextremadura.net/>

Badajoz, a 23 de noviembre de 2009. El Gerente Territorial Badajoz Centro del SEPAD, P.R. de 24.11.08 (DOE n.º 231, de 28.11.08), JOSÉ MIGUEL MANZANO MORILLO.



CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Construcción del Archivo General de Extremadura en Mérida". Expte.: OB092AR17108. (2009063470)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Servicio de Obras y Proyectos).
- c) Número de expediente: OB092AR17108.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción del Archivo General de Extremadura.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 150, de 05/08/09.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 9.000.000 euros (IVA incluido).
Financiación: Fondos Comunidad Autónoma de Extremadura.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 20/11/2009.
- b) Contratista: Joca Ingeniería y Construcción.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 8.955.000 euros (IVA incluido).

Mérida, a 20 de noviembre de 2009. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

• • •



RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Construcción del Palacio de Exposiciones y Congresos Vegas Altas en Villanueva de la Serena".

Expte.: OB092PR17105. (2009063471)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Servicio de Obras y Proyectos).
- c) Número de expediente: OB092PR17105.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción del Palacio de Exposiciones y Congresos.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 150, de 05/08/09.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 14.501.360,41 euros (IVA incluido).

Financiación: Fondos C. Autónoma/Fondos Europeos FEDER. Tasa de Cofinanciación: 70%. Prioridad 5. Desarrollo Sostenible Local y Urbano. Tema Clave 5.9. Desarrollo de Infraestructura Cultural. Lema: "Una manera de hacer Europa".

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 20/11/2009.
- b) Contratista: Placonsa.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 13.486.265,19 euros (IVA incluido).

Mérida, a 20 de noviembre de 2009. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2009, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Radiofármacos".

Expte.: CS/01/1109036427/09/PA. (2009063526)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa. Área de Salud de Badajoz.
- c) Número de expediente: CS/01/1109036427/09/PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

- a) Descripción del objeto: Suministro de radiofármacos.
- b) División por lotes y número: Según Pliego.
- c) Lugar de ejecución: Área de Salud de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución (meses): 12 meses.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 575.954,64 euros.

Importe de IVA (4%): 22.692,75 euros.

Importe de IVA (7%): 604,49 euros.

Importe total: 599.251,87 euros.

Extensión total del contrato incluida prórroga: 1.151.909,28 (IVA incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 5% importe adjudicación (sin IVA).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz. Unidad de Contratación Administrativa.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8, 3.ª Planta.
- c) Localidad y código postal: Badajoz 06005.
- d) Teléfono: 924 218253.
- e) Fax: 924 218284.



f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de finalización del plazo de 27/12/09.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: 27/12/09.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz. Registro General.

2.ª Domicilio: Avda. de Huelva, 8.

3.ª Localidad y código postal: Badajoz 06005.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

— Si el único criterio valoración es el precio: 15 días desde apertura proposición económica.

— Si hay más de un criterio: 2 meses.

e) Admisión de variantes: No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.

b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.

c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.

d) Fecha y hora de apertura de plicas: Se publicará con la suficiente antelación en el Perfil del Contratista, en la dirección señalada en el apartado siguiente.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La documentación relativa al expediente, podrán descargársela directamente de la página: Perfil del Contratista: <https://contratacion.juntaextremadura.net>

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 18 de noviembre de 2009. El Gerente del Área de Salud de Badajoz, P.D. Resolución de 25/11/08 (DOE n.º 234, de 03/12/08), EMILIO DOBLARE CASTELLANO.



ANUNCIO de 18 de noviembre de 2009 por el que se hace pública la adjudicación de la obra de "Ampliación y reforma del Centro de Salud de Monesterio". Expte.: CO/99/1109005604/09/PA. (2009084485)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura "Servicio Extremeño de Salud".
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CO/99/1109005604/09/PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Ampliación y reforma del Centro de Salud de Monesterio (Badajoz).
- c) Lote: No existen.
- d) Boletín o diario oficial de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 48, de 11 de marzo de 2009.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios especificados en el Anexo I del PCAP.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- a) Importe excluido IVA: 440.317,77 euros.
- b) Tipo e importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (16%): 70.450,84 euros.
- c) Importe total: 510.768,61 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 1 de julio de 2009.
- b) Contratista: UTE: Sinerkia - Aldasa.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 439.899,00 euros (IVA Incluido).
- e) Otras informaciones: Obra cofinanciada con Fondos FEDER FD005 en un 80%, Prioridad 6, Infraestructuras Sociales y Categoría de Gasto 76. Infraestructuras en Materia de Salud.

Mérida, a 18 de noviembre de 2009. El Secretario General del SES, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.



ANUNCIO de 18 de noviembre de 2009 por el que se hace pública la adjudicación de la obra de "Construcción de residencia de familiares en el Hospital Virgen del Puerto de Plasencia". Expte.: CO/99/1109005855/09/PA. (2009084486)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura "Servicio Extremeño de Salud".
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CO/99/1109005855/09/PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción residencia de familiares en Hospital Virgen del Puerto de Plasencia (Cáceres).
- c) Lote: No existen.
- d) Boletín o diario oficial de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 37, de 24/02/2009.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios especificados en el Anexo I del PCAP.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- a) Importe excluido IVA: 517.225,11 euros.
- b) Tipo e importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (16%): 82.756,02 euros.
- c) Importe total: 599.981,13 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 18 de junio de 2009.
- b) Contratista: Construcciones José y Margarita, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 512.263,89 euros (IVA Incluido).
- e) Otras informaciones:

Mérida, a 18 de noviembre de 2009. El Secretario General del SES, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

EDICTO de 10 de noviembre de 2009 sobre delegación para la recaudación de deudas en periodo ejecutivo de la Comunidad de Regantes del canal de Rosarito "Margen derecha". (2009ED0875)

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial en sesión extraordinaria de fecha 30 de octubre de 2009 adoptó, entre otros, el Acuerdo de ratificar la aceptación de la delegación efectuada por la Comunidad de Regantes del Canal de Rosarito "margen derecha", para la recaudación de deudas en periodo ejecutivo y que se detalla a continuación:

- Comunidad de Regantes del Canal de Rosarito "margen derecha": Ingresos de Derecho Público.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, a 10 de noviembre de 2009. El Secretario, MÁXIMO SERRANO REGADERA.

• • •

EDICTO de 10 de noviembre de 2009 sobre delegación de recaudación de deudas en periodo ejecutivo de la Mancomunidad de Municipios del Tamuja. (2009ED0876)

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial en sesión extraordinaria de fecha 30 de octubre de 2009 adoptó, entre otros, el Acuerdo de ratificar la aceptación de la delegación efectuada por la Mancomunidad de Municipios del Tamuja, para la recaudación de deudas en periodo ejecutivo y que se detalla a continuación:

- Mancomunidad de Municipios del Tamuja: Precio Público por suministro de agua potable.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, a 10 de noviembre de 2009. El Secretario, MÁXIMO SERRANO REGADERA.

• • •



EDICTO de 10 de noviembre de 2009 sobre Convenio de Colaboración con la Junta de Extremadura. (2009ED0877)

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial en sesión ordinaria de fecha 30 de octubre de 2009, ha adoptado, entre otros, el Acuerdo de aprobar el Convenio propuesto por la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura, con el que se pretende establecer un sistema de intercambio de información contable y tributaria para la colaboración en la gestión recaudatoria entre la Junta de Extremadura y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, con la finalidad de sistematizar el mecanismo de embargo de los derechos de cobro que los particulares, deudores en fase de embargo en este Organismo, ostente frente a la Administración de la Comunidad Autónoma y que sean pagaderos a través de la Tesorería.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, a 10 de noviembre de 2009. El Secretario, MÁXIMO SERRANO REGADERA.

• • •

EDICTO de 10 de noviembre de 2009 sobre aprobación del Convenio de delegación de recaudación con el Consorcio para el servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento de la Provincia de Cáceres, para la gestión y recaudación de sus ingresos de derecho público. (2009ED0878)

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial en sesión ordinaria de fecha 30 de octubre de 2009, ha adoptado, entre otros, el Acuerdo de aprobar el Convenio de delegación de la recaudación con el Consorcio para el Servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento de la Provincia de Cáceres, para gestión y recaudación de sus ingresos de derecho público.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, a 10 de noviembre de 2009. El Secretario, MÁXIMO SERRANO REGADERA.



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 28 de septiembre de 2009 sobre Estudio de Detalle. (2009083757)

Por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 28 de septiembre de 2009, se ha adoptado acuerdo aprobando inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela 6.12 del Plan Parcial del Sector SUP-E.7, "El Nevero-Ampliación", del Plan General Municipal de la ciudad, presentado por D. Enrique Ossorio Rajo, teniendo como finalidad la rectificación de los retranqueos a los viales a los que da frente, encontrándose redactado por el Arquitecto D. Jorge López Álvarez.

Asimismo acordó su sometimiento a información pública por un mes, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, significándose que dicho Estudio de Detalle, debidamente diligenciado, se encuentra depositado en el Servicio de Urbanismo para su consulta pública.

Badajoz, a 28 de septiembre de 2009. El Alcalde, P.D. CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.

AYUNTAMIENTO DE HORNACHOS

EDICTO de 13 de noviembre de 2009 sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias. (2009ED0905)

Se hace saber que el Pleno de este Ayuntamiento acordó, en sesión ordinaria de fecha 12 de noviembre de 2009, aprobar inicialmente la "modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Hornachos mediante la redefinición o cambio de ubicación de un vial situado en el Polígono Industrial Las Monaicas de Hornachos, por responder a la necesidad de dar acceso por su parte trasera a las parcelas existentes de uso Industrial, redactadas por D. Eugenio Casillas Ruiz y promovidas por el propio Ayuntamiento.

Se abre plazo de información pública, por periodo de un mes, contado a partir de la inserción del presente Edicto en el Periódico Hoy y DOE (para el cómputo del mes se tomará como fecha de inicio la del ultimo medio en el que aparezca el presente Edicto), en el transcurso del cual todas las personas interesadas podrán hacer uso de su derecho a consulta pública del proyecto diligenciado y depositado en el Ayuntamiento y a presentar las alegaciones que consideren oportunas o convenientes, según lo dispuesto en el art. 77.2.2 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX de 2001) y 121y 122 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura de 2007.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, la aprobación hasta entonces inicial se considerará provisional a los efectos del artículo 77.2.3 de LSOTEX.

Hornachos, a 13 de noviembre de 2009. El Alcalde-Presidente, FRANCISCO BUENAVISTA GARCÍA.



AYUNTAMIENTO DE TALARRUBIAS

ANUNCIO de 26 de octubre de 2009 sobre Estudio de Detalle. (2009084380)

El Pleno en sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de septiembre de dos mil nueve, adopto el acuerdo de aprobar inicialmente, el Estudio de Detalle, presentado por Gestión de Infraestructuras, Suelo y Vivienda, S.A., para desarrollar la Unidad de Ejecución U.E.-12, definida en la modificación puntual n.º 6 de las Normas Subsidiarias para completar y adaptar determinaciones establecidas en las mismas, redactado por el Arquitecto D. José Benito Sierra Velázquez, a instancia de Gestión de Infraestructuras, Suelo y Vivienda, S.A.

Lo que se hace público por plazo de un mes al objeto de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen convenientes a su derecho, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Este Anuncio se hace público en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de Extremadura, siendo el plazo de alegaciones a contar desde la última publicación en uno de estos diarios.

Talarrubias, a 26 de octubre de 2009. El Alcalde-Presidente, PEDRO LEDESMA FLORES.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net